



## RECTOR

Ing. Jorge Amado Gerard

## Secretario Privado

Ing. Daniel Capodoglio

## Secretaría Académica

Lic. Roxana Gabriela Puig

## Secretario de Ciencia y Técnica

Ing. Francisco Cacik

## Secretario de Extensión

### Universitaria y Cultura

Dr. Daniel F. N. De Michele

## Secretario Económico Financiero

Cr. Juan Manuel Arbelo

## Subsecretario de Asuntos

### Económicos Financieros

Cr. Pedro Ignacio Velazco

## Secretaría General

Cra. Marlene Lillian Leiva

## Secretario de Asuntos Estudiantiles

Gastón Horisberger

## Secretario del Consejo Superior

a/c Ing. Daniel Capodoglio

## Coordinadora Casa UNER

Ing. Agr. Laura Cecotti

## DECANOS

### Facultad de Ciencias de la Salud

Méd. Jorge Luis Pepe

### Facultad de Cs. de la Alimentación

Dr. Gustavo Adolfo Teira

### Facultad de Cs. de la Administración

Lic. Hipólito Buenaventura Fink

### Facultad de Ciencias de la Educación

Prof. Gabriela Amalia Bergomás

### Facultad de Ciencias Agropecuarias

Dr. Sergio Luis Lassaga

### Facultad de Trabajo Social

Lic. Laura Leonor Salazar

### Facultad de Ciencias Económicas

Cr. Andrés Ernesto Sabella

### Facultad de Ingeniería

Bioing. Gerardo Gabriel Gentiletti

### Facultad de Bromatología

Dra. Berta Mabel Baldi Coronel

## Presidente Obra Social

Lic. Fernando A. Gadea

## Presidente ICUNER

Cr. Juan Manuel Arbelo

## ECONÓMICAS FINANCIERAS

### Consejo Superior

**RESOLUCIÓN «C.S.» 176/17.** 29-08-17. Aprobando las actuaciones realizadas en la Licitación Pública 05/2017, «Reestructuración y contratación de enlaces de datos para la Red de la Universidad Nacional de Entre Ríos - RUNER».

Aprobar, asimismo, la adjudicación a la empresa GIGARED S.A. por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 1.584.000,00) y, a TELECOM ARGENTINA S.A. por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 5.349.748,80).

**RESOLUCIÓN «C.S.» 192/17.** 29-08-17. Incorporando al presupuesto para el presente ejercicio la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 185.400,00) para financiar el proyecto «Plataforma UNER Emprende» de la Convocatoria pública denominada «Universidades Emprendedoras», según se detalla en el anexo único.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 193/17.** 29-08-17. Incorporando al presupuesto para el presente ejercicio de la Facultad de Ingeniería, la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00), en el marco del Plan Estratégico de Formación para Ingenieros, para financiar el Proyecto de Estímulo a la Graduación de Estudiantes de Carreras de Ingeniería, según se detalla en el anexo único.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 194/17.** 29-08-17. Incorporando al presupuesto para el presente ejercicio la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 5.707.983,00) correspondiente a los conceptos salariales 2017 del personal de la Es-

cuela Secundaria en la ciudad de Concordia, según se detalla en el anexo único.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 195/17.** 29-08-17. Incorporando al presupuesto para el presente ejercicio la previsión de recaudación y aplicaciones de los recursos propios de la Facultad de Ciencias de la Alimentación por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL (\$ 2.683.000,00), según se detalla en el anexo único.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 196/17.** 29-08-17. Incorporando al presupuesto para el presente ejercicio la previsión de recaudación y aplicaciones de los recursos propios de la Facultad de Ciencias Agropecuarias por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.453.400,00), según se detalla en el anexo único.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 197/17.** 29-08-17. Incorporando al presupuesto para el presente ejercicio la previsión de recaudación y aplicaciones de los recursos propios de la Facultad de Ciencias Económicas por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 1.830.540,00), según se detalla en el anexo único.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 198/17.** 29-08-17. Incorporando al presupuesto para el presente ejercicio la previsión de recaudación y aplicaciones de los recursos propios de la Facultad de Trabajo Social por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 3.798.600,00), según se detalla en el anexo único.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 211/17.** 29-08-17. Incorporando al presupuesto para el presente ejercicio de la Facultad de Ingeniería, la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) para solventar los gastos de la realización del 1° Congreso Latinoamericano de Ingeniería (CLASI 2017), según se detalla en el Anexo Único.

**RESOLUCION «C.S.» 212/17.** 29-08-17. Incorporando al presupuesto para el presente ejercicio para la Facultad de Ciencias de la Administración, la suma de PESOS SEISCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 611.394,00) para financiar el tercer año de los gastos no recurrentes del «Proyecto de mejoramiento de enseñanza en carreras de Licenciatura en Sistemas/Sistemas de Información/Análisis de sistemas, Licenciatura en Informática, Ingeniería en Computación e Ingeniería en Sistemas de Información/Informática - PROMINF», según se detalla en el Anexo Único.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 213/17.** 29-08-17. Incorporando al presupuesto para el presente ejercicio de la Facultad de Ciencias de la Administración, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) para financiar los Proyectos del Programa de Estímulo a la Formación de Analistas del Conocimiento «Programa 111 Mil», según se detalla en el Anexo Único.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 214/17.** 29-08-17. Incorporando al presupuesto para el presente ejercicio de la Facultad de Trabajo Social, la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 374.640,00) para el financiamiento de actividades y/o proyectos dirigidos al perfeccionamiento profesional del empleado público y al desempeño de sus responsabilidades sobre las políticas, acciones y problemáticas relativas a la administración pública a través del Fondo Permanente de Capacitación y Recalificación Laboral, según se detalla en el Anexo Único.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 215/17.** 29-08-17. Incorporando al presupuesto para el presente ejercicio la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 3.597.834,00) correspondientes a la distribución parcial de los fondos destinado a financiar Gastos para

Ciencia y Técnica, según se detalla en el Anexo Único.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 216/17.** 29-08-17. Incorporando al presupuesto para el presente ejercicio la previsión de recaudación y aplicaciones de los recursos propios, producto del acuerdo con el Banco Galicia y de Buenos Aires S.A., por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TRECE CENTAVOS (\$ 4.308.988,13), de acuerdo al detalle de los anexos I y II.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 301/17.** 03-10-17. Incorporando al presupuesto para el presente ejercicio la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 163.498,00) para atender los gastos de la Segunda Etapa de la Convocatoria Anual 2016 del «Programa de Voluntariado Universitario», según se detalla en los anexos I y II.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 302/17.** 03-10-17. Incorporando al presupuesto para el presente ejercicio la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) para financiar parcialmente la participación del ingeniero Daniel CAPODOGLIO, en la «29a Conferencia y Exhibición de la Asociación Europea de Educación Internacional (EAIE 2017)» realizada en la ciudad Sevilla, España, según se detalla en el Anexo Único.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 303/17.** 03-10-17. Incorporando al presupuesto para el presente ejercicio la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE (\$ 2.914.317,00), correspondientes a la distribución parcial de los fondos destinados a financiar Gastos para Ciencia y Técnica, según se detalla en el Anexo Único.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 304/17.** 03-10-17. Incorporando al presupuesto para el presente ejercicio la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) para solventar los gastos

de la realización de la «XV Semana Nacional de la Ciencia, la Tecnología y el Arte Científico», según se detalla en los anexos I y II».

**RESOLUCIÓN «C.S.» 305/17.** 03-10-17. Incorporando al presupuesto para el presente ejercicio la previsión de recaudación y aplicaciones de los recursos propios de la Facultad de Ingeniería por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS (\$ 1.414.900,00), según se detalla en el anexo único.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 305/17.** 03-10-17. Incorporando al presupuesto para el presente ejercicio la previsión de recaudación y aplicaciones de los recursos propios de la Facultad de Ingeniería por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS (\$ 1.414.900,00), según se detalla en el anexo único.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 306/17.** 03-10-17. Incorporando al presupuesto para el presente ejercicio la previsión de recaudación y aplicaciones de los recursos propios de la Facultad de Bromatología por la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTE MIL (\$1.020.000,00), según se detalla en el anexo único.

## Rectorado

**RESOLUCIÓN 356/17.** 09-08-17. Adjudicando a GIGARED S.A. por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 1.584.000,00) y, a TELECOM ARGENTINA S.A. por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 80/100 (\$ 5.349.748,80).

Liquidar y pagar los importes correspondientes, una vez recibidos de conformidad los servicios que se interesan.

Condicionar las disposiciones de la presente resolución a la aprobación

definitiva por parte del Consejo Superior.

**DISPOSICIÓN S.E.F. 09/17.** 30-08-17. Aprobando la escala de viáticos para el personal de esta universidad detallada en el Anexo I, cuya vigencia es desde el primero de septiembre y hasta el treinta y uno de octubre del corriente.

Establecer que a partir del primero de noviembre próximo la escala de viáticos es la detallada en el Anexo II.

**RESOLUCIÓN 422/17.** 4-09-17. Autorizando la transferencia de crédito a la Facultad de Ciencias de la Educación por la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 11.750,00) para financiar el desarrollo del curso «Storytelling y educación virtual: los docentes como migrantes digitales» y, la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 11.750,00), para la propuesta «Literatura argentina y comunicación: reflexiones en torno a la N° 340/17 de la Facultad de Ciencias de la Educación, deberán presentar los informes indicados en las Bases del Programa ante la Secretaría Académica de Rectorado.

Imputar el gasto resultante a las partidas presupuestarias específicas del Área de Graduados de esta Universidad Nacional.

**RESOLUCIÓN 440/17.** 26-09-17. Aprobando la COMPRA DIRECTA N° 87/2017 y adjudicar a la firma CABAÑA HUGO ANGEL, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 669.600,00), la provisión de los materiales que se interesan.

**RESOLUCIÓN 446/17.** 26-09-17. Aprobando el dictamen del Jurado de Evaluación que intervino en la Convocatoria de presentación de antecedentes para desempeñar las tareas de Editor Científico de Ciencia, Docencia y Tecnología -Revista y suplemento- de la Universidad Nacional de Entre Ríos, efectuada por Resolución Rectoral N° 029/17.

Designar Editor Científico de la revista Ciencia, Docencia y Tecnología -Revista y Suplemento- de la Universidad Nacional de Entre Ríos, al doctor Martín Ignacio MALDONADO, quien desempeñará sus funciones en la Casa de la Universidad en la ciudad de Paraná.

Precisar que a los efectos del cumplimiento de las tareas inherentes a la designación establecida por el artículo anterior, el Dr. MALDONADO estará nombrado transitoriamente en un cargo de Profesor Titular con Dedicación Parcial Interino, a partir del 1° de octubre de 2017 y hasta el 31 de mayo de 2018.

Imputar la erogación presupuestaria originada a Finalidad 3 «Servicios sociales», Función 4 «Educación y cultura», Inciso 1 «Gastos en personal», Rectorado, del Presupuesto vigente.

**RESOLUCIÓN 447/17.** 27-09-17. Aprobando la COMPRA DIRECTA N° 82/2017 y adjudicar a la firma LAROCCA CONSTRUCCIONES S.R.L., la obra «Ampliación Planta Piloto de la Facultad de Ciencias de la Alimentación», por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS TRES CON 29/100 (\$ 1.523.503,29).

Autorizar al Decano de la Facultad de Ciencias de la Alimentación a firmar el Contrato de Obra pertinente.

Liquidar y pagar el importe correspondiente una vez recibida de conformidad la obra, de acuerdo a los certificados oportunamente aprobados.

**RESOLUCIÓN 448/17.** 27-09-17. Aceptando la invitación cursada por la directora del Centro de Estudios Latinoamericanos y Caribeños de la Universidad Estatal de Michigan (Estados Unidos de América), para visitar dicha casa de estudios, del 13 al 17 de octubre de 2017.

Disponer el reconocimiento al suscripto y a los decanos de las facultades de Ciencias Agropecuarias,

Dr. Sergio Luis LASSAGA; de Ciencias de la Alimentación, Dr. Gustavo Adolfo TEIRA y de Ingeniería, Dr. Gerardo Gabriel GENTILETTI de tres (3) días de viático Zona 2 Grupo B - conforme artículos 10 y 12 del Anexo Único de la Ordenanza 428- y los gastos de traslado correspondientes.

Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias específicas de Rectorado.

## ADMINISTRATIVAS

### Consejo Superior

**ORDENANZA 429/17.** 29-08-17.

VISTO la vigencia de la Ordenanza 414, que reglamenta el procedimiento ante situaciones de incompatibilidad de docentes y sus excepciones, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante la misma, este cuerpo aprobó las actuaciones a seguir en los casos de incompatibilidad horaria dentro de esta universidad.

Que asimismo estableció en su Artículo 3º, un mecanismo que permite la acumulación de SESENTA (60) horas en el sistema universitario, de oficio y en interés de la universidad, para ser aplicado en situaciones excepcionales.

Que dicho mecanismo prevé la suspensión de la aplicación de la incompatibilidad dentro del citado límite, durante la sustanciación del trámite.

Que en el tiempo que ha transcurrido desde su aprobación en el año dos mil quince, se observa que en muchos de los casos los docentes designados, en razón a los plazos administrativos involucrados y a que se trata de designaciones naturalmente por

períodos cortos, desarrollan la totalidad de las tareas sin que el procedimiento se haya completado y, por lo tanto, sin la necesaria autorización de este cuerpo.

Que lo expresado hace aconsejable requerir, en forma previa a la toma de posesión del cargo interesado, contar con la autorización expresa de este consejo.

Que sobre las actuaciones pertinentes han dictaminado la Dirección General de Asuntos Jurídicos y las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamentos, a fojas 8, 10 y 11, respectivamente.

Que es atribución del cuerpo expedirse sobre el particular, conforme lo establecido en los artículos 14, Inciso n), y 111 del Estatuto (texto ordenado por Resolución «C.S.» 113/05).

Por ello,  
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
ENTRE RÍOS

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente el texto del Artículo 3° de la Ordenanza 414, que queda redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 3°.- De oficio por razones de necesidad y en interés exclusivo de esta universidad, los respectivos consejos directivos, por el voto de las DOS TERCERAS (2/3) partes de los miembros presentes del cuerpo, pueden solicitar al Consejo Superior, en forma extraordinaria y por un plazo no mayor de DOS (2) años, dentro de un período de CINCO (5) años a contar desde la primera excepción, la acumulación de hasta SESENTA (60) horas de labor académica en el sistema universitario, pero respetando el límite establecido en la Ordenanza 408. La admisión de esta exlimitación horaria tiene efectos solo en el ámbito de esta universidad nacional, la cual no es responsable de la situación que se produzca en

el docente en su relación con otras jurisdicciones. No puede renovarse esta excepción a la misma persona hasta transcurridos DOS (2) años de finalizada su situación de incompatibilidad. El docente designado podrá tomar posesión del cargo, limitándose la excepción del cumplimiento del límite horario a un plazo máximo de TRES (3) meses, sin contar con la autorización del Consejo Superior y excluyéndose en el cómputo de este plazo los periodos de receso».

ARTÍCULO 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta universidad nacional y, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES.

**ORDENANZA 430/17.** 29-08-17.

VISTO lo establecido en los Convenios Colectivos de Trabajo para el personal docente y administrativo y de servicios, homologados por Decretos 1246/15 y 366/06, respectivamente, sobre las licencias del personal de la Universidad que se encuadren como afecciones o lesiones de corto o largo tratamiento, enfermedades en horas de labor y atención del grupo familiar, como asimismo sobre los dictámenes para decidir reducciones horarias y cambios de tareas, y también para certificar la aptitud psicofísica para el ingreso o permanencia de los empleados, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, en su Artículo 47, establece un sistema de competencias y solución de controversias para el otorgamiento de las licencias aplicable a todo el personal de la universidad comprendido en su ámbito de aplicación.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal no docente de las Universidades no establece normas que puedan contradecir lo dispuesto por el otro Convenio sectorial y, explícitamente, en su Artículo 104 refiere al servicio médico de la institución universitaria.

Que, teniendo en cuenta las numerosas situaciones que cotidianamente se presentan, así como el desempeño laboral de agentes comprendidos en ambos regímenes, resulta conveniente tener reglas uniformes en todo el ámbito de este organismo que permitan el ordenamiento administrativo y el control en la materia y el establecimiento de la autoridad competente para entender en estos asuntos.

Que esta universidad tiene autonomía y autarquía conforme al Artículo 75, Inciso 19, de la Constitución Nacional y Artículo 59, de la Ley de Educación Superior 24.521.

Que sobre las actuaciones pertinentes han dictaminado la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Comisión de Interpretación y Reglamentos, a fojas 7 y 9, respectivamente.

Que es atribución del cuerpo expedirse sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 14), Inciso n), del Estatuto (texto ordenado por Resolución «C.S.» 113/05)

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
ENTRE RÍOS

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Competencia.

Aprobar el establecimiento de normas y competencias para verificar el estado de salud psicofísica de los agentes de la Universidad.

**ARTÍCULO 2°.-** Reglamentación Uniforme.

Se deben establecer, de modo complementario y uniforme para toda la Universidad, las normas necesarias para otorgar licencias y demás contingencias laborales relacionadas a la salud, a los sistemas de información, legajos médicos del personal, registraciones sobre las ausencias del mismo, licencias por razones de salud y la modalidad de reserva de las actuaciones, digitalización de las mismas y notificación en forma electrónica, conforme a la reglamentación que disponga el Rector, y que deberá prever, además, la contratación y prestaciones profesionales para llevar adelante las funciones de control previstas en esta ordenanza.

En el caso de los profesionales que concurren al domicilio de los agentes, los mismos deben ser preferentemente especialistas en Medicina Laboral y no podrán atender en forma particular, al agente afectado.

**ARTÍCULO 3°.-** Apoyo Administrativo.

Los servicios de Personal de las distintas dependencias son responsables de llevar adelante las acciones para el adecuado funcionamiento de este régimen.

**ARTÍCULO 4°.-** Certificado de aptitud psicofísica.

Para ingresar como empleado de la Universidad Nacional de Entre Ríos se requiere cumplir con el examen de aptitud psicofísica correspondiente, para lo cual el servicio médico permanente de la Universidad dispondrá conforme a las exigencias de la vacante, los exámenes que correspondan realizar, incorporándose dicha constancia a su legajo médico personal.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicaciones de ausencias.

Se establece que el agente de esta universidad que no asista a trabajar por razones de salud personales o

de sus familiares a cargo, conforme a su régimen de licencias, debe comunicar tal contingencia a la respectiva área de Personal con la mayor anticipación posible y hasta las dos primeras horas posteriores al horario de ingreso al trabajo, bajo apercibimiento de no encuadrarse la licencia dentro de las causales referidas, salvo causa grave acreditada que imposibilite tal comunicación.

El aviso debe darlo el propio agente -o terceros, ante imposibilidad que lo efectúe el mismo- por cualquier medio habilitado, prioritariamente por correo electrónico, ante la oficina de personal respectiva. Dicho aviso deberá efectuarse en todas las dependencias donde el agente presta servicios, acompañando original en una de ellas y copia en la otra.

Con la comunicación, debe informarse si se va a ausentar de su domicilio, en su caso indicando los horarios. Debe precisar la dirección del lugar en que permanecerá y el número de la línea telefónica fija o personal para su localización.

En su caso, debe informar en forma inmediata la cantidad de días de no concurrencia al trabajo prescriptos por el médico particular.

El responsable del área de Personal debe registrar inmediatamente las solicitudes recibidas, y comunicarlas al órgano superior del agente ausente, conforme lo disponga el Rector o los Decanos en sus respectivos ámbitos.

**ARTÍCULO 6°.-** Solicitud de licencia, órganos competentes y trámite.

Independientemente del aviso referido en el artículo anterior, el agente debe presentar la solicitud de licencia el día de su reintegro, sin extenderse este plazo más allá de TRES (3) días a partir de la primera inasistencia cuando la licencia sea mayor -salvo causa justificada-, con el certificado médico expedido por profesional con competencia en la materia, o bien la autorización ex-

tendida por el médico auditor de la Universidad, si se realizó el control domiciliario.

El agente que se encuentre fuera de su residencia habitual, ya sea en el país o en el extranjero, y solicitare licencia por razones de salud, maternidad o atención de familiar enfermo, deberá presentar certificado extendido por alguna delegación médica oficial del lugar donde se encuentre. Si no la hubiere o sean justificadas las razones esgrimidas para omitir ese trámite, debe acompañar certificado del médico de policía del lugar y, en su defecto, de médico particular.

Las solicitudes de licencias son resueltas por el órgano con competencia para ello según lo dispone el Estatuto de la Universidad o, por delegación expresa que se efectúe, previa intervención del servicio médico de salud de la Universidad, según la reglamentación que dicte el Rector. En caso de que el servicio médico de la Universidad proceda al rechazo total o parcial del certificado médico presentado por el agente, se extenderá una constancia al solicitante y se dará intervención a una Junta Médica.

Dicha Junta Médica se compondrá de manera tripartita por: a) un representante del servicio médico de salud de la Universidad, b) por el médico personal del agente o de un familiar para el caso de atención de miembro del grupo familiar; o a instancias del agente, el que le designe la representación sindical; y c) un médico, ajeno a las partes, dependiente del Hospital Público; dicha institución será propuesta por la paritaria particular.

El agente está obligado a concurrir a dicha Junta, salvo debida justificación. Se lo cita, mediante notificación dirigida al último domicilio declarado por el agente ante la Universidad, con un mínimo de TRES (3) días hábiles de anticipación. En caso de inasistencia injustificada del agente a la Junta, el

órgano competente podrá disponer la realización del procedimiento disciplinario que corresponda y considerar las inasistencias injustificadas.

El dictamen de la Junta Médica se adoptará por simple mayoría. En caso que el agente se presente con su médico particular, podrá solicitar además la presencia, de un médico designado por el sindicato, que actuará en la Junta con voz pero sin voto.

El facultativo correspondiente al Hospital Público que conforme la Junta Médica deberá ser especialista, o en su defecto, afín a la afección denunciada.

Todos los cargos y gastos que se generen en virtud de la celebración de la Junta Médica son soportados por quien haya sostenido la posición contraria a lo dictaminado por la Junta, salvo motivos justificados para formular dicha postura.

Hasta tanto sea emitido el dictamen de la Junta Médica, se entiende vigente la prescripción médica que el agente presente, resultado justificadas y con goce de haberes las inasistencias que deriven de las afecciones denunciadas, siempre que no excedan los plazos establecidos en la normativa aplicable. Emitido el dictamen, las inasistencias se tienen por justificadas o no, de acuerdo y en la medida de lo dictaminado por la Junta Médica y lo resuelto provisionalmente por la autoridad universitaria competente, quien, luego, decidirá de manera definitiva. En ambos supuestos, la autoridad competente, en principio, no podrá apartarse de lo aconsejado, salvo arbitrariedad manifiesta o razones fundadas que permitan arribar a conclusión distinta a la dictaminada.

ARTÍCULO 7°.- Control médico.

El órgano que disponga el Rector y los Decanos,

conforme a sus instrucciones internas y la reglamentación rectoral, puede establecer a su criterio, en forma inmediata al aviso previsto en el Artículo 5° de la presente, el control domiciliario del agente.

Este control deberá ser realizado por un médico contratado al efecto por la universidad, quien debe elaborar en todos los casos un informe según un modelo que se le indica y que, en su caso, se incorpora a las actuaciones en donde tramita la solicitud de licencia.

De no cumplir el agente con la permanencia en el lugar de la comunicación prevista en el Artículo 5°, en los días y horarios expresados, la licencia será considerada sin goce de sueldo a partir de la fecha en que se compruebe la falta, independientemente, de la sanción disciplinaria que pudiere corresponder.

ARTÍCULO 8°.- Junta Médica Asesora. El órgano competente puede disponer, independientemente de la circunstancia señalada en el Artículo 6°, la conformación de una Junta Médica para que se expida sobre: las licencias solicitadas, la revisión de las ya acordadas, sean de corto o largo tratamiento, cambios de tareas y reducciones horarias por razones de salud. También la autoridad puede solicitar informes a otras áreas de la Universidad o terceros.

La Junta Médica se integra conforme lo previsto en el Artículo 6°.

Los fundamentos y las conclusiones a los que arribe la Junta Médica, sean o no por unanimidad, serán informados a la autoridad competente para resolver, notificándose al agente la decisión.

ARTÍCULO 9°.- Vigencia.

La vigencia de la presente ordenanza es a partir del primero de marzo del año dos mil dieciocho.

ARTÍCULO 10.- Cláusula transitoria.

Precisar que, a partir de la entrada en vigencia de esta norma, no tendrá competencia para resolver sobre el otorgamiento de licencias del personal de esta Universidad Nacional, el Centro de Reconocimientos Médicos dependiente del Ministerio de Salud de la Nación. Se interesará a dicha dependencia que entregue los legajos médicos personales de los empleados de esta universidad nacional.

ARTICULO 11.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése la mayor y personal difusión, y, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES

**ORDENANZA 431/17.** 29-08-17.

VISTO el «Manual de Ceremonial y Protocolo de las Universidades Nacionales» aprobado por el Consejo Interuniversitario Nacional mediante Acuerdo Plenario N° 836/12, y

CONSIDERANDO:

Que el Protocolo o Ceremonial, aplicado al ámbito institucional actúa como ese elemento facilitador de la interrelación constructiva y el fortalecimiento de la identidad institucional.

Que se hace necesario definir las modalidades apropiadas para la determinación y correcta implementación de las normas y procedimientos, que permitan regular las ceremonias y actividades en las que participen funcionarios de la Universidad, con o sin la presencia de autoridades nacionales, provinciales, municipales o internacionales.

Que en ese sentido, resulta oportuno facilitar una guía de realización de los Actos y Ceremonias, que pueda ser adaptada de acuerdo a reglamentos, usos y costumbres de cada facultad.

Que el «Manual de Ceremonial y Protocolo de las Universidades Nacionales» es producto del trabajo de los responsables de área de gran parte de los miembros del Consejo Interuniversitario Nacional, entre los cuales se encuentra la responsable del Departamento Protocolo y Ceremonial del Rectorado de la UNER.

Que sobre las actuaciones pertinentes ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos y dictaminado la Comisión de Interpretación y Reglamentos, a fojas 36 y 37, respectivamente.

Que este órgano es competente para expedirse sobre el particular, conforme lo establecido en el Estatuto (texto ordenado por la Resolución «C.S.» 113/05).

Por ello,  
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE  
RIOS,  
ORDENA:

ARTICULO 1°.- Aprobar la aplicación del Manual de Ceremonial y Protocolo de las Universidades Nacionales que -como anexo único- forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Delegar en el Rector de la reglamentación de la presente, a los efectos de hacer más eficiente su implementación en todo el ámbito de esta universidad, dando conocimiento a este cuerpo de los actos administrativos emitidos.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta universidad popular y, cumplido, archívese.

Para acceder a «Manual de Ceremonial y Protocolo de las Universidades Nacionales» ir a:  
**www.digesto.uner.edu.ar**

**ORDENANZA 432/17. 29-08-17.**

VISTO la creación de las unidades ejecutoras de doble dependencia y la Resolución 1662 del Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas determinando que, en forma coordinada, realizarán el llamado a concurso para cubrir los cargos de Directores de los Institutos UNER- CONICET, y

CONSIDERANDO:  
Que esta propuesta fue realizada con el consenso de ambas partes.

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos -a fojas 54- y dictaminado las comisiones de Investigación y Desarrollo y de Interpretación y Reglamentos en los folios 107 y 108, respectivamente.

Que es atribución del cuerpo expedirse sobre el particular, conforme lo previsto en el Artículo 14, del Estatuto (texto ordenado por Resolución «C.S.» 113/05).

Por ello,  
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
ENTRE RIOS  
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento para la Realización de Concursos para la Provisión de Cargos de Director de Instituto creados como Unidad Ejecutora de Doble Dependencia entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnica y esta universidad, cuyo texto se adjunta como anexos I al III.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta universidad nacional y, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES

**A N E X O I**

REGLAMENTO

CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN  
DE CARGO DE DIRECTOR  
DE UNIDAD DE DOBLE  
DEPENDENCIA UNER- CONICET

**I – DEL LLAMADO A CONCURSO**

ARTÍCULO 1°.- El Consejo Superior de la Universidad Nacional de Entre Ríos y el Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas determinarán, en forma coordinada, el llamado a concurso para cubrir los cargos de Directores de los Institutos UNER – CONICET.

ARTÍCULO 2°.- La Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNER y la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico del CONICET difundirán el concurso en al menos un diario de circulación nacional y uno local y en las páginas web de la UNER y del CONICET, abriendo un período de inscripción por el término de TREINTA (30) días.

ARTÍCULO 3°.- En el llamado a concurso se indicará la fecha de iniciación y finalización del período de inscripción, así como la naturaleza del cargo a concursar, el lugar donde se desarrollará la actividad concursada y la remuneración a percibir. El llamado a concurso se anunciará también mediante notificación a las facultades de la UNER y a las Unidades Ejecutoras y Centros Científicos Tecnológicos del CONICET.

II

- CONDICIONES REQUERIDAS PARA  
PRESENTARSE A CONCURSO

ARTÍCULO 4°.- Para presentarse a concurso, los aspirantes deben reunir las condiciones siguientes:

a. *La edad límite será de hasta sesenta y cinco (65) años, a la fecha en que se inicia el período de inscripción al concurso.*

b. **Tener título** defecto acreditar antecedentes que, en opinión del jurado y con carácter excepcional, suplan su eventual carencia.

c. **Ser investido** UNER o del CONICET de acuerdo a lo que establecen sus respectivas reglamentaciones, con un cargo equivalente al de Investigador Independiente o mayor de la Carrera del Investigador del CONICET, as como profesores de la Universidad que posean méritos equivalente en el área de investigación y desarrollo en la temática que pertenezca la UEDD.

d. **No estar** causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos.

### III – DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 5º.- La solicitud deber presentarse en dos (2) ejemplares impresos y también en versión electrónica. Deberán ser presentados en el lugar y en las direcciones electrónicas donde la UNER y el CONICET designen. En el primero de los casos se emitir un recibo a cada solicitud de inscripción en el que constarán la fecha y el número de registro correspondiente de la UNER o del CONICET. Todas las solicitudes deberán contener la información básica siguiente:

1. Nombre y apellido del aspirante.
2. Lugar y fecha de nacimiento, estado civil.
3. Documento (clase y número).
4. Domicilio real y domicilio constituido.

5. **Unidirección electrónica para** notificaciones oficiales.

6. Proyecto institucional para el Instituto UNER – CONICET concursado.

7. **Curriculum donde consten:**

a) Títulos universitarios con indicación de las Facultades y Universidades que los otorgaron. Deberán presentarse fotocopias de los diplomas correspondientes.

b) Antecedentes laborales: cargos que desempeñó o desempea en la Administración Pública o en la actividad privada, en el país o en el extranjero.

c) **Antecedentes científico tecnológicos:** trabajos de investigación realizados, publicaciones (indicando editorial o revista, lugar y fecha de publicación) y

patentes. Participación en congresos, seminarios, talleres, etc. nacionales o internacionales.

d) Antecedentes docentes en las Universidades o Institutos de Investigación nacionales, provinciales o privados, en el país y en el extranjero.

e) Antecedentes en gestión universitaria y científico – tecnológica. Experiencia en conducción de grupos de trabajo, elaboración de proyectos y planificación.

f) Todo otro elemento de juicio que considere de valor.

ARTÍCULO 6º.- No se podrá presentar documentación de antecedentes y actuaciones ocurridas con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción.

ARTÍCULO 7º.- En la fecha y hora de vencimiento del plazo de inscripción se labrarán dos actas en las que constarán las inscripciones registradas para el cargo en concurso, en la UNER y en el CONICET. Las actas serán refrendadas por la Secretaria de

Ciencia y Técnica de la UNER y la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico del CONICET.

### IV – DE LA DESIGNACIÓN DE LOS JURADOS

ARTÍCULO 8º.- Los miembros de los jurados que actuarán en los concursos serán designados por el Consejo Superior de la UNER y por el Directorio del CONICET, a propuestas respectivas de la Secretaría de Ciencia y Técnica y de la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico. Los miembros del jurado serán personalidades de probada idoneidad en el área de competencia del Instituto UNER-CONICET concursado, pero sin tener o haber tenido relación directa con la unidad concursada.

ARTÍCULO 9º.- El jurado propuesto estará compuesto por dos (2) titulares y dos (2) suplentes por CONICET, dos (2) titulares y dos (2) suplentes por la UNER, y un representante institucional de cada una de las partes.

ARTÍCULO 10.- Se procederá a conformar el jurado previamente al llamado a concurso, y su conformación será publicada en el momento mismo de la convocatoria, quedando así notificados los aspirantes.

ARTÍCULO 11.- Los miembros del Jurado podrán ser recusados por los aspirantes por escrito y con causa fundada, dentro del período de convocatoria y hasta el mismo día de cierre del llamado. La recusación deberá plantearse indicándose con precisión las causales en las que se fundan y las pruebas que la justifiquen.

ARTÍCULO 12.- Las recusaciones y excusaciones serán elevadas a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNER y a la Gerencia de Desarrollo Científico Tecnológico del CONICET, puesta a consideración del

Consejo Superior de la UNER y del Directorio del CONICET, para ser resueltas en el plazo de TREINTA (30) días.

ARTÍCULO 13.- De aceptarse la recusación, el miembro separado del Jurado será reemplazado por el miembro suplente correspondiente en las propuestas de la UNER o el CONICET, según corresponda.

#### V – DE LA ACTUACIÓN DEL JURADO

ARTÍCULO 14.- Una vez vencido los plazos para las recusaciones, excusaciones e impugnaciones, o cuando ellas hubieran quedado definitivamente resueltas, la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNER y la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico del CONICET pondrán a disposición del jurado todos los antecedentes y la documentación de los aspirantes. Las actuaciones de las impugnaciones, recusaciones y excusaciones no quedarán incorporadas a las del concurso.

ARTÍCULO 15.- Los miembros del Jurado dispondrán de TREINTA (30) días luego de haber recibido los antecedentes y la documentación -a la que se refiere el artículo anterior- para analizarla. Este término podrá ampliarse a solicitud fundada en tal sentido; ampliación que será aprobada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNER y la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico del CONICET. A partir del análisis de la documentación enviada los miembros del Jurado seleccionarán a aquellos candidatos a ser entrevistados.

ARTÍCULO 16.- El Jurado, reunido en sede de la UNER o del CONICET o mediante videoconferencia, asistido por dos representantes administrativos, uno de la UNER y otro del CONICET, examinará en conjunto los antecedentes y las aptitudes de los candidatos y, para ello, podrá solicitar que se presenten copias de las publicaciones y trabajos realizados.

ARTÍCULO 17.- Los miembros del Jurado designarán de entre ellos a un Presidente. En forma conjunta, entrevistarán personalmente o mediante videoconferencia a cada uno de los aspirantes que consideren con mérito suficiente. El objetivo de la entrevista será el de conocer el proyecto del candidato para sustentar el desarrollo y la producción científico técnica del Instituto UNER – CONICET concursado.

ARTÍCULO 18.- Los concursantes no podrán asistir a las exposiciones de los restantes aspirantes. La fecha de la entrevista será comunicada a cada postulante incluido en la selección, con una antelación mínima de DIEZ (10) días.

ARTÍCULO 19.- El Jurado elevará al Consejo Superior de la UNER y al Directorio del CONICET la lista de candidatos ordenados por mérito suficiente o declarar desierto el concurso. El dictamen del jurado deberá ser explícito y fundado y constar de un acta que firmarán todos sus integrantes. Dicha acta deberá contener la valoración de:

- a) Antecedentes y títulos.
- b) Publicaciones, trabajos científicos y técnicos.
- c) Antecedentes de gestión.
- d) Entrevista personal y proyecto institucional.
- e) Demás elementos de juicio que se hayan considerado.

En caso de que el dictamen del jurado no sea unánime, se hará constar en el acta tal situación, con los fundamentos por mayoría y minoría en las condiciones arriba citadas.

ARTÍCULO 20.- El dictamen del jurado se notificará a los aspirantes dentro de los CINCO (5) días de emitido y podrá ser impugnado dentro de los 5 (CINCO) días de ser notificado.

#### VI – DE LA DESIGNACIÓN DE DIRECTORES

ARTÍCULO 21.- El Director será designado de común acuerdo entre la UNER y el CONICET. En caso en que el candidato acordado no sea el primero en el orden de mérito, su designación requerirá una mayoría de dos tercios del Consejo Superior y del Directorio del CONICET. La duración de la designación será por CUATRO (4) años, renovable por única vez solamente por concurso y en las condiciones previstas en el presente Reglamento.

La designación no podrá efectuarse en un régimen de menor dedicación que el establecido en el respectivo llamado a concurso.

ARTÍCULO 22.- El Director de la Unidad Ejecutora será notificado de su designación mediante Resolución de Directorio del CONICET y deberá asumir sus funciones dentro de los SESENTA (60) días de recibida la notificación, salvo que invocare ante el Consejo Superior de la UNER y el Directorio del CONICET un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada se dejará sin efecto la designación. En caso de que alguno de los candidatos quiera impugnar la designación del Director, el procedimiento debe adecuarse a lo estipulado en la cláusula Cuarta del Convenio Marco firmado entre ambas instituciones.

ARTÍCULO 23.- La Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNER y la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico del CONICET podrán proponer al Consejo Superior de la esta universidad y al Directorio del CONICET la designación de quien figura en el orden siguiente de mérito, cuando quedara sin efecto el nombramiento del Director del Instituto UNER – CONICET concursado, por no haberse hecho cargo de sus funciones o

por haber renunciado dentro del  
año de su designación.

#### VII – DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 24.- Los candidatos y los jurados, según corresponda, serán notificados personalmente, por el correo electrónico solicitado en el Artículo 5° que se empleará para las notificaciones oficiales, o por carta abierta con aviso de retorno o por telegrama colacionado o cualquier otro medio fehaciente de notificación.

ARTÍCULO 25.- Las notificaciones serán efectuadas en la dirección de correo electrónico que el candidato haya constituido e indicado conforme el Artículo 5°.

ARTÍCULO 26.- Todos los términos establecidos en este reglamento se contarán en días hábiles.

ARTÍCULO 27.- La presentación de la solicitud de inscripción importa, por parte del aspirante, el conocimiento de las condiciones fijadas en este reglamento.

ARTÍCULO 28.- El proceso de designación de los jurados (Título IV) y de su actuación (Título V) serán supervisados por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNER y la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico del CONICET.

ARTÍCULO 29.- Todas las actuaciones vinculadas con los concursos objeto de este reglamento, tendrán prioridad para su tratamiento en todas las instancias.

ARTÍCULO 30.- Los términos de referencia y el modelo de llamado a concurso se adjuntan como parte integrante del presente Reglamento en los Anexos II y III.

#### ANEXO II

##### MODELO GENERAL DE CONVOCATORIA

#### Diario de circulación local y nacional e Internet

#### LA UNER Y EL CONICET LLAMAN A CONCURSO PÚBLICO

PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTOR DEL:  
CONSULTAR Y BAJAR REGLAMENTO de CONCURSO,

TÉRMINOS de REFERENCIA y PERFIL en: [www.uner.edu.ar/scienciaytecnica@uner.edu.ar](http://www.uner.edu.ar/scienciaytecnica@uner.edu.ar)  
Tel.: (03442) 421500 internos 1558 y 1580

CONICET: [www.conicet.gov.ar](http://www.conicet.gov.ar) / Correo electrónico: [concurso-ue@conicet.gov.ar](mailto:concurso-ue@conicet.gov.ar)  
Tel.: (011) 4899-5400 internos: 2845; 2839; 2841 y 2847

ENTREGAR PRESENTACIÓN personalmente o por correo postal en:

Secretaría de Ciencia y Técnica  
Universidad Nacional de Entre Ríos  
Calle: Eva Perón 24  
(3260) Concepción del Uruguay

Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico  
CONICET  
Godoy Cruz 2290 Piso 9  
CP.1425 - CABA

FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA INSCRIPCIÓN:

#### ANEXO III

##### TÉRMINOS DE REFERENCIA

La UNER y el CONICET llaman a concurso público y abierto para cubrir el cargo de Director del:

##### REQUISITOS:

La solicitud deberá presentarse en dos (2) ejemplares impresos y también en versión electrónica. Deberán ser presentados en el lugar y en las direcciones

electrónicas donde la UNER y el CONICET designen. En el primero de los casos, se emitirá un recibo a cada solicitud de inscripción en el que constarán la fecha y el número de registro correspondiente de la UNER o del CONICET. Todas las solicitudes deberán contener la información básica siguiente:

1. Nombre y apellido del aspirante
2. Lugar y fecha de nacimiento, estado civil
3. Documento (clase y número)
4. Domicilio real y domicilio constituido
5. Dirección electrónica para notificaciones oficiales.
6. Proyecto institucional para el Instituto UNER – CONICET concursado.
7. Currículum donde consten:
  - a) Títulos universitarios con indicación de las Facultades y Universidades que los otorgaron. Deberán presentarse fotocopias de los diplomas correspondientes.
  - b) Antecedentes laborales: cargos que desempeñó o desempeña en la Administración Pública o en la actividad privada, en el país o en el extranjero.
  - c) Antecedentes científico – tecnológicos: trabajos de investigación realizados, publicaciones (indicando editorial o revista, lugar y fecha de publicación) y patentes. Participación en congresos, seminarios, talleres, etc. nacionales o internacionales.
  - d) Antecedentes docentes en las Universidades o Institutos de Investigación nacionales, provinciales o privados, en el país y en el extranjero.
  - e) Antecedentes en gestión universitaria y científico – tecnoló-

gica. Experiencia en conducción de grupos de trabajo, elaboración de proyectos y planificación.

f) Todo otro elemento de juicio que considere de valor.

8. Proyecto institucional.

Aptitudes que serán evaluadas:

- Experiencia en gestión de ciencia y tecnología y en gestión universitaria
- Condiciones para la conducción de grupos de trabajo de profesionales de alta calificación.
- Experiencia en la confección de planes de trabajo y en el análisis económico-financiero de los mismos.
- El proyecto institucional deber contemplar los aspectos científicos, técnicos y de administración de recursos humanos y financieros, a fin de sustentar la producción científico-técnica del Instituto UNER-CONICET concursado.

#### REMUNERACIÓN

a) Si el candidato seleccionado es Profesor de la UNER y no posee dedicación exclusiva, la dedicación de su designación se modificar a exclusiva por el tiempo de su designación como Director, y se fijar un adicional que le corresponda como suplemento por función de cargo.

b) Si el candidato seleccionado es un investigador de la Carrera del Investigador del CONICET recibir su sueldo habitual, más un adicional como suplemento por función de cargo.

DURACIÓN EN EL CARGO: CUATRO (4) años

#### CONDICIONES:

El cargo exige dedicación exclusiva y es incompatible con cualquier actividad profesional o comercial, excepto la investigación que pueda realizarse en el centro a dirigir, docencia y excepcionalmente, asesorías técnicas autorizadas de

acuerdo a las normas vigentes para los docentes-investigadores de la UNER y para los miembros de la Carrera del Investigador del CONICET.

#### LUGAR DE PRESENTACIÓN

La presentación de los antecedentes y el proyecto se realizar en el lugar donde la UNER y en el CONICET designen.

Deberán entregarse tres (3) ejemplares impresos de la presentación y su versión electrónica. La versión electrónica deber enviarse a [concurso-ue@conicet.gov.ar](mailto:concurso-ue@conicet.gov.ar) y a [scienciaytecnica@uner.edu.ar](mailto:scienciaytecnica@uner.edu.ar). Para envíos por correo postal se considerar la fecha del matasellos de la empresa como la efectiva presentación.

La presentación al concurso implica la aceptación del Reglamento en todos sus términos

#### ORDENANZA 433. 29/08/17

VISTO las propuestas sobre asuntos éticos, vinculadas al desarrollo científico y tecnológico, comprometido socialmente con un creciente interés en aspectos deontológicos de la investigación general y aplicada, y

#### CONSIDERANDO:

Que las proposiciones presentadas a las instituciones universitarias por el Comité Nacional de Ética en la Ciencia y la Tecnología del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, son un conjunto de principios y enunciados relativos a la responsabilidad social de los investigadores y de los organismos e instituciones públicas del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, al igual que las declaraciones y convenciones internacionales sobre ética en la ciencia, más el aporte de las opiniones de investigadores argentinos activos en instituciones públicas de todo el país.

Que esta universidad contempla dichas proposiciones, coincidiendo con los principios generales de la investigación responsable y de la conducta en sociedad, asumiendo expresiones específicas en las acciones de los investigadores de todas las disciplinas de las ciencias, donde el trabajo científico se promueve y se realiza con el cumplimiento pleno de estos criterios, tendientes al fortalecimiento de prácticas y métodos consecuentes.

Que, para validar y legitimar los resultados de la investigación, se ha producido una discusión amplia y fundada de sus posibles aportes y consecuencias como elementos constitutivos en el desarrollo de una ciencia y una tecnología, adecuados a las prioridades de la universidad y el desarrollo individual y colectivo de la región.

Que sobre las actuaciones pertinentes han dictaminado sobre el particular, la Dirección General de Asuntos Jurídicos -a fojas 71- y las comisiones de Investigación y Desarrollo e Interpretación y Reglamentos, en los folios 75 y 76, respectivamente.

Que este cuerpo es competente para expedirse sobre el particular, según lo establecido en el Artículo 2°, incisos d) y j), del Estatuto (texto ordenado por Resolución «C. S.» 113/05).

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
ENTRE RÍOS

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Crear el Consejo de Ética en la Ciencia y la Tecnología a fin de formalizar los principios éticos en la enseñanza y la investigación científica y tecnológica que deben guiar esta universidad.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Reglamento del Consejo de Ética en la Ciencia y la Tecnología que se adjunta como anexo único.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad Nacional y, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES.

### ANEXO ÚNICO

#### REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ÉTICA

#### EN LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

#### INTEGRACIÓN Y ESTRUCTURA

ARTÍCULO 1°.- El Consejo de Ética en la Ciencia y la Tecnología de la Universidad Nacional de Entre Ríos está integrado por NUEVE (9) miembros titulares y sus respectivos suplentes, como un ente asesor del Consejo Superior, del Rector y por intermedio de éste, de las unidades académicas en asuntos relacionados con la ética de las actividades de docencia e investigación realizadas por docentes, investigadores, profesionales y estudiantes de esta universidad.

ARTÍCULO 2°.- La conformación mencionada debe efectuarse con miembros cuyo requisito es ser profesor ordinario de esta universidad, elegidos por cada unidad académica y remitidos a la Secretaría de Ciencia y Técnica en una nómina donde figuren titular y el suplente, de manera tal que todas estén representadas. Duran CUATRO (4) años en sus funciones.

ARTÍCULO 3°.- Debe nombrarse anualmente de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente. El Secretario de Ciencia y Técnica de Rectorado es un colaborador nato del Consejo de Ética.

ARTÍCULO 4°.- Son funciones del Presidente:

a) Planificar e implementar las acciones necesarias para el mejor

cumplimiento de la misión y funciones del Consejo.

b) **O r g a n i z a r** *cad* **m i s i o n e s** *hoc*, convocando a investigadores para integrarlas.

c) Impulsar las vinculaciones e intercambios con organismos del país y con entidades de ética en el ámbito nacional e internacional.

d) Representar cuándo y dónde corresponda, al Consejo de Ética en la Ciencia y la Tecnología de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

e) Organizar las actividades, a fin de elaborar los documentos que fundamentarán las recomendaciones al Consejo Superior sobre principios éticos generales que deben guiar las tareas de enseñanza e investigación.

f) Preparar la Memoria Anual de las actividades y la totalidad de las recomendaciones adoptadas.

ARTÍCULO 5°.- Son funciones del Consejo de Ética en la Ciencia y la Tecnología:

a) Analizar problemas vinculados a la relación entre la ciencia, la tecnología y la sociedad en el ámbito de la comunidad de investigadores científicos y tecnológicos con las instituciones del sector y los problemas éticos en todos los campos de investigación.

b) Determinar los alcances éticos en la producción de conocimientos científicos, su manejo, interpretación y publicidad de los resultados de la enseñanza, la investigación y los valores éticos que atañen a la labor de los investigadores y de las instituciones de investigación, así como a la formación de los futuros científicos.

c) Evaluar -conforme lo previsto en el Artículo 1°- proyectos de políticas, leyes y regulaciones que involucran a la investigación científica y las nuevas tecnologías desde una perspectiva de ética en la ciencia, promoviendo una instancia de argumentación crítica y

transdisciplinaria sobre problemas relevantes para el progreso integral de la ciencia.

d) Promover nuevos diálogos en el ámbito de la producción científica y de la transmisión de sus resultados y entre el sector científico y otros sectores de la sociedad.

e) Analizar los protocolos para la investigación con seres humanos, que abarcan desde las ciencias de la vida a las sociales y los de investigación científica y tecnológica en relación con el cuidado ambiental.

f) Favorecer la elaboración de programas y materiales para talleres de formación ética en actividades de gestión y evaluación en organismos del sector con el apoyo de organismos provinciales y regionales en el cumplimiento de estas actividades.

g) Apoyar y participar de las iniciativas de las sociedades científicas para la elaboración de códigos de ética y la creación de comisiones de ética.

h) Promover el desarrollo de una red regional e internacional de consejos o comités de ética en la ciencia y la tecnología para la recuperación de las experiencias en el ámbito nacional e internacional.

i) Favorecer los intercambios y la compatibilización de principios en el terreno de la práctica concreta y la aplicación de la ética para el análisis de situaciones y la elaboración de recomendaciones.

j) Promover la formación de una red regional de consejos y comités de ética en la ciencia y la tecnología y proponer la adopción de medidas tendientes a crear una red internacional de entes similares, que fomenten en estudio de casos, elaborando recomendaciones sobre temas vinculados con controversias éticas que afectan la investigación científica y tecnológica; temas normativos en decisiones en ciencia y tecnología; temas de ética y valores

en la práctica y política organizacional en las instituciones de investigación; conflictos de valores y toma de decisiones que implican a investigadores y principios éticos involucrados en proyectos legislativos de temas vinculados con la enseñanza e investigación y con los efectos de la ciencia y de las nuevas tecnologías.

k) Elaborar programas y materiales destinados a talleres de formación ética para estudiantes universitarios de distintos niveles y áreas disciplinarias.

ARTÍCULO 6°.- El Rector, conforme lo expresado en el Artículo 1° del presente Reglamento, derivará los asuntos o actividades relacionados con las consultas sobre Ética al Consejo Superior.

ARTÍCULO 7°.- Este Consejo no constituye una instancia de apelación en conflictos relacionados con dictámenes de evaluación, con procesos administrativos internos, de instituciones de promoción científica o, de otras universidades.

ARTÍCULO 8°.- Las reuniones del Consejo de Ética revisten el carácter de ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias son mensuales, de marzo a diciembre y se anunciarán con DIEZ (10) días de anticipación y la convocatoria incluirá el Orden del Día, pudiendo la Presidencia citar a reuniones extraordinarias, cuando los asuntos en consideración lo requieran o a solicitud fundada de un tercio de sus miembros y, puede tomar decisiones por simple mayoría, solo cuando esté presente la mitad más uno de sus integrantes. Las actas de las reuniones serán aprobadas en la siguiente reunión, dejando debida constancia de ello y, archivadas en la Secretaría de Ciencia y Técnica de Rectorado.

ARTÍCULO 9°.- Si alguno de los miembros estuviese ausente TRES (3) reuniones consecutivas o CINCO (5) alternadas en el último año y sin justificación en las reuniones a las que es convocado, el Presidente infor-

mará tal situación, luego de cumplidas las actuaciones que correspondan, incluidas la vista previa y el descargo del interesado, elevándolas al Consejo Superior para efectivizar la incorporación del respectivo suplente.

ARTÍCULO 10.- El Consejo, para cada tema en estudio, designa a uno o más miembros relatores entre sus integrantes, quien será el que elabora el informe preliminar de la recomendación.

ARTÍCULO 11.- Las recomendaciones emitidas por el Consejo de Ética, en caso de remitirse al Consejo Superior, deben incluir:

- a) Toda la documentación que se examinó para llegar a la recomendación;
- b) Referir las propuestas, opiniones y consultas consideradas.
- c) Mención de los argumentos y razones a favor o en contra.

#### DIVULGACIÓN Y PUBLICACIÓN

ARTÍCULO 12.- Los estudios realizados por el Consejo de Ética en la Ciencia y la

Tecnología de esta universidad, en principio, serán públicos, salvo decisión de sus miembros, expresa y fundada en contrario y, aprobada por el Rector, conforme las excepciones establecidas en la Ley de Transparencia Pública y puede convocar a audiencias públicas e invitar a representantes de instituciones vinculadas con un tema en particular.

ARTÍCULO 13.- Son actividades de divulgación del Consejo de Ética en la Ciencia y la Tecnología:

- a) Difundir, mediante vía electrónica y en su sitio virtual en la página de la Universidad, sus actividades, estudios, análisis y recomendaciones y otras informaciones pertinentes.

b) Promover discusiones públicas sobre temas vinculados a la ética en la investigación científica y tecnológica en la sociedad en general y, en las sociedades científicas, en particular.

c) Establecer contactos institucionales con organismos similares de la región y de otros países, a fin de unificar criterios y de coordinar acciones.

d) En toda difusión de recomendaciones sobre investigaciones se debe dejar constancia explícita del marco en el cual se desarrollaran las mismas.

e) Proponer la actualización continua con instancias de debates entre grupos de investigación interdisciplinarios, invitados especiales e intercambios con el extranjero.

#### ORDENANZA 4 3 4/17. 29-08-17

VISTO los artículos 10, 11, 12, 32 y concordantes del Estatuto (texto ordenado por Resolución «C.S.» 113/05) y,

#### CONSIDERANDO:

Que conforme el último de los artículos citados para ser consejero graduado ante el Consejo Superior se requiere no tener relación de dependencia laboral con la institución universitaria.

Que dicha exigencia condiciona y limita las posibilidades de los miembros del claustro de graduados, en particular, de concurrir y participar plenamente, en tal carácter, en las reuniones del cuerpo, dada la necesidad de no descuidar sus obligaciones laborales respecto de empleadores ajenos a la Universidad, con los consecuentes perjuicios laborales y económicos que ello implica.

Que por lo expuesto, a los efectos de facilitar y garantizar la máxima representación y par-

ticipación de los integrantes del claustro de graduados en este cuerpo, resulta pertinente el reconocimiento a estos últimos de conceptos tales como viáticos y reintegros de gastos.

Que el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Superior, se adecua al Artículo 12 de la norma superior citada en el Visto.

Que conforme los artículos 10 y 11 del Estatuto, el Rector preside el Consejo Superior y convoca las reuniones del cuerpo, resultando razonable que en tal carácter, decida sobre las renunciaciones y pedidos de licencia de sus integrantes, salvo los decanos y sin perjuicio de las facultades de revisión del Cuerpo, especialmente para avocarse y considerar los recursos pertinentes.

Que es conveniente agilizar el mecanismo de reemplazos de los miembros del Cuerpo para facilitar su funcionamiento y la formación del quórum, allanando así obstáculos formales.

Que, a iguales efectos a los indicados en el párrafo anterior, resulta apropiado que las notificaciones, citaciones y demás comunicaciones a los integrantes del Cuerpo y Secretarios se realicen por correo electrónico al domicilio especial de igual carácter por ellos denunciado.

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos y dictaminado las comisiones de Interpretación y Reglamentos y de Hacienda, a fojas 14, 16 y 17, respectivamente.

Que es atribución del cuerpo expedirse sobre el particular, conforme lo dispuesto en el Artículo 14, incisos m) y n) del Estatuto (texto ordenado por Resolución «C.S.» 113/05).

Por ello,

#### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la Ordenanza 178, que aprueba el Reglamento Interno del Cuerpo, en los artículos mencionados en el anexo único que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer, que los miembros del claustro de graduados que integran el Consejo Superior perciban en concepto de viáticos y reintegros de gastos cuando asistan a las reuniones de comisiones y plenarios de este cuerpo y demás comisiones que desempeñen en tal carácter, el equivalente al viático fijado para el cargo de un Profesor Ordinario Titular, con dedicación exclusiva.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta universidad nacional y, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES.

#### ANEXO ÚNICO

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Superior, el que queda redactado de la siguiente manera: «El reemplazo del Rector y de los decanos será procedente por razones circunstanciales o accidentales, previa delegación del cargo en quien corresponda. Los consejeros profesores, estudiantes, graduados y los representantes no docentes, sólo podrán ser reemplazados en caso de vacancia de sus cargos o cuando se acordase a los titulares licencia no inferior a dos meses. En tales supuestos, la incorporación del suplente se producirá por Resolución del Rector, sin perjuicio de las facultades de revisión de este cuerpo y el cese del reemplazante se producirá por el fenecimiento del término que corresponda a la licencia

acordada al titular, quien se reintegrará al Consejo en forma automática. En su defecto se reputará vacante el cargo, debiendo continuar el reemplazante hasta la terminación del período que señala el Artículo 13 del Estatuto (texto ordenado por Resolución «C.S.» 113/05)».

ARTÍCULO 2°.- Insertar como Artículo 91 del Reglamento Interno del Consejo Superior, el siguiente: «Las notificaciones, citaciones y demás comunicaciones a los integrantes del cuerpo, Secretarios del Rectorado y de las facultades se deben realizar por correo electrónico, dirigido al domicilio especial de esta naturaleza declarado por cada uno de los citados miembros y funcionarios, remitido desde la dirección de correo electrónico 'sconsup@uner.edu.ar' o la que adicionalmente o en reemplazo se establezca, bajo responsabilidad del Secretario del cuerpo. Estas comunicaciones pueden ser reglamentadas por el Rector»

**ORDENANZA 435/17.** 29-08-17.

VISTO que la Resolución Intervención UNER 55/75-1, crea en el año 1975 el Instituto Compensador de Jubilaciones y Pensiones de la Universidad Nacional de Entre Ríos (ICUNER), y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha venido desarrollando sus funciones normalmente, dando servicios valorados por la comunidad universitaria, principalmente prestaciones complementarias de las jubilaciones y pensiones y demás beneficios a sus afiliados.

Que, jurídicamente, el ICUNER es un órgano de la universidad pues fue creado por la misma, que no está encuadrado en ninguna otra figura legal, ni tiene personería jurídica independiente.

Que el mencionado instituto, está enmarcado en las funcio-

nes previstas en el Artículo 2, Inciso g) del Estatuto de esta universidad.

Que el citado ente opera con la CUIT 30-67073649-7, emitido en circunstancias en que la AFIP no solicitaba personería jurídica como lo hace actualmente.

Que por ello, resulta oportuno dejar claramente establecido que el ICUNER forma parte de esta universidad nacional y que los actos y efectos que aquél produce son de entera responsabilidad de dicha institución.

Que, en consecuencia, debe tomarse los recaudos pertinentes.

Que sobre el particular han opinado el Consejo de Administración del ICUNER, la Dirección General de Administración, la Unidad de Auditoría Interna y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a fojas 34, 38, 39 y 40, respectivamente.

Que han dictaminado de manera conjunta las comisiones de Interpretación y Reglamentos y de Hacienda, a fojas 42.

Que este órgano es competente para resolver de conformidad a lo establecido en el Artículo 14, Incisos a), c), d), m), n) y p) del Estatuto, enmarcado dentro del Artículo 2°, Inciso g) de dicho cuerpo legal.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
ENTRE RÍOS ORDENA:

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar que el Instituto Compensador de Jubilaciones y Pensiones de la Universidad Nacional de Entre Ríos -ICUNER- forma parte de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

**ARTICULO 2°.-** Establecer que el personal, que figura como empleado del ICUNER y que se detalla en el Anexo Único, será considerado empleado de esta universidad, reconociéndoles la antigüedad y categorías correspondientes.

**ARTICULO 3°.-** Establecer que todas las operaciones que se ejecutaban bajo la CUIT 30-67073649-7, lo harán en adelante con la CUIT de esta universidad.

**ARTÍCULO 4°.-** Precisar, que el manejo de los fondos del citado instituto, se llevará en forma especial y con destino afectado exclusivamente al cumplimiento de los fines y objetos para el cual fue creado e independiente de los demás fondos de la UNER, incluso se abonará con ellos los haberes y cargas sociales del personal afectado a dicha actividad. Su patrimonio debe incorporarse anualmente a la cuenta de inversión de esta universidad.

Determinar que los actuales órganos del ICUNER seguirán funcionando como tal, debiendo en el lapso de NOVENTA (90) días, proponer una reglamentación que delegue competencias y facultades de sus diversas actividades específicas.

Establecer que las normas generales de prestaciones mantienen su vigencia y, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días, los órganos consultivos del mencionado instituto, deberán elevar una propuesta con la revisión de tales normas para su aprobación por este cuerpo.

**ARTICULO 7°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta universidad nacional, y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES.

#### **ANEXO ÚNICO**

##### **Personal Administrativo y de Servicios:**

BARRIOS, Elsa Miriam, Categoría 3, DNI 16.531.265, antigüedad: 26 años.

BARRIOS, Mónica Liliana, Categoría 4, DNI 22.261.131, antigüedad: 25 años.

BRITOS, Julieta Verónica, Categoría 3, DNI 22.249.643, antigüedad: 17 años.

GALEANO, Martín Alejandro, Categoría 4, DNI 28.959.171, antigüedad 12 años.

#### **ORDENANZA 436/17. 03-10-17.**

VISTO que las violencias sexistas constituyen conductas y acciones lesivas de derechos humanos y que las mismas han sido objeto de diferentes instrumentos normativos aprobados por la comunidad internacional, tales como: la Declaración Universal de los Derechos Humanos; la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre; los diversos instrumentos de Derechos Humanos de Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos (OEA), en especial la Resolución 2807/13 de Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad y Expresión de Género; el Pacto de San José de Costa Rica; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención sobre los Derechos del Niño; la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belem do Para) y la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

Que los tratados y convenciones internacionales antes nombradas gozan de jerarquía constitucional en nuestro país y por tal condición, los derechos allí consagrados deben ser garantizados por el Estado Argentino arbitrando, a través de sus diferentes jurisdicciones y dependencias, las acciones y políticas públicas tendientes a garantizar su plena vigencia.

Que existen leyes nacionales que salvaguardan tales Derechos Humanos y reprimen la violencia y la discriminación basada en el género tales como: la Ley Nacional Contra Actos Discriminatorios (N° 23.592); el Decreto Nacional (N° 2.385/93) de Aco-

so sexual en la Administración Pública Nacional; la Ley Nacional de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales (N° 26.485) y su Decreto de Reglamentación (N° 1011/10); la Ley Nacional de Identidad de Género (N° 26.743).

Que la Provincia de Entre Ríos, desde el año 1988 implementa políticas específicas referidas a las diferentes expresiones de la violencia sexista, propiciando espacios institucionales específicos así como también crea normativas y leyes que fortalecen acciones. En este sentido, en 1999 se sanciona la Ley 9.198 denominada de Prevención de la Violencia Familiar: Protección y Asistencia Integral de las personas involucradas en la problemática, que fue Reglamentada por Decreto 1.468/09.

Que en la Reforma de la Constitución Provincial de 2008 se establece en el Artículo 17 que «Se garantiza la igualdad real de oportunidades y de trato para mujeres y varones en el pleno ejercicio de los derechos que fueren reconocidos en el ordenamiento jurídico. Una política de estado prevendrá en forma continua todo tipo de violencia y dispondrá acciones positivas para corregir cualquier desigualdad de género».

Que en el año 2012, por Decreto 1.507, se suscribe el «Protocolo interministerial e intersectorial de acciones destinadas a la prevención, protección y asistencia integral de la violencia de género y violencia familiar» cuyo objetivo es potenciar, reforzar y fortalecer las políticas públicas vinculadas a la prevención y asistencia integral de la violencia de género y violencia familiar con la participación de los distintos poderes y de instituciones de la sociedad civil. Que la Provincia de Entre Ríos adhiere a la Ley Nacional 26.485 de «Protección Integral para prevenir, sancionar y

erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales», mediante la Ley N° 10.058, publicada el en febrero de 2012 en el Boletín Oficial. A su vez el Concejo Deliberante del Municipio de Paraná adhiere a la misma según Ordenanza N° 1606 del 23/5/2012.

Que el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos como institución responsable de tomar medidas legales específicas, cuenta con diferentes organismos para la atención de personas involucradas en situaciones de violencia y garantizar su acceso a la justicia, en cumplimiento con los Tratados Internacionales a los que Argentina ha adherido. Existen actualmente en la Provincia de Entre Ríos Juzgados de Paz, Civiles y Comerciales, de Familia, Laborales, de Garantías, y sus respectivas Cámaras, donde se tramitan las causas por violencia. A su vez, la provincia cuenta con el Centro Judicial de Género «Dra. Carmen María Argibay», donde funcionan la Oficina de Violencia de Género y la Oficina de la Mujer, que promueven una política judicial intra y extra-jurisdiccional en materia de violencia, desde una perspectiva de derechos humanos y de género. Cabe señalar que este centro propicia relaciones y proyectos conjuntos con la universidad en pos de realizar contribuciones al registro, diagnóstico, socialización y producción de conocimientos sobre la temática.

Que se observan avances en torno a la desnaturalización de expresiones de violencia sexista, tanto en ámbitos públicos como privados, que dan cuenta del interés por institucionalizar distintas intervenciones ante la vulneración de derechos y, a su vez, instauran instancias del ejercicio efectivo de los derechos humanos en todas las dimensiones, cuestión por la cual se requiere de la Universidad una pre-

sencia comprometida y acorde a la realidad regional y nacional, y

#### CONSIDERANDO:

Que existe una amplia trayectoria en universidades de Europa y Estados Unidos en propiciar programas de investigación y líneas de acción donde se explicitan medidas de prevención y atención ante situaciones de violencia de género y sexista en los ámbitos universitarios. Esta problemática ha cobrado dimensiones inesperadas, dado que existen estudios que demuestran que la persistencia de estructuras de dominación en los ámbitos universitarios supone un ambiente hostil donde se invisibiliza y silencian las diferentes expresiones de las violencias. Con lo cual resaltan la urgencia de guías, protocolos y acciones específicas en las unidades académicas; un ejemplo de ello es el proyecto de Violencia de Género en las Universidades españolas que se desarrolló durante tres años (2005-2008) con la participación de ocho universidades españolas y profesores de universidades europeas.

Que en las universidades argentinas se vienen propiciando líneas de formación, Proyectos de Investigación y Extensión, así como también, se han aprobado ferentes protocolos y se han creado redes interuniversitarias que abordan el tema.

Que en 2014 la Universidad Nacional de Comahue ha sancionado el «Protocolo contra violencias sexistas» (Ordenanza N° 1572/14); que en el mismo año, en tres unidades académicas de la Universidad Nacional de Rosario se aprueban: el «Procedimiento para la atención de la violencia de género, el acoso sexual y la discriminación basada en el género, orientación sexual, identidad de género o expresión de género de las personas que desarrollan actividades en el ámbito de la Facultad de Humanidades y Ar-

tes» (Resolución 1579/14), el «Procedimiento para la atención de la violencia de género, el acoso sexual y la discriminación basada en el género, orientación sexual, identidad de género o expresión de género, de las personas que desarrollan actividades en el ámbito de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales» (Resolución 2573/14) y el «Procedimiento para la atención de la violencia de género, el acoso sexual y la discriminación basada en el género, orientación sexual, identidad de género o expresión de género, de las personas que desarrollan actividades en el ámbito de la Facultad de Derecho» (Resolución 501/14); y que en el transcurso del año 2015, la Universidad Nacional de Córdoba aprueba el «Plan de Acciones y Herramientas para Prevenir, Atender y Sancionar las Violencias de Género en el ámbito de la UNC» (Resolución 1011), en la Universidad Nacional de San Martín se aprueba el «Protocolo para la Actuación en Situaciones de Discriminación por razones de Género y/o Violencia de Género» (Disposición 041/15); la Universidad Nacional de La Plata aprueba el «Protocolo para la Actuación en Situaciones de Discriminación por razones de Género y/o Violencia de Género»; y que la Universidad de Buenos Aires aprueba el «Protocolo de Acción institucional para la Prevención e Intervención ante Situaciones de Violencia o Discriminación de Género u Orientación Sexual» (Resolución 4043/15).

Que las siguientes universidades están realizando procesos para la aprobación de protocolos, procedimientos y medidas específicas: Universidad Nacional de Avellaneda - UNDAV (Avellaneda, Provincia de Buenos Aires), Universidad Nacional de Lanús - UNLA de Buenos Aires), Universidad Nacional Arturo Jauretche - UNAJ (Florencio Varela, Buenos Aires) Universidad Nacional de San Luis - UNSL, Universidad Nacional del Litoral - UNL (Santa Fe), Uni-

versidad Nacional de La Rioja - UNLAR (La Rioja) Universidad Nacional de la Patagonia Austral - UNPA (Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz), Universidad Nacional de Villa María - UNVM (Villa María, Provincia de Córdoba) Universidad Nacional del Nordeste - UNNE (Corrientes y Resistencia, Provincia de Chaco), con lo cual es menester que esta universidad inicie las acciones tendientes a aprobar un Protocolo específico para el abordaje integral de las violencias sexistas.

Que la violencia sexual y la discriminación basada en el género son perpetradas contra varones y mujeres en diferentes circunstancias y ámbitos de la vida social, pero que son las mujeres, cualquiera sea su edad y debido a complejos factores de tipo cultural e histórico, las que constituyen la población mayormente afectada.

Que las personas que se autoperceben con una identidad de género distinta a la que les fue asignada al momento del nacimiento, o bien que expresan una orientación sexual distinta a la heterosexual, sufren diversas formas de violencia y discriminación basadas en esas circunstancias.

Que dicho reconocimiento es producto de un trabajo político intenso de luchas históricas de movimientos feministas y de mujeres y movimientos LGTTTBI que reclaman el derecho a una vida sin violencia y exigen garantías al Estado por medio de legislaciones nacionales; provinciales y políticas públicas, que tomen como principios rectores tratados y convenciones internacionales.

Que no obstante el camino transitado, persiste la invisibilización de la discriminación y las violencias de género, las que atraviesan a todas las personas integrantes de nuestra comunidad universitaria, por lo que es imprescindible arbitrar los mecanismos institucionales necesarios para dar

respuesta a las demandas que cotidianamente se presentan.

Que las universidades nacionales deben continuar avanzando en políticas que prevengan, atiendan y sancionen las violencias de género en pos de la garantía plena de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria que incluyen la recepción de situaciones de vulneración de derechos, violencias, discriminación y acoso, el asesoramiento y la intervención en dichos casos como asimismo, la sensibilización permanente sobre la problemática a través de medios de difusión y campañas específicas.

Que uno de los objetivos de esta institución es la formación y el desarrollo integral de las personas que integran la comunidad universitaria, que constituyen su principal activo, generando para ello espacios de trabajo y de estudio respetuosos con la dignidad de las personas y sus derechos fundamentales. Para que esto se produzca, la condición necesaria es que la Universidad sea un espacio libre de violencia -física o psíquica- contra las personas y exento de discriminación.

Que se ha tomado conocimiento de la existencia de denuncias de situaciones de acoso y hostigamiento sexual en distintas unidades académicas de esta universidad, que plantearon la necesidad de arbitrar mecanismos nuevos, así como también tomar medidas preventivas y aún de sanción específica.

Que los resultados de una encuesta diagnóstica de las expresiones de violencia de género en las distintas unidades académicas de esta universidad (Resolución «CD» 583/14, de la Facultad de Trabajo Social), realizada entre los meses de junio y septiembre de 2015, determinan que el 57% se refiere a haber vivido situaciones de violencia de género en algún ámbito de la universidad; que dichas situaciones han sido, mayoritariamente, ejercidas por varones; que el 89% de las

personas encuestadas señala que la Universidad debería realizar acciones que visibilicen las violencias sexistas, mediante instancias de capacitación y asesoramiento sobre la problemática, así como brindar apoyo y contención a las víctimas; que más del 80% afirma la necesidad de contar con un protocolo específico de actuación en el ámbito de la Universidad.

Que por ello se hace necesario producir acciones y desarrollar herramientas, a nivel institucional, que garanticen a la comunidad universitaria el reconocimiento de derechos y evite distintas formas de violencias de género en los distintos ámbitos educativos y de trabajo.

Que la problemática en cuestión ha sido preocupación permanente de esta universidad, que ha abordado la temática en distintos proyectos y programas de investigación, formación y extensión propiciando debates y producción de conocimientos, así como también la participación en diferentes redes interinstitucionales como la Red Interuniversitaria Nacional en pos de compartir inquietudes y realizar acciones en conjunto.

Que el presente Protocolo fue elaborado por un equipo de trabajo conformado por integrantes de la Facultad de Trabajo Social, con la participación de la Asesoría Jurídica de dicha unidad académica y cuenta con el aporte de distintas unidades académicas. Se destaca que, además, tiene en aspectos recuperados de otros protocolos, aprobados en universidades argentinas.

Que sobre las actuaciones pertinentes han dictaminado las comisiones de Interpretación y Reglamentos y de Hacienda, a fojas 94 y 95, respectivamente, y debatido ampliamente el plenario.

Que es atribución del cuerpo expedirse sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 14), Inciso a), del Estatuto (texto or-

denado por la Resolución «C.S.» 113/05).

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Protocolo de Actuación de las Expresiones y Acciones Discriminatorias Basadas en las Violencias Sexistas en el Ámbito Universitario, que como anexo único se integra a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta universidad nacional y, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES.

#### ORDENANZA 436

#### ANEXO ÚNICO

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LAS  
EXPRESIONES Y ACCIONES  
DISCRIMINATORIAS BASADAS EN  
LAS VIOLENCIAS SEXISTAS EN EL  
ÁMBITO UNIVERSITARIO

#### I. FUNDAMENTOS TEÓRICOS Y PRINCIPIOS NORMATIVOS

La violencia sexual y la discriminación basada en el género son perpetradas contra varones y mujeres en diferentes circunstancias y ámbitos de la vida social. Sin embargo, las mujeres, cualquiera sea su edad, y debido a complejos factores de tipos culturales e históricos, constituyen la población más afectada por esas formas de violencia y discriminación. Estas conductas y acciones lesivas de derechos humanos fundamentales han sido visibilizadas por la comunidad internacional y distintos Estados y sancionadas a través de diferentes instrumentos normativos. En este sentido, en la actualidad se cuenta con leyes na-

cionales y tratados de derechos humanos que reprimen la violencia y la discriminación contra las mujeres basadas en su género y obligan a los Estados a diseñar e implementar políticas públicas para su eliminación. En el mismo sentido, las personas que expresan una identidad de género distinta a la que les fue asignada al momento del nacimiento, o bien que expresan una orientación sexual distinta a la heterosexual, sufren diversas formas de violencia y discriminación basadas en esas circunstancias, razón por la cual también la comunidad internacional ha sancionado normativas que las protegen contra distintas formas de vulneración de derechos.

Entre las primeras normas de derechos humanos, contamos con la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* y la *Declaración Americana de Derechos Humanos*, las cuales señalan el derecho inalienable de todo ser humano a vivir una vida en la que se respete su integridad física, psíquica y moral, igualando a todas las personas frente a la ley y garantizando una protección legal, sin distinciones basadas en condiciones de carácter personal.

La *no discriminación* es un principio básico de derechos humanos consagrado en diversos instrumentos de Derechos Humanos de organizaciones como Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos. Las cláusulas de no discriminación exigen que los Estados respeten y garanticen a todas las personas los derechos reconocidos en el *Pacto de San José de Costa Rica*, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. Asimismo, implica que los Estados velen por que la legislación y las políticas públicas no sean discriminatorias. El derecho a no ser objeto de discriminación está

presente en el Art. 2° de la *Declaración Universal de Derechos Humanos*, en el Art. 2° del *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, el Art. 2° de la *Convención sobre los Derechos del Niño* y el Art. 26 del *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. También reconocen y protegen el derecho de todas las personas al trabajo, en los arts. 1, 2, 7 y 23 de la *Declaración Universal de Derechos Humanos*, el Art. 26 del *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, los arts. 11.1 y 24 de la *Convención Americana sobre Derechos Humanos*, el Art. 2° de la *Declaración Americana sobre Derechos y Deberes del Hombre*, los arts. 6° y 7° del *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*.

Con relación al principio de no discriminación, en Argentina se cuenta con la *Ley Nacional Contra Actos Discriminatorios*, N° 23.592, que establece que «quien arbitrariamente impida, obstruya, restrinja o de algún modo menoscabe el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional, será obligado, a pedido del damnificado, a dejar sin efecto el acto discriminatorio o cesar en su realización y a reparar el daño moral y material ocasionados» (Art. 1°). Así también se considerarán particularmente los actos u omisiones discriminatorios determinados, entre otros motivos, por la orientación sexual.

En lo que refiere a las mujeres en particular, contamos con diversos instrumentos internacionales y nacionales que refieren a la violencia y la discriminación contra las mujeres basadas en su género. Entre ellos, la *Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer* (conocida como *Convención de Belem do Para*) y la *Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* (CEDAW, por

sus siglas en inglés) y la *Ley Nacional de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales*, N° 26.485, y su Decreto de Reglamentación N° 1011/10.

En particular, la *Convención de Belem Do Pará* se refiere a la protección del derecho a vivir una vida libre de violencia tanto en el ámbito público como en el privado, afirmando, además, que el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros, el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación (Art. 6°). En cuanto al concepto de discriminación, la *Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* la califica como «toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera» (Art. 1°). Con relación a la caracterización de la violencia, Ley N° 26.485 define la violencia contra las mujeres como «toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal» (Art. 4°). Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes». En cuanto a los tipos de violencia, el Art. 5° describe a la violencia sexual como «Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a

través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo (...) acoso, abuso sexual (...)». Asimismo, el Art. 6° define las modalidades en que se manifiestan los distintos tipos de violencia, quedando comprendida «b) la violencia institucional contra las mujeres: aquella realizada por las/los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley. Quedan comprendidas, además, las que se ejercen en los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil».

Con relación a la *orientación sexual e identidad o expresión de género de las personas*, contamos con recientes normativas que garantizan el derecho a la diversidad. En el ámbito local se ha sancionado la Ley N° 26.618 de *Matrimonio entre personas del mismo sexo*, la Ley N° 26.743 de *Identidad de género*. En el ámbito internacional la Organización de Estados Americanos (OEA) ha dictado varias resoluciones sobre *Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género*, en la cual se condenan los actos de violencia y violaciones a los derechos humanos contra personas a causa de su orientación sexual e identidad de género, a la vez que repudia la discriminación contra personas que se funden en los mismos motivos. La última es la Resolución 2807, del año 2013, y se denomina *Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad y Expresión de Género* mediante la cual la Asamblea General de la OEA resuelve «1) Condenar todas las formas de discriminación contra personas por motivos de orientación sexual e identidad o expresión de género, e instar a los Estados dentro de los parámetros de las instituciones jurídicas de sus sistemas a que elimi-

nen, allí donde existan, las barreras que enfrentan las lesbianas, los gays y las personas bisexuales, trans e intersex (LGTBI) en el acceso equitativo a la participación política y otros ámbitos de la vida pública, así como evitar interferencias en su vida privada. 2) Alentar a los Estados Miembros a que, dentro de los parámetros de las instituciones jurídicas de su ordenamiento interno, consideren la adopción de políticas públicas contra la discriminación contra personas a causa de orientación sexual e identidad o expresión de género. 3) Condenar los actos de violencia y las violaciones de derechos humanos contra personas a causa de su orientación sexual e identidad o expresión de género, e instar a los Estados Miembros a que fortalezcan sus instituciones nacionales con el fin de prevenirlos, investigarlos y asegurar a las víctimas la debida protección judicial en condiciones de igualdad, y que los responsables enfrenten las consecuencias ante la justicia».

En el mismo sentido, la *Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia* del año 2013, expresa que la «1) Discriminación es cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia, en cualquier ámbito público o privado, que tenga el objetivo o el efecto de anular o limitar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de uno o más derechos humanos o libertades fundamentales consagrados en los instrumentos internacionales aplicables a los Estados Partes. La discriminación puede estar basada en motivos de nacionalidad, edad, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género (...)».

De manera general, se podría señalar que las conductas de acoso sexual implican obligar a alguien a padecer o soportar un comportamiento de carácter sexual no deseado y ofensivo, el cual produce diversas afectaciones en dimensiones que están protegidas y regula-

das como derechos, a saber: la integridad psíquica y sexual, la dignidad, el trabajo, derecho a gozar de un ambiente adecuado, derecho al libre desarrollo de la personalidad, derecho a la igualdad de trato, etc. Las situaciones de acoso sexual se presentan en distintos ámbitos laborales y educativos, con independencia del tipo de relación -sean jerárquicas o no- de las cuales la inmensa mayoría son padecidas por mujeres. Esto se debe a la persistencia de patrones socio-culturales que reproducen la desigualdad estructural basada en el sexo de las personas sobre la que se sostienen las diversas formas de violencia contra las mujeres. Este aspecto vulnera, además de los derechos ya mencionados, el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia al que se hizo referencia anteriormente.

Resulta imprescindible visibilizar estas problemáticas de violencia y discriminación ya que el desconocimiento de los efectos de las mismas interfiere, no sólo en aspectos subjetivos y sociales como los contemplados en los derechos enunciados, sino en el correcto desarrollo del trabajo o del desarrollo educativo según fuere el caso, convirtiendo a los espacios en ambientes hostiles y provocando sentimientos de humillación e intimidación. La perpetración y/o reiteración de conductas de carácter sexual violentas, discriminatorias o que resulten intimidatorias y que degradan las condiciones de inserción en el ámbito universitario, trae como consecuencia la inestabilidad y obtura la permanencia en los procesos educativos, así como el mantenimiento de la relación de trabajo.

Argentina tiene responsabilidades internacionales que cumplir respecto a la prevención, sanción y eliminación de la violencia sexual y de la discriminación por razones de género y elección sexual, teniendo en consideración las múltiples recomendaciones que los organismos

de Naciones Unidas le han hecho a nuestro país. En particular, respecto del acoso sexual, el *Comité de Derechos Humanos*, en ocasión del tercer informe presentado por Argentina, adoptó las siguientes Observaciones finales (CCPR/CO/70/ARG), el 3 de noviembre de 2000, en torno al acoso sexual: «15. (...) También preocupan el acoso sexual y otras manifestaciones de discriminación en los sectores público y privado. El Comité observa asimismo que no se lleva sistemáticamente información sobre estos asuntos, que las mujeres tienen un escaso conocimiento de sus derechos y de los recursos de que disponen y de que no se tramitan debidamente las denuncias». Por su parte, el *Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer*, en julio de 2010 ha adoptado las siguientes Observaciones finales (CEDAW/C/ARG/6), en ocasión del examen del Sexto informe periódico de la Argentina: «36. El Comité insta al Estado parte a que adopte todas las medidas necesarias para garantizar una mejor aplicación de su legislación laboral (...), promulgar legislación relativa al acoso sexual en los lugares de trabajo públicos y privados, incluidas sanciones eficaces (...)». En el mismo sentido, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales al analizar el tercer informe presentado por Argentina adoptó, el 2 de diciembre de 2011, las siguientes Observaciones finales (E/C.12/ARG/CO/3) respecto del acoso sexual: «16. Al Comité le preocupa que, ni el derecho penal, ni la legislación laboral, del Estado parte, prohíban específicamente el acoso sexual en el trabajo y que no esté específicamente reconocido como un delito (Art. 7º, b). El Comité ruega encarecidamente al Estado Parte a aprobar y aplicar medidas legislativas que prohíban específicamente el acoso sexual en el lugar de trabajo, así como para que sea punible en virtud de las leyes penales y laborales. El Comité recomienda al Estado Parte com-

prometerse a sensibilizar al público contra el acoso sexual y proporcionar una protección integral a las víctimas».

El *Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer*, en sus Observaciones finales al Estado de Argentina adoptadas el 16 de julio de 2004, (CEDAW/C/ARG/5/Add.1), ha señalado que: «379. El Comité insta al Estado Parte a que vele por la aplicación de un enfoque comprensivo en relación con la violencia contra las mujeres y las niñas, teniendo en cuenta su recomendación general 19 sobre la violencia contra la mujer. Dicho enfoque debe comprender la aplicación efectiva de la legislación vigente, a nivel provincial, para luchar contra todas las formas de violencia contra las mujeres. (...) El Comité recomienda también que el Estado Parte inicie una campaña nacional de sensibilización pública sobre la violencia contra las mujeres y la inaceptabilidad social y moral de dicha violencia, especialmente en el período de dificultades que vive actualmente el país, y que incremente sus esfuerzos por impartir a los funcionarios públicos, en particular el personal encargado de hacer cumplir la ley, el personal del Poder Judicial y los profesionales de la salud, una capacitación sensible a las cuestiones de género en lo tocante a la violencia contra las mujeres, que constituye una violación de los derechos humanos de las mujeres».

Se encuentra a cargo del Estado la responsabilidad de hacer efectivos los derechos reconocidos en estos Instrumentos de Derechos Humanos que aseguran a las personas que sufren violencia y discriminación, en razón de su género o por su orientación sexual, la posibilidad de contar con recursos sencillos, rápidos y efectivos ante los órganos competentes para reclamar por violaciones a sus derechos fundamentales (la *Declaración Universal de Derechos Humanos*, Art. 8°; Pacto de San

José de Costa Rica, Art. 25, Inc. 1; *Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación*, Art. 10. La obligación del Estado de dar cumplimiento a lo regulado en los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos no se agota en el dictado de leyes formales en el ámbito interno, sino que exige, además, que se adopten medidas de acción positivas que se traduzcan en políticas activas para asegurar la igualdad de oportunidades en el goce de estos derechos, priorizando a aquellos grupos que históricamente han estado en especiales situaciones de vulnerabilidad. Estas políticas deben ser transversales e involucrar a todas las esferas del Estado, incluyendo sin lugar a dudas, al ámbito universitario.

Sin embargo, en aquellos casos en que no ha sido posible la prevención y se verifica la existencia de un daño, la persona damnificada debe contar con la posibilidad de exigir una reparación y el cese inmediato de las situaciones de violencia y discriminación, mediante procedimientos oportunos, accesibles, eficaces establecidos con dicha finalidad y que resguarden la dignidad y, lo más posible la privacidad e intimidad de la persona afectada.

Asimismo, se observa que entre las diversas formas de violencia sexual registrada y que no tiene una regulación uniforme ni integral, existe la figura del «acoso sexual», sancionada en distintas normativas nacionales y provinciales en el ámbito de la administración pública, como el Decreto Nacional N° 2.385/93 de *Acoso sexual en la Administración Pública Nacional*, la Ley 9671 de la Provincia de Entre Ríos, (2005) que define a la violencia laboral en sus múltiples dimensiones incluyendo el acoso y sanciona a los que la ejerzan sobre los trabajadores estatales o privados.

No obstante ello, sobre las situaciones de «acoso sexual» desarrolladas en el marco de las relaciones

interpersonales establecidas en los ámbitos educativos no existen normativas de alcance nacional que enfoquen a las instituciones universitarias y tampoco normativas elaboradas en el marco de esta universidad.

Ciertamente, más allá de los avances en materia legislativa, en discursos y prácticas estatales se sigue ubicando y focalizando las violencias de género en términos de relaciones interpersonales, desligándolas de la estructura cultural, socio-económica y política que las produce y las sostiene, siendo un modo de individualizar y psicopatologizar un problema multidimensional. Las violencias sexistas son parte de una estructura sostenida desde un sistema patriarcal que continúa persistiendo en nuestra sociedad y reproduciendo prácticas y relaciones de poder opresivas, violentas y discriminatorias.

Con sus diferencias, las violencias sexistas no son privativas de un sector social particular ni de personas o casos individuales. En este sentido, la comunidad universitaria no está ajena a esta problemática como lo revela el estudio realizado por el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género -ELA-. En dicho estudio, a partir de datos de universidades de distintos países «se demuestra que el espacio universitario puede ser un escenario sumamente hostil para las mujeres, donde se naturalizan conductas que constituyen distintos tipos de violencias sexistas» (**Footnotes**)

<sup>1</sup> Equipo Latinoamericano de Justicia y Género - EIA- (2012). Serie Documentos de Trabajo.

Acoso sexual en espacios educativos en Argentina. Una aproximación a su regulación y abordaje a partir de la revisión de decisiones judiciales.

Por lo precedente, es menester que la Universidad asuma la responsabilidad social en procura de promo-

ver las acciones necesarias para una vida libre de discriminación y violencias, como lo establecen los distintos tratados internacionales suscriptos por nuestro país. En este sentido, existe una deuda histórica de la institución de avanzar en abordajes de las violencias sexistas que no sólo impliquen acciones puntuales, sino una incorporación efectiva en términos de construcción de conocimiento desde la perspectiva de género en los estudios de grado y, en el futuro, un tratamiento transversal en las currículas y planes de estudio de las distintas unidades académicas.

#### ARTÍCULO 1º.- OBJETIVOS:

##### A) Objetivos generales

- Garantizar un ambiente libre de violencias sexistas y discriminación de cualquier tipo por razones de género y/o identidad u orientación sexual en esta universidad.

- Propiciar la protección integral de los derechos humanos promoviendo condiciones de igualdad y equidad de género en su ámbito.

- Fortalecer el trabajo de sensibilización, capacitación, investigación e información para la promoción y defensa de esos derechos al interior de toda la comunidad universitaria.

- Promover un abordaje integral e interdisciplinario de la problemática de las violencias sexistas abordando aspectos relacionados con la sensibilización, la reparación y la sanción en las situaciones que correspondiere.

Promover cambios culturales que modifiquen prácticas y manifestaciones sexistas en toda la comunidad universitaria.

##### B) Objetivos específicos

- Conformar un espacio de coordinación y equipo de trabajo con recursos humanos capacitados en la temática, dependiente de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

- Articular acciones de prevención, sensibilización, capacitación, información e investigación sobre violencias sexistas en todas las unidades académicas dirigidas a todas y cada una de las relaciones laborales y/o educativas que se desarrollen en el ámbito de la UNER.

- Brindar un espacio de recepción, asesoramiento y acompañamiento ante las diferentes expresiones de violencias sexistas.

- Garantizar procesos legales y administrativos adecuados que permitan establecer responsabilidades y eviten revictimizaciones.

- Aplicar las medidas sancionatorias correspondientes, con celeridad y sin dilaciones, acorde a las normativas existentes en el ámbito universitario en los procesos sumarios e investigaciones que así lo requieran.

- Desarrollar tareas de registro y análisis, actualizando diagnósticos en cada una de las unidades académicas que permitan adoptar medidas de prevención más adecuadas y evaluar la eficacia de las acciones en el tiempo.

- Propiciar la articulación y concreción de acuerdos interinstitucionales con las organizaciones institucionales que implementan las diferentes políticas públicas: municipales, provinciales y nacionales, para fortalecer la atención de las problemáticas que emergen de las violencias sexistas.

- Incentivar instancias de evaluación y supervisión del presente Protocolo a los fines de realizar si es necesario las adecuaciones que requieren la ejecución del mismo.

- Participar de redes y coordinar acciones con otras universidades nacionales e internacionales que permitan la concreción de líneas y programas en conjunto.

#### ARTÍCULO 2º.- PRINCIPIOS RECTORES

Las actuaciones que se originen en casos de violencia de género se regirán por los siguientes principios.

##### A) *De asesoramiento gratuito:*

La persona afectada será asesorada integralmente de manera gratuita por las áreas competentes para este fin que funcionen en cada dependencia y/o en la sede de la Universidad.

##### B) *De respeto y privacidad:*

La persona que efectúe una consulta o presente una denuncia, será tratada con respeto y confidencialidad, debiendo ser escuchada en su exposición sin menoscabo de su dignidad y sin intromisión en aspectos que resulten irrelevantes para el conocimiento de los hechos. En todo momento se deberá resguardar la voluntad de la persona en cuanto a las acciones que decida realizar así como en la confidencialidad de los datos que expresamente manifieste querer mantener en reserva. En el caso de querer mantener reserva sobre algunos datos, se dará a conocer lo estrictamente necesario para garantizar el derecho de defensa de las personas señaladas como responsables de los hechos denunciados.

##### C) *De no revictimización:*

Se evitará la reiteración innecesaria del relato de los hechos, como así también, la exposición pública de la persona que denuncia o datos que permitan identificarla.

##### D) *De diligencia y celeridad:*

La investigación y resolución de la denuncia presentada deberán ser realizadas con las garantías debidas, profesionalidad, diligencia y sin demoras injustificadas, de forma que el procedimiento ante cada situación pueda ser completado en el menor tiempo posible.

##### E) *De sensibilización y promoción de derechos:*

La sensibilización y desnaturalización de las diferentes expresiones y situaciones de violencia y/o discriminación implica un trabajo cotidiano y con-

tinuo que otorgue coherencia a las acciones de difusión de la temática y campañas de formación y sensibilización.

F) *De abordaje integral e interdisciplinario:* Las líneas de acción de este protocolo se sustentan en una mirada desde la complejidad, la singularidad y particularidad de las situaciones que se presentan. Es por ello que las intervenciones desde diferentes disciplinas son de vital importancia.

G) *De corresponsabilidad:* Se considera imprescindible dimensionar las diferentes responsabilidades que tenemos, como ser individuales, familiares, comunitarias e institucionales, y que nos involucran en este caso ante las expresiones de violencia sexista, donde peligran la vigencia de la dignidad humana.

#### ARTÍCULO 3º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DESTINATARIOS

Este Protocolo y su Plan de Acciones rigen para todas las relaciones laborales y/o educativas que se desarrollan en el marco de la Universidad Nacional de Entre Ríos. Comprenden todos los comportamientos y acciones realizadas por funcionarios/as de la misma, docentes y no docentes cualquiera sea su condición laboral, estudiantes cualquiera sea su situación académica, personal académico temporario o visitante, terceros que presten servicios no académicos permanentes o temporales en las instalaciones y dependencias de esta institución.

#### ARTÍCULO 4º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Será autoridad de aplicación del presente protocolo, en toda la Universidad, un equipo integrado por dos (2) personas, designadas en sendos cargos de Profesor Adjunto y Jefe de Trabajos Prácticos, con experiencia y formación relativas a violencia de género, los derechos humanos con perspectiva de género y diversidad sexual.

Este equipo coordinará con un representante de cada unidad académica y Rectorado, designados por su Consejo Directivo y el Rector, respectivamente, las acciones de Promoción de Derechos e integrará el equipo en los casos de situaciones que se produzcan en su ámbito.

Todas las unidades académicas, a requerimiento del equipo de la Universidad, colaborarán con sus docentes que cuenten con idoneidad en la temática a abordar, para aportar al análisis en aquellas situaciones que se pongan en su conocimiento, como así también para propiciar diagnósticos y propuestas de trabajo que involucren a todas las unidades académicas.

La selección de las personas indicadas en el primer párrafo estará a cargo de un Tribunal, integrado por docentes especialistas en la temática, propuesto por el Consejo Directivo de la Facultad de Trabajo Social, consejeros superiores y/o docentes propuestos por otras unidades académicas. Para dicha selección, se realizará una convocatoria abierta a todos los interesados de la Universidad Nacional de Entre Ríos. De fracasar tal convocatoria se efectuará otra pública. Para la selección el Tribunal evaluará antecedentes, propuesta de trabajo y entrevistas a cada uno de las/los postulantes.

Las autoridades de aplicación deben definir los lineamientos a seguir y sugerir las modificaciones al presente Protocolo para su adecuación, y elevar al Consejo Superior un informe anual de lo actuado.

#### ARTÍCULO 5º.- SITUACIONES QUE COMPRENDE

Este procedimiento incluye situaciones de violencia sexual y discriminación basada en el sexo y/o género de la persona, orientación sexual, identidad de género y expresión de género que tengan por objeto o por resultado, excluir, restringir, limitar, degradar, ofender o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos.

Cabe destacar que acorde a la normativa vigente en la Universidad estas situaciones se conceptualizan como *inconductas*, en términos generales. Las situaciones señaladas pueden llevarse a cabo por cualquier medio comisivo, incluyendo la omisión y pueden dirigirse a una persona en particular o referirse de manera general a un grupo o población fundada en razones de género, identidad de género u orientación sexual y que generen un ambiente de intimidación, humillación u hostilidad y comprenden:

A. Hechos de violencia sexual descritos bajo la rúbrica «Delitos contra la Integridad Sexual» ubicados en el Capítulo II, Título III del Código Penal argentino, denominados «abuso sexual simple», «abuso sexual calificado», «abuso sexual con acceso carnal» o los que en el futuro pudieren tipificarse.

B. Hechos de violencia sexual no descritos en los términos del Artículo 119 y sus agravantes del Código Penal argentino y que configuren formas de *acoso sexual*. Se entiende por *acoso sexual*, todo comentario reiterado o conducta con connotación sexual que implique hostigamiento, acedio, que tenga por fin inducir a otra persona a acceder a requerimientos sexuales no deseados o no consentidos.

C. Hechos con connotación sexista: toda conducta, acción, todo comentario cuyo contenido discrimine, excluya, subordine, subvalore o estereotipe a las personas en razón de su género, identidad de género, orientación sexual que provoque daño, sufrimiento, miedo, afecte la vida, la libertad, la dignidad, integridad psicológica o la

seguridad personal.

#### ARTÍCULO 6º.- CONTEXTO DE REALIZACIÓN

Las situaciones comprendidas en el artículo anterior podrán llevarse a cabo en cualquiera de los espacios o medios descriptos a continuación:

A. En el emplazamiento físico de las dependencias de esta universidad y/o anexos.

B. Fuera del espacio físico de la Universidad o sus dependencias o anexos o a través de medios telefónicos, virtuales o de otro tipo y que estén contextualizados en el marco de las relaciones laborales o educativas, de acuerdo a lo señalado en los artículos anteriores.

#### ARTÍCULO 7º.- PLAN DE ACCIONES

Con el presente protocolo, se propone un trabajo integral que incluye el fortalecimiento y desarrollo de las siguientes líneas de acción:

1. Acciones de promoción de derechos: sensibilización, capacitación, información e investigación.

Se desarrollarán actividades de visibilización, desnaturalización de las violencias sexistas con el objetivo de favorecer un proceso de conocimiento y apropiación de «derechos a una vida libre de violencias».

Se impulsará y mantendrá, en articulación con las distintas unidades académicas y claustros, la realización de charlas, debates, talleres, seminarios y otras actividades para los distintos sectores de la comunidad universitaria tendientes a sensibilizar y desmitificar patrones y estereotipos que reproducen violencias de género.

En colaboración con las distintas unidades académicas se impulsará el debate sobre la incorporación efectiva de la perspectiva de género en términos de construcción de conocimiento en los estudios de grado, posgrado, y en proyectos de investigación y extensión.

Se realizarán campañas informativas y educativas sobre las violencias sexistas destinadas a toda la comunidad universitaria, desde los seminarios de ingreso.

2. Acciones de sistematización de información y estadísticas

Se elaborará un registro de todas las actuaciones donde consten los siguientes elementos:

a) datos de la persona que consulta o denuncia. Si se trata de la víctima debe preservarse su identidad, por lo que se consignará una inicial, limitándose los datos a sexo, edad y claustro al que pertenece;

b) descripción de los casos de discriminación y/o violencias de género;

c) evaluación de los mismos;

d) estrategias de intervención planteadas;

e) observaciones, sugerencias;

e) tramitación dada a los casos presentados.

Tal base de datos, además, de las funciones de registro, permitirá realizar diagnósticos permanentes sobre la magnitud y características de las situaciones y su evolución en el tiempo a fin de ajustar las líneas de acción o elaborar nuevas estrategias de abordaje.

3. Acciones de intervención institucional ante situaciones o casos de violencias sexistas.

a) De las consultas:

Las consultas serán realizadas por la persona interesada o por alguien con conocimiento directo de los hechos, en forma personal, telefónica, o por correo electrónico.

En todos los casos se asesorará sobre los pasos a seguir teniendo en cuenta la situación que se plantea.

En caso de menores de dieciocho años la institución pondrá en conocimiento a sus representantes legales de la situación.

Las consultas podrán ser recepcionadas por el equipo de la Universidad o por el representante de la unidad académica. En tal caso, deberá dar inmediata intervención al Equipo de la Universidad.

En esta instancia se evaluará: a) la posibilidad de una denuncia, si es pertinente en el ámbito de la universidad o la derivación correspondiente a otras

instituciones; b) el asesoramiento; c) el acompañamiento específico en la articulación con otras instituciones; d) la propuesta de medidas de protección provisionales; e) la desestimación de la situación.

b) De las denuncias:

Las denuncias implican una primera presentación y deberán efectuarse en un formulario tipo por la persona que denuncia, estableciendo detalles de la situación, lugar, tipo de relación, fechas y personas responsables, testigos si lo hubiere, personas de referencia y todo otro dato que aporte a aclarar la situación planteada.

El formulario será elaborado con el consenso de todos los representantes designados por cada unidad académica y el Equipo de la Universidad, a fin de sostener criterios en conjunto y evitar inequidades.

c) Procedimiento ante el Órgano de aplicación.

1- Ratificación: La denuncia deberá ser ratificada ante el Equipo de la Universidad. Si quien denuncia es la persona afectada, se procurará respetar su intimidad, evitando interrogarla sobre circunstancias más allá de lo requerido para precisar los hechos, a fin de adoptar medidas de efecto inmediato.

Si la denuncia es efectuada por un tercero, también deberá ratificarla ante el Equipo y se citará y escuchará a la persona afectada siguiendo los principios rectores de este protocolo. En los casos del Inciso A, del Artículo 5º, sólo se iniciará el procedimiento si la ratifica, sin perjuicio de cumplir con el Artículo 24, Inciso e), de la Ley 26.485, si la persona afectada fuera mujer. Si no la ratifica y niega el hecho, se archivará sin más trámite.

2- Confidencialidad: El tratamiento de la denuncia deberá ser estrictamente confidencial, lo que se hará saber al denunciante en la primera intervención del representante y/o del Equipo, al tiempo que prestará consentimiento informado y se comprometerá a no divulgar información.

3- Recibida la denuncia, ratificada y oída a la persona afectada, el órgano de aplicación evaluará la gravedad del hecho denunciado. De tratarse de hechos que pueden constituir delito el equipo deberá realizar la denuncia penal correspondiente en cumplimiento de lo

establecido en el Inciso e), del Artículo 24 de la Ley 26.485, en los casos comprendidos en dicha ley, o si se trata de hechos que constituyan delitos de acción pública.

4- Deberá notificar en forma fehaciente a la persona que se le atribuye la comisión de alguno de los hechos enumerados en el Art. 5° quien en un plazo de CINCO (5) días hábiles podrá presentar su descargo y ofrecer las medidas de prueba que hagan a su defensa. Quedan expresamente prohibidas las entrevistas conjuntas o la mediación entre las partes.

5- La persona afectada tendrá garantizado ser escuchada tantas veces como lo solicite, sin que esté presente la persona denunciada. Podrá también proponer las medidas de prueba que considere, antes de la elaboración del informe.

6- El equipo responsable realizará un informe de evaluación de riesgo acorde a las entrevistas realizadas y a la denuncia presentada. A su vez, podrá realizar la consulta con el asesor legal designado y el o los asesores si la situación lo amerita o los especialistas en el tema lo considerarán. Podrá además proponer medidas urgentes en caso de necesidad. El informe será firmado por la mayoría del equipo actuante y deberá ser notificado al afectado y al denunciado.

7- El Equipo deberá presentar el informe realizado a la autoridad competente de donde dependa el presunto infractor del presente protocolo en un plazo no mayor a TRES (3) días hábiles. Se entiende autoridad competente, el Rector/a en el ámbito de Rectorado de la Universidad, el Decano/a o el Consejo Directivo en cada una de las facultades, según sea el claustro al que pertenezca el denunciado y a los Directores/as en el caso de los Colegios.

Si el denunciado es la máxima autoridad deberá ser presentado directamente al Consejo Superior o al Consejo Directivo de la unidad académica, según se trate del Rector/a o de Decano/o, respectivamente.

8- Recibido el informe de Riesgo por la autoridad competente, y si aquél incluye la solicitud de medidas urgentes, podrá resolver mediante acto fundado la medida que corresponda. Asimismo, decidirá o no el inicio del proceso disciplinario conforme las normativas disciplinarias vigentes.

9- El equipo será notificado de la resolución, que inicia o desestima la denuncia y podrá

efectuar el correspondiente seguimiento del caso. De ser desestimada la denuncia en oposición a lo expresado en el informe, o si pasaron CINCO (5) días hábiles de haber sido presentado el informe de riesgo a la autoridad sin recibir tratamiento alguno, el Equipo y la persona afectada podrán recurrir ante la autoridad superior.

10- Si por la gravedad de los hechos denunciados corresponde la promoción de acciones vinculadas al procedimiento disciplinario, se procurará que el instructor interviniente y el Secretario se encuentren capacitados en la temática de género.

11- La intervención de la víctima en las actuaciones disciplinarias se li-

mitará a la ratificación de las declaraciones efectuadas ante el Equipo, pudiendo si lo solicita agregar nuevas pruebas.

#### ARTÍCULO 8°.- ESPECIALIDAD DEL PROCEDIMIENTO

La aplicación del presente Protocolo es independiente de la existencia de otros procesos o procedimientos que consideren y evalúen conductas de los integrantes de la comunidad universitaria.

Para los casos en que los hechos impliquen a personas sin relación de dependencia con la universidad como, por ejemplo, personas visitantes, terceros que presten servicios en las instalaciones, dependencias o anexos de la Universidad, además de las acciones civiles o penales que pudieran corresponder, se evaluará la posibilidad de interrumpir la relación con el ente prestador del servicio, externo a la institución.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 150/17.** 29-08-17. Incorporando, a partir de la fecha y hasta el veinticuatro de abril de dos mil dieciocho inclusive, al licenciado Diego Esteban GRAGLIA como consejero titular por el Cuerpo de graduados.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 156/17.** 23-08-17. Haciendo lugar a la solicitud de la Facultad de Ingeniería, de separar al bioingeniero Pablo Javier DELICIA de su cargo de profesor adjunto, designado por resoluciones «C.S.» 317 y 318/12, y de todo otro cargo docente que posea en esta universidad, por considerar que el mismo ha perdido su capacidad psicofísica.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 157/17.** 29-08-17. Manifestando su preocupación por la desaparición de Santiago Andrés Maldonado ocurrida el uno de agosto pasado, en la provincia de Chubut, tras el operativo realizado por Gendarmería Nacional contra la protesta protagonizada por la comunidad mapuche Lof de Cushamen en reclamo de sus derechos.

Exigir, ante la gravedad de este suceso, al Estado Nacional el esclarecimiento de los hechos y la aparición con vida de Maldonado.

Repudiar todo acto de represión, acompañando el reclamo de familiares del mismo y de los organismos de derechos humanos.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 160/17.** 29-08-17. No incorporando, a la estudiante Luna Candelaria BADARACCO BERDUC ubicada en el sexto lugar del listado de consejeros titulares por el Cuerpo de Estudiantes, electos para el Período 2017-2018.

Incorporar como consejero titular, a partir de la fecha y hasta el veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, al suplente respectivo Maximiliano Andrés FERNÁNDEZ.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 163/17.** 29-08-17. Autorizando al Rector a firmar el convenio de Colaboración con la Universidad Autónoma de Madrid, España, cuyo texto obra a fojas 4/7, del expediente de referencia y que se adjunta a la presente como fotocopia autenticada.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 164/17.** 29-08-17. Autorizando al Rector a firmar el convenio marco de cooperación académico y científico con la Universidad Federal de Río Grande del Sur, Brasil, cuyo texto obra a fojas 19/23, del expediente de referencia y que se adjunta a la presente como fotocopia autenticada.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 165/17.** 29-08-17. Autorizando al Rector a firmar el Acuerdo de Intercambio Académico, Científico y Cultural con la Universidad de Aalborg, Dinamarca, cuyo texto obra a fojas 16/19 del expediente de referencia y que se adjunta a la presente como fotocopia autenticada.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 166/17.** 29-08-17. Autorizando al Rector a firmar el convenio marco de cooperación con la Escuela Normal de Educación Pre Escolar, del Estado de Coahuila de Zaragoza, México, cuyo texto obra a fojas 9/13, del expediente de refe-

rencia y que se adjunta a la presente como fotocopia autenticada.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 168/17.** 29-08-17. Autorizando la firma del convenio referido al Programa de Incorporación de Docentes Investigadores a las Universidades Nacionales y a participar en la convocatoria del mismo, cuyo texto obra a fojas 19/23, del expediente de referencia.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 167/17.** 29-08-17. Autorizando al Rector a firmar el convenio con la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación y Deportes, referido a la adhesión al Sistema Nacional de Reconocimiento Académico de Educación Superior, cuyo texto obra a fojas 3/4 del expediente de referencia y que se adjunta a la presente como fotocopia autenticada.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 169/17.** 29-08-17. Autorizando al Rector a firmar el convenio marco de Cooperación con el Consorcio Universitario Italiano para la Argentina, Roma, Italia, cuyo texto obra a fojas 3/4 del expediente de referencia y que se adjunta a la presente como fotocopia autenticada.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 170/17.** 29-08-17. Autorizando al Rector a firmar el Acuerdo de Cooperación con la Universidad de Antioquía, Colombia, cuyo texto obra a fojas 3/8 del expediente de referencia y que se adjunta a la presente como fotocopia autenticada.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 171/17.** 29-08-17. Autorizando al Rector a firmar los convenios marco y específico de Cooperación Internacional con la Universidad do Extremo Sul Catarinense, Criciúma, Santa Catarina, Brasil, cuyos textos obran a fojas 8/9 y 6/7, respectivamente, del expediente de referencia y que se adjuntan a la presente como fotocopia autenticada.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 172/17.** 29-08-17. Aprobando el Punto 1 del Acta Acuerdo Paritaria Docente -> Sin

perjuicio de lo establecido, los consejos directivos deben revisar las presentaciones de solicitudes de encuadramiento (previo informe de las áreas técnicas de las facultades y Rectorado), dando la opción a los docentes a ser evaluados y, en su caso, designados en el cargo en que se encontraban designados al dos de julio de dos mil quince y siempre que tuvieran dos años o más de antigüedad en el cargo»-.

«Si el docente opta por ser evaluado en este cargo, el Consejo Directivo al convocar el llamado puede hacerlo en éste último o, en forma alternativa, en el cargo de inferior jerarquía. Para el supuesto de que la opción que asiste al docente se ejercite sobre el cargo concursable con sujeción a diferente reglamento, solo se llamará a concurso para cubrir el cargo optado»-.

ARTÍCULO 2°.- Precisar que los procedimientos en los cuales el Consejo Directivo ya ha convocado al docente interino para que se inscriba, debe:

a) Si ya se ha evaluado con el jurado al docente en la categoría inferior -y se encontrare alcanzado por la ampliación de los derechos acordados en el Acta Paritaria aprobada en el Artículo 1° de la presente- y el mismo hubiera propuesto designarlo en el cargo en el cual fue encuadrado, se haya o no resuelto la cuestión, debe dentro de los treinta (30) días de aprobada la presente, el Consejo Directivo declarar que el docente se encuentra comprendido en esta modificación y otorgarle un plazo de diez (10) días para que opte por ser evaluado nuevamente en la categoría superior. Tal trámite no es obstáculo para considerar la propuesta de designación del jurado en la categoría inferior.

b) Si ya se ha evaluado con el jurado al docente en la categoría inferior -y se encontrare alcanzado por la ampliación de los derechos acordados en el Acta Paritaria aprobada en el Artículo 1° de la presente- y el

mismo hubiera propuesto no designarlo en el cargo en el cual fue encuadrado, si se aprueba dicho dictamen, debe convocarse a concurso público del cargo, sin perjuicio que el docente pueda o no continuar en dicho cargo interino de acuerdo a lo que resuelva el Consejo Directivo.

c) Si todavía no se ha evaluado con el jurado al docente en la categoría inferior -y se encontrare alcanzado por la ampliación de los derechos acordados en el Acta Paritaria aprobada el Artículo 1° de la presente- el Consejo Directivo debe aclarar, dentro de los treinta (30) días de aprobada esta resolución, que el docente se encuentra comprendido en esta modificación y otorgarle un plazo de diez (10) días para que opte por ser evaluado en la que fue encuadrado o en la categoría superior, sin perjuicio de lo dispuesto en la parte final del Punto 1 de la citada acta paritaria.

**ARTICULO 3°.-** Precisar que los procedimientos en los cuales el Consejo Directivo todavía no ha convocado al docente interino para que se inscriba, debe dentro de los sesenta (60) días de aprobada esta resolución, declarar que el docente se encuentra comprendido en esta modificación y otorgarle un plazo de diez (10) días para que opte para ser evaluado en la que fue encuadrado o en la categoría superior, sin perjuicio de lo dispuesto en la parte final del Punto 1 de la citada acta paritaria.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 173/17.** 29-08-17. Conformando el Jurado para la elección del cargo de Director del Instituto de Bioingeniería y Bioinformática con los siguientes miembros:

**Titulares:**

Dr. Diego Humberto MILONE; Dr. Ariel Fernando AMADÍO.

**Suplentes:**

Dr. Hugo Leonardo RUFINER; Dr. Ariel Andrés Antonio BRAIDOT.

Designar como Representante Institucional al doctor Gerardo Gabriel GENTILETTI.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 175/17.** 29-08-17. Aprobando las actuaciones realizadas hasta la fecha en el expediente de referencia y la realización de la obra «Biblioteca en Planta Baja, Aulas, Gabinetes y Sanitarios en Planta Alta - Facultad de Ciencias de la Administración, Concordia, Entre Ríos.

Autorizar al Rector a emitir los actos administrativos correspondientes a la continuidad de la mencionada obra, con posterior conocimiento a este cuerpo.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 177/17.** 29-08-17. Declarando que no resultan aplicables a la Universidad Nacional de Entre Ríos los Decretos Nos. 888/2016 y 365/2017 ni la normativa que, en su consecuencia, se dicte, ni corresponde se lleven a cabo los controles solicitados mediante Circular 4/2017 de la SIGEN.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 178/17.** 29-08-17. Comunicando a la Facultad de Ciencias de la Administración que cumpla con la normativa vigente referente a las situaciones de incompatibilidad, de conformidad con el Dictamen 4217/17 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 37 y vuelta y al Dictamen 4160/16, obrante en el EXP-RECT-UER: 443/16.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 186/17.** 29-08-17. Dejando sin efecto las resoluciones «C.S.» 336/15 y 243/16 por las que se aprueba la Creación y modificación del Plan de Estudios de la carrera de «Medicina Veterinaria», respectivamente, de la Facultad de Bromatología.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 187/17.** 29-08-17. Reemplazando el Anexo I de la Resolución «C.S.» 324/16, la cual aprueba el nuevo Plan de Estudios 2017 para la Licenciatura en Turismo, por el Anexo Único que forma parte de la presente.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 217/17.** 29-08-17. Autorizando la designación de DIEZ (10) cargos, Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, y del Agrupamiento Administrativo de la Planta Transitoria del Personal Administrativo y de Servicios de la Facultad de Ciencias de la Salud, por el término de UN (1) años.

Establecer que dichos cargos mencionados serán financiados con el presupuesto de la mencionada unidad académica.

Determinar que las Secretarías General y Económica Financiera de Rectorado realicen los cargos e imputaciones preventivas que garanticen el pago de la planta indicada en el Artículo 1°.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 219/17.** 29-08-17. Adhiriendo a la Resolución 313/17 del Consejo Directivo de la Facultad de Trabajo Social, sobre las medidas dispuestas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, con relación a la suspensión y quita de Pensiones no contributivas a personas con discapacidad de todo el país, que se integra a la presente como fotocopia autenticada.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 273/17.** 03-10-17. Incorporando, a partir de la fecha y hasta el veinticuatro de abril de dos mil dieciocho inclusive, a la ingeniera Lorena Luján ROBIN como consejera titular por el Cuerpo de graduados.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 274/17.** 03-10-17. Aprobando el acta-acuerdo de la Comisión Negociadora a Nivel Particular para el Personal Docente, suscripta el dieciocho de septiembre pasado -obrante a fojas 1163- que se adjunta a la presente como fotocopia autenticada.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 275/17.** 03-10-17. Rechazando el recurso interpuesto por el docente Marcelo Alejandro COLOMINAS contra la Resolución «C.D.» 260/16 -rectificada por Resolución «C.D.» 363/16- del Conse-

jo Directivo de la Facultad de Ingeniería.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 276/17.** 03-10-17. Rechazando el recurso interpuesto por la docente María Fernanda IZAGUIRRE contra la Resolución «C.D.» 226/17 -rectificada por la Resolución «C.D.» 359/16- del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 277/17.** 03-10-17. No haciendo lugar a la denuncia de ilegitimidad presentada por el docente José Luis FAVANT contra la Resolución «C.D.» 226/16 -rectificada por Resolución «C.D.» 358/16- del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 278/17.** 03-10-17. Rechazando el recurso interpuesto por el docente Víctor Hugo CASCO contra la Resolución «C.D.» 262/16 -rectificada por Resolución «C.D.» 365/16- del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 279/17.** 03-10-17. Haciendo lugar al recurso interpuesto por el docente Alejandro Miguel MASSAFRA contra la Resolución «C.D.» 263/16 -rectificada por la Resolución «C.D.» 366/16- del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y, en consecuencia, encuadrar al solicitante en el Primer Párrafo del Artículo 73 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios, y acceder al mecanismo establecido en la citada Acta Paritaria -Resolución «C.S.» 256/15- para el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva, en las asignaturas «CONTROL BÁSICO» y «CONTROL AVANZADO Y AUTOMATISMO» de la carrera de Bioingeniería de la Facultad de Ingeniería.

Dentro del plazo de un (1) año a partir de la fecha de la presente, el Consejo Directivo de la mencionada unidad académica deberá fijar por resolución el período de inscripción para que el solicitante se presente con sus antecedentes y demás

requisitos previstos en las reglamentaciones de concursos, sin la participación de otros postulantes, debiéndose notificar la misma al docente.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 280/17.** 03-10-17. Haciendo lugar a la denuncia de ilegitimidad presentada por el docente José Daniel NOLLA contra la Resolución «C.D.» 8.161/16 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y, en consecuencia, encuadrar al solicitante en el Primer Párrafo del Artículo 73 del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales, y acceder al mecanismo establecido en la citada Acta Paritaria -Resolución «C.S.» 256/15- para el cargo de Ayudante de Primera, con dedicación simple, en la asignatura «METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN» de la carrera de Ingeniería Agronómica, que se desarrolla en el ámbito de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

Dentro del plazo de un (1) año a partir de la fecha de la presente, el Consejo Directivo de la mencionada unidad académica deberá fijar por resolución el período de inscripción para que el solicitante se presente con sus antecedentes y demás requisitos previstos en las reglamentaciones de concursos, sin la participación de otros postulantes, debiéndose notificar la misma al docente.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 281/17.** 03-10-2017. Rechazar el recurso interpuesto por la docente Marianela Edit MORZAN contra la Resolución 123/16 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Educación.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 282/17.** 03-10-17. Aprobando la conformación del Tribunal establecido en el Artículo 4° de la Ordenanza 436 -Protocolo de Actuación de las Expresiones y Acciones Discriminatorias Basadas en las Violencias Sexistas en el Ámbito Universitario- el que se integra de la siguiente manera:

- licenciada Alicia Susana GENOLET

- licenciada Flavia Carina CARMODY, de la Facultad de Trabajo Social.

- profesora Gabriela Amalia BERGOMÁS

- profesora Liliana Cecilia PETRUCCI, de la Facultad de Ciencias de la Educación y

- licenciada Sara Leonor RODRÍGUEZ MIGLIARINI, de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Facultar al señor Rector a realizar las acciones y actos administrativos necesarios a fin de instrumentar las decisiones adoptadas por el Tribunal conformado en el artículo anterior, inclusive, las pertinentes designaciones.

## Rectorado

**RESOLUCIÓN 402/17.** 30-08-17. Autorizando la transferencia de crédito a la Facultad de Trabajo Social por la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 11.750.-) para financiar el desarrollo del curso: «*La intervención del trabajo social en diálogo con el Código Civil y Comercial: afianzando perspectivas para los abordajes en conflictos familiares*» y, la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 11.750.-), para la propuesta «*Estadística aplicada a la investigación en Ciencias Sociales*».

Precisar que los docentes responsables, designados por la Resolución «C.D.» N° 426/17 de la Facultad de Trabajo Social, deberán presentar los informes indicados en las Bases del Programa ante la Secretaría Académica del Rectorado.

**RESOLUCIÓN 346/17.** 01-08-17. Designando responsable de seguridad informática en esta cada de estudios al ingeniero Joaquín SALVARREDY.

**RESOLUCIÓN 347/17.** 01-08-17. Designando al decano de la Facultad de Ingeniería, Dr. Gerardo Gabriel GENTILETTI y a la Vicedecana de la

Facultad de Ciencias Económicas, Cra. Silvina Inés FERREYRA representante titular y suplente, respectivamente, de esta Universidad Nacional ante el Polo Tecnológico del Paraná, asociación civil sin fines de lucro, integrado por el sector empresario, entidades intermedias, colegios profesionales, universidades, entes gubernamentales afines y profesionales reconocidos de la región.

Ratificar lo actuado por el Dr. Gentiletti en ocasión de la Asamblea Ordinaria de la Asociación, llevada a cabo el pasado 27 de junio de 2017.

**RESOLUCIÓN 349/17.** 01-08-17. Aprobando la solicitud de movilidad del Dr. Leandro DRIVET, seleccionado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Educación en el marco de la convocatoria para el 2° semestre de 2017 del Programa de Movilidad Internacional Docente -PROMID-, cuyos datos se detallan en el Anexo Único de la presente.

Asignar el presupuesto de la movilidad aprobada por la presente, conforme a lo previsto en la Resolución Rectoral N° 161/17.

**RESOLUCIÓN 352/17.** 09-08-17. Autorizando la participación en el Programa de Movilidad Académica «Escala Docente» de la Asociación de Universidades «Grupo Montevideo» de la docente de la Facultad de Ciencias de la Educación, profesora María Carina RATTERO, a desarrollarse en la Universidad Federal de Minas Gerais (Brasil), del 27 de agosto al 5 de setiembre de 2017.

Disponer el reconocimiento a la profesora Rattero de los gastos de traslado correspondientes.

Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias específicas de Rectorado - Red Programática 08 12.

**RESOLUCIÓN 353/17.** 09-08-17. Determinando que la presentación del anteproyecto de presupuesto de esta Universidad Nacional, para el ejercicio 2018 -según lo establecido en el Artículo 2° de la Ordenanza 368-

se realizará mediante la utilización de los formularios y del instructivo que como Anexos I a V integran la presente.

**RESOLUCIÓN 354/17.** 09-08-17. Considerando que se ha tornado abstracto el pedido de nulidad del concurso solicitado por la postulante ingeniera agrónoma María Susana Anita ROTHMAN.

Suspender la sustanciación del concurso de un cargo de Profesor Titular, Asociado o Adjunto Ordinario con Dedicación Paricla, en el espacio curricular «HORTICULTURA» perteneciente al Departamento Académico Producción Vegetal de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, prevista para el día 28 de julio de 2017, el que deberá sustanciarse antes del día 1° de septiembre de 2017.

Fijar la nueva fecha para la clase de oposición el día 31 de agosto de 2017.

**RESOLUCIÓN 355/17.** 09-08-17. Autorizando la transferencia de crédito a la Facultad de Ciencias Económicas por la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 11.750.-) para financiar el desarrollo del curso «*Jornadas de actualización y capacitaciones en sociedades y contratos en el esquema del Código Civil y Comercial de la Nación*» y, la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 11.750.-), para la propuesta «*Tópicos de política monetaria para analizar el Régimen de Metas de Inflación actual*».

Precisar que los docentes responsables, designados por la Resolución «C.D.» N° 219/17 de la Facultad de Ciencias Económicas, deberán presentar los informes indicados en las Bases del Programa ante la Secretaría Académica del Rectorado.

Imputar el gasto resultante a las partidas presupuestarias específicas del Área de Graduados de esta Universidad Nacional.

**RESOLUCIÓN 357/17.** 09-08-17. Autorizando la realización de una CONTRATACION DIRECTA COMPULSA ABREVIADA a fin de realizar la obra «*Montaje de un entepiso de estructura metálica apoyado en los muros portantes existentes, en el aula B10*» de la Facultad de Ciencias Económicas, cuyo trámite correrá bajo registro interno N° 75/2017 y que se hará de acuerdo a las previsiones de la Ley de Obras Públicas de la Nación N° 13.064, del Decreto N° 1023/2001 y de la Ordenanza N° 408.

Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante a fs. 44/79 y el Pliego de Especificaciones Técnicas obrante a fs. 101/105 del expediente de referencia.

Efectuar las invitaciones a los proveedores del rubro específico a través de los medios que correspondan y realizar la publicación en el sitio web de la institución.

Establecer la fecha para la apertura de los sobres de los oferentes el día 24 de agosto de 2017 a la hora 10:00 en la Facultad de ciencias Económicas, sita en calle Urquiza N° 552 de la ciudad de Paraná - Entre Ríos.

Designar miembros integrantes de las Comisiones que entenderán en la presente contratación, a los agentes de la institución que se indican a continuación:

Comisión de Apertura de Propuestas:

GODOY Yamila, GODOY Estela Raquel, BILBAO Luis Alexis.

Comisión de Evaluación:

BRASSEUR Horacio Alejandro, GODOY Estela Raquel, BILBAO Luis Alexis.

**RESOLUCIÓN 360/17.** 14-08-17. Autorizando la participación de esta Universidad Nacional en la Feria Interactiva «III Sanducera 2017», a realizarse en Paysandú (ROU), los días 15 y 16 de agosto de 2017.

Disponer el reconocimiento de un (1) día del viático nacional correspondiente al cargo de revista en la planta de personal de esta Universidad, a los agentes de la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura que a continuación se detallan:

FERNANDEZ, Guillermo Orlando; SPERONI, Julián; SIROTA, Gustavo Mario; LAFOURCADE, Rodolfo Luis.

Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias de Rectorado.

**RESOLUCIÓN 361/17.** 15-08-17. Autorizando la asistencia del Dr. Miguel Angel ASENSIO al Congreso Anual del Instituto Internacional de Finanzas Públicas, a llevarse a cabo del 15 al 28 de agosto de 2017 en la ciudad de Tokio (Japón).

**RESOLUCIÓN 365/17.** 15-08-17. Aprobando los documentos que integran la Licitación Pública Nacional N° 004/17 para la Instalación de Áreas Limpias Clase 10.000 (ISO7), en el marco de la ejecución del Proyecto ARSET-I N° 0053 «Desarrollo de nuevas soluciones de alta tecnología para la agroindustria y el cuidado del ambiente».

Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional, el que se tramitará según el Reglamento Operativo de la línea ARSET, aprobado por Resolución ANPCyT N° 024/12 del Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica y el Manual de Procedimientos de la línea ARSET aprobado por Resolución Presidente ANPCyT n° 170/2012.

**RESOLUCIÓN 368/17.** 15-08-17. Autorizando las actividades periodísticas que los agentes de la Secretaría de Extensión Universitaria -TV Digital-, Pedro Darío ACUÑA y Valentín Emanuel BISOGNI desarrollarán en Paysandú (ROU), el próximo 18 de agosto de 2017.

Disponer el reconocimiento a cada uno de los nombrados y al agente Bernardo Jorge CANNONIERO en su

condición de chofer responsable del traslado, de medio (1/2) día de viático nacional correspondiente al cargo de revista en la planta de personal de esta Universidad.

Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias de Rectorado.

**RESOLUCIÓN 369/17.** 15-08-17. Declarando desierta la Licitación Pública N° 7/2017 «Obra: Ampliación Planta Piloto de la Facultad de Ciencias de la Alimentación».

**RESOLUCIÓN 370/17.** 15-08-17. Autorizando la realización de una CONTRATACIÓN DIRECTA -COMPULSA ABREVIADA- a fin de realizar la obra «Ampliación Planta Piloto», cuyo trámite correrá bajo registro interno N° 447/2017 y que se hará de acuerdo a las previsiones de la Ley de Obras Públicas de la Nación N° 13.064, y de la Ordenanza N° 408, Obras Menores, y modificaciones.

Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante de fs. 46 a 71, del expediente de referencia.

Efectuar las invitaciones a los proveedores del rubro específico a través de los medios que correspondan y realizar la publicación en el sitio web de la institución.

Establecer la fecha para la apertura de los sobres de los oferentes el día 25 de agosto de 2017, a la hora 18:00, en la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias de la Alimentación, sita en calle Monseñor Tavella N° 1450 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos.

Designar a los agentes de la institución que se indican, miembros integrantes de las Comisiones que entenderán en la presente contratación, a saber:

Comisión de Apertura de Propuestas:

*Miembros Titulares:*

Ing. Fernando O. GIMENEZ, Cr. Flavio A. DALCOL, Lic. Daniela S. SEMPER.

*Miembros Suplentes:*

Ing. Oscar A. GERARD, Tec. Alejandra M. RIVERO, Cra. María B. LUGGREN

Comisión de Evaluación:

*Miembros Titulares:*

Dr. Gustavo A. TEIRA, Ing. Fernando O. GIMENEZ, Cr. Flavio A. DACOL.

*Miembros Suplentes:*

Ing. Carlos E. CHIARELLA, Ing. Oscar A. GERARD, Ing. Gustavo C. YERIEEN.

**RESOLUCIÓN 371/17.** 16-08-17. Autorizando la estancia que el docente de la Facultad de Ciencias de la Educación, doctor Leandro DRIVET, desarrollará en la Università Degli Studi Di Padova-Dipartimento Di Filosofia, Sociologia, Pedagogia E Psicologia Applicata (FISPPA), Italia, del 21 de agosto al 20 de octubre de 2017, en el marco del Programa de Movilidad Internacional Docente - PROMID.

Disponer el reconocimiento al Dr. Drivet de un monto equivalente a EUROS UN MIL DOSCIENTOS (E 1.200,00), según cotización oficial, en concepto de beca, y os gastos del traslado aéreo Buenos Aires-Madrid-Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN 373/17.** 22-08-17. Designando transitoriamente, a partir del 1° de agosto de 2017 y por el término de un (1) mes, a los docentes que se indican en el Anexo Único que forma parte de la presente para el dictado del «Curso de Ambientación a la Vida Universitaria para los integrantes de la UNER», carrera Tecnicatura Universitaria en Sistemas de Riego, Cohorte 2017, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

Imputar el gasto resultante al Plan de Desarrollo de la Oferta Académica - Convenio ME N° 297/13.

**RESOLUCIÓN 377/17.** 22-08-17. Auspiciando el Seminario Internacional «Evaluación y toma de decisiones. Diálogos entre políticos y académicos para fortalecer la democracia»,

a realizarse en la Universidad Nacional de Lanúes el 25 de agosto de 2017.

**RESOLUCIÓN 378/17.** 22-08-17. Autorizando la asistencia del Delegado Asesor de esta Universidad Nacional ante la Asociación de Universidades «Grupo Montevideo», doctor Marcelo TOBIN, al seminario conjunto que el Grupo Coimbra y la Asociación de Universidades «Grupo Montevideo», realizarán en Granada (España) el próximo 16 de septiembre de 2017.

Disponer el reconocimiento al doctor Tobin de un (1) día de viático Zona 1 Grupo C -conforme artículos 10 y 12 del Anexo Único de la Ordenanza 428.

**RESOLUCIÓN 379/17.** 22-08-17. Autorizando la participación del Secretario Privado, Ing. Daniel Luis CAPODOGLIO en la 29ª Conferencia Anual de la Asociación Europea para la Educación Internacional (EAIE), a desarrollarse en Sevilla (España), del 12 al 15 de setiembre de 2017, como así también en la World Academic Summit (Londres, 3 al 5 de setiembre de 2017) y en el seminario conjunto del Grupo Coimbra y la Asociación de Universidades «Grupo Montevideo» (Granada, 16 de setiembre de 2017).

Disponer el reconocimiento al Ing. Capodoglio de seis (6) días de viático Nivel Jerárquico Zona 3 Grupo C, conforme los artículos 10 y 12 del Anexo Único de la Ordenanza 428, y los gastos de traslado correspondientes.

Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias específicas de Rectorado.

**RESOLUCIÓN 389/17.** 22-08-17. Delegando en el Secretario Privado, Ing. Daniel Luis CAPODOGLIO, la representación de esta Universidad Nacional en la firma del convenio marco que el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) celebrará con la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE), en oportunidad de la Confe-

rencia y Exposición EAIE 2017, a desarrollarse entre el 12 y 15 de setiembre de 2017 en Sevilla (España).

**RESOLUCIÓN 382/17.** 22-08-17. Autorizando el pago de los gastos de publicación solicitado por el doctor Oscar Alfredo DECCÓ, docente investigador de la Facultad de Ingeniería, por un monto equivalente a FRANCOS SUIZOS UN MIL QUINIEN-TOS (CHF1.500,00), según cotización oficial.

Imputar la presente erogación al presupuesto de la Secretaría de Ciencia y Técnica (CC 01-11/RP 50-24-00-00).

**RESOLUCIÓN 383/17.** 22-08-17. Autorizando el pago de los gastos de publicación solicitado por el doctor Alberto Aníbal GALUSSI, docente investigador de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, por un monto equivalente a EUROS UN MIL DOS-CIENTOS (E1.200,00), según cotización oficial.

Imputar la presente erogación al presupuesto de la Secretaría de Ciencia y Técnica (CC 01-11/RP 50-24-00-00).

**RESOLUCIÓN 386/17.** 28-08-17. Autorizar el intercambio y la estancia que el docente de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Julián Alberto SABATTINI, desarrollará en la Universidad de la República (ROU), del 31 de agosto al 15 de octubre de 2017, en el marco del Programa Escala Docente de la Asociación de Universidades «Grupo Montevideo» y del Programa de Movilidad Internacional Docente -PROMID-, respectivamente.

Disponer el reconocimiento al profesor Sabattini de un monto equivalente a EUROS SEISCIENTOS (E600,00), según cotización oficial, en concepto de beca, y los gastos de traslado correspondientes.

**RESOLUCIÓN 390/17.** 29-08-17. Autorizando al Secretario de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, ingeniero Francisco CACIK, a cumplir su función de Par

Evaluador de la Carrera de Ingeniería Química de la Universidad Nacional de Asunción (República del Paraguay), a realizarse entre los días 25 y 27 de setiembre de 2017.

**RESOLUCIÓN 399/17.** 30-08-17. Otorgando financiamiento a los Proyectos de Innovación e Incentivo a la Docencia 2017, que se detallan en el Anexo Único de la presente.

Imputar la erogación presupuestaria originada a Ingreso y Permanencia de los Programas Académicos.

**RESOLUCIÓN 401/17.** 30-08-17. Convocar para el día 15 de noviembre de 2017 a elecciones, en la Facultad de Ciencias de la Administración, de Consejeros Titulares y Suplentes ante el Consejo Directivo por el Claustro de Docentes, a fin de completar el período correspondiente a los mismos, a saber:

- UN (1) cargo de Consejero Directivo Titular (Profesor Titular o Asociado).

- UN (1) cargo de Consejero Directivo Suplente (Profesor Titular o Asociado).

Fijar la fecha de cierre del padrón respectivo para la elección establecida por el Artículo anterior, el día 19 de setiembre de 2017.

**RESOLUCIÓN 403/17.** 30-08-17. Delegando en el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, doctor Sergio Luis LASSAGA la representación del suscripto en la LXXII Reunión del Consejo de Rectores de la Asociación de Universidades «Grupo Montevideo», a realizarse en la Universidad Federal de Minas Gerais, Belo Horizonte, Brasil, el próximo 6 de setiembre.

Autorizar el reconocimiento al Dr. Lassaga de tres (3) días de viático internacional Zona 1 Grupo B -conforme artículos 10 y 12 del Anexo Único de la Ordenanza 428- y los gastos de traslado correspondientes.

Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias específicas de Rectorado.

**RESOLUCIÓN 405/17.** 05-09-17. Autorizando la asistencia del agente Germán Andrés FOCHESTATTO, a LACNIC 28, organizado por LACNIC (Registros de Direcciones de Internet para Latinoamérica y el Caribe), a desarrollarse en Montevideo (República Oriental del Uruguay), del 18 a 22 de setiembre de 2017.

Disponer el reconocimiento al agente Fochesatto de un (1) día de viático Zona 1 Grupo D.

**RESOLUCIÓN 406/17.** 05-09-17. Autorizando la asistencia de la Méd. Mónica Graciela PANETH al «53rd Annual Meeting of the European Association for the Study of Diabetes» a llevarse a cabo del 11 al 20 de setiembre de 2017, en la ciudad de Lisboa (Portugal).

**RESOLUCIÓN 407/17.** 06-09-17. Adjudicando a la firma YOSVIAK KINEN, MANUEL ALEJANDRO, la obra «Construcción de entepiso en aula de la Facultad de Ciencias Económicas», tramitada bajo la CONTRATACION DIRECTA N° 75/2016 por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 158.700,00).

Autorizar al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas a firma el Contrato de Obra pertinente.

Liquidar y pagar el importe correspondiente una vez recibida la obra, de conformidad a los certificados de obra aprobados.

**RESOLUCIÓN 408/17.** 12-09-17. Participando del seminario conjunto que el Grupo Coimbra y la Asociación de Universidades «Grupo Montevideo», realizarán en Granada (España) el próximo 16 de setiembre de 2017 y prolongar, hasta el 24 de setiembre de 2017, la estadía en dicha ciudad para cumplir actividades referidas a intercambio de experiencias y desarrollo de futuras iniciativas con representantes de las diferentes universidades presentes en el referido evento.

Disponer el reconocimiento al suscripto de tres (3) días de viático

Zona 3 Grupo B -conforme artículos 10 y 12 del Anexo Único de la Ordenanza 428- y los gastos de traslado correspondientes.

**RESOLUCIÓN 409/17.** 12-09-17. Autorizando la asistencia de la Dra. Gabriela Virginia ANDRETICH al «VII Encuentro Internacional de Investigadores de Políticas Lingüísticas» que se llevará a cabo desde el 19 al 21 de setiembre de 2017, en la ciudad de Florianópolis (Brasil).

Disponer el reconocimiento a la Dra. ANDRETICH de cuatro (4) días de viático Zona 1 Grupo C -conforme a los artículos 10 y 11 del Anexo Único de la Ordenanza 428-, y los gastos de traslado correspondientes.

**RESOLUCIÓN 410/17.** 12-09-17. Otorgando financiamiento a los Proyectos de Innovación e Incentivo a la Docencia 2017 que se detallan en el Anexo Único de la presente.

Imputar la erogación presupuestaria originada a Ingreso y Permanencia de los Programas Académicos.

**RESOLUCIÓN 419/17.** 12-09-17. Designando miembros integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública N° 6/2017, a los agentes de la Universidad que se indican a continuación:

Titulares:

Cr. Hernán Andrés BENETTI, Arq. Marcelo Gustavo SORIA, Cr. Juan Manuel ARBELO, Cra. Stella Maris LETURIA y Ab. Oscar Fernando URQUIZA.

Suplentes:

Lic. Paula LAURENZIO, Ing. Cristina María DESIRELLO JUAN y Cr. Pedro Ignacio VELAZCO.

**RESOLUCIÓN 420/17.** 14-09-17. Aprobando los trabajos adicionales correspondientes a la obra «Facultad de Bromatología - Primera Etapa - Laboratorios y Plaza de Accesos» por un monto presupuestado de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO

SESENTA Y OCHO CON 48/100 (\$ 4.194.168,48).

**RESOLUCIÓN 423/17.** 14-09-17. Autorizando la asistencia de la docente de la Facultad de Ciencias de la Educación Lic. Camila FERNÁNDEZ al XVI Encuentro Latinoamericano de Facultades de Comunicación Social, a desarrollarse en Viña del Mar y Valparaíso (Chile) desde el 18 al 20 de octubre de 2017.

Disponer el reconocimiento a la Lic. FERNÁNDEZ de medio (1/2) día de viático Nivel Jerárquico Grupo D - Zona 1, conforme los artículos 10 y 12 del Anexo Único de la Ordenanza 428.

Imputar la presente erogación al Programa Institucional de Movilidad Académica.

**RESOLUCIÓN 424/17.** 14-09-17. Autorizando la asistencia del Secretario de Extensión Universitaria y Cultura Lic. Juan Manuel GIMÉNEZ y del Coordinador de la carrera Tecnicatura en Gestión Cultural Lic. Román Eduardo MAYORÁ, de la Facultad de Ciencias de la Educación, al 2° Congreso Latinoamericano de Gestión Cultural, «Pensamiento y acción cultural para la paz y la participación ciudadana», que se llevará a cabo en Cali (Colombia) los días 18, 19 y 20 de octubre de 2017.

Disponer el reconocimiento, al Lic. GIMÉNEZ y al Lic. MAYORÁ, de medio (1/2) día de viático Nivel Jerárquico Grupo C - Zona 1, respectivamente, conforme los artículos 10 y 12 del Anexo Único de la Ordenanza 428.

Imputar la presente erogación al Programa Institucional de Movilidad Académica.

**RESOLUCIÓN 428/17.** 14-09-17. Precizando que el día jueves 21 de setiembre de 2017, fecha de celebración del Día del Estudiante, será jornada no laborable en el ámbito del Rectorado.

Invitar a las autoridades de las Facultades a adherir a la presente resolución.

**RESOLUCIÓN 429/17.** 14-09-17. Autorizando al arquitecto Eduardo Andrés BRUNO a firmar el Informe Técnico de la Licitación, el Acta de Inicio de Obra y toda otra documentación pertinente de acuerdo a lo estipulado en los documentos que integran la licitación, con el contratista que ejecutará la obra «Instalación de Áreas Limpias Clase 10.000 (ISO7)» en la Facultad de Ciencias de la Alimentación - Proyecto ARSET-I N° 0053».

**RESOLUCIÓN 430/17.** 14-09-17. Autorizando la asistencia de la licenciada María Laura RODRIGUEZ a la Reunión del Consejo de Rectores y del Grupo Académico Técnico del Campus Virtual Latinoamericano AULA CAVILA, a desarrollarse en la Universidad Nacional de Asunción (Paraguay), del 26 al 29 de septiembre de 2017.

Disponer el reconocimiento a la Lic. RODRIGUEZ de cinco y medio (5 1/2) días de viático Zona 1 Grupo D -conforme a los artículos 10 y 11 del Anexo Único de la Ordenanza 428- y los gastos de traslado correspondientes.

Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias específicas de Rectorado.

**RESOLUCIÓN 431/17.** 14-09-17. Autorizando la estancia académica que la docente de la Facultad de Ingeniería, profesora María Eugenia CHARTIER, realizará en la Universidade Estadual do Sudoeste a Bahía (Brasil), desde el 24 de septiembre de 2017 al 5 de octubre de 2017.

**RESOLUCIÓN 432/17.** 14-09-17. Designando a la Dra. Gabriela Viviana MULLER y al Dr. César Augusto AGUIRRE representantes titular y suplente, respectivamente, de esta Universidad Nacional ante la Red Interuniversitaria en Ambiente y Sa-

lud de la Región Centro (REDINASCE).

**RESOLUCIÓN 434/17.** 26-09-17. Autorizando la participación de la delegación de estudiantes de esta Universidad Nacional, que se mencionan en el Anexo Único de la presente y del Secretario de Ciencia y Técnica Ing. Francisco CACIK, en carácter de responsable de la delegación, en las XXV Jornadas de Jóvenes Investigadores convocadas por la Asociación Universitaria «Grupo Montevideo» que se llevarán a cabo en la Universidad de Itaipúa, Encarnación (Paraguay), del 18 al 20 de octubre de 2017.

Disponer el reconocimiento al Ing. CACIK de dos (2) días de viático internacional Zona 1 Grupo C -conforme artículos 10 y 12 del Anexo Único de la Ordenanza 428- y de un (1) día de viático correspondiente al cargo que revista en la Planta de Personal de la Universidad.

Imputar la presente erogación a los fondos asignados en el Programa de Actividades de Difusión y Transferencia, ítem Asociación de Universidades «Grupo Montevideo», centro de costo 01-11, red programática 50-23-00-00.

**RESOLUCIÓN 436/17.** 26-09-17. Autorizando la asistencia de las docentes de la Facultad de Bromatología Lic. Rosa Ana ABALOS y de la Lic. María Victoria AVILÉS al «8vo. Simposio Internacional de Innovación y Desarrollo de Alimentos INNOVA 2017» que se llevará a cabo en la ciudad de Montevideo (Uruguay) desde el 26 al 29 de septiembre de 2017.

**RESOLUCIÓN 437/17.** 26-09-17. Designando representantes titular y suplente de esta Universidad Nacional ante la Comisión de Asuntos Internacionales del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) al Secretario Privado, Ing. Daniel Luis CAPODOGLIO y a la Secretaria Académica, Lic. Roxana Gabriela PUIG, respectivamente.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 438/17.** 26-09-17. Disponiendo, por única vez, el pago de un subsidio en carácter de ayuda económica a cada uno de los estudiantes que participarán de las XXV Jornadas de Jóvenes Investigadores de la Asociación de Universidades «Grupo Montevideo», que se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente.

Establecer el monto de cada subsidio en la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), el cual no genera obligación de rendición sobre los gastos efectuados con dichos fondos.

Determinar que el alumno que no participe de las jornadas deberá realizar el reintegro de la suma otorgada, dentro de un plazo que no supere los cinco (5) días hábiles posteriores a la finalización de las mismas.

Imputar la presente erogación, que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00) al Programa de Actividades de Difusión y Transferencia, ítem Asociación de Universidades «Grupo Montevideo», centro de costos 01-11, red programática 50-23-00-01.

**RESOLUCIÓN 450/17.** 28-09-17. Asignando al ingeniero Alfredo Raúl MACKINNON las funciones de Administrador Energético de esta Universidad Nacional.

**RESOLUCIÓN 451/17.** 28-09-17. Autorizando la asistencia de la Lic. Silvia Liliana LORENZÓN al XIV Congreso Latinoamericano para el desarrollo de la lectura y escritura «Conles 2017», a llevarse a cabo en la ciudad de San José de Costa Rica, los días 27 al 30 de septiembre de 2017.

**RESOLUCIÓN 452/17.** 28-09-17. Autorizando la asistencia del Cr. Carlos María RETAMAR a las jornadas «Società Partecipate e Contabilità Pubblica» a llevarse a cabo los días 4, 5 y 6 de octubre de 2017, en la Università degli Studi di Napoli «Parthenope» de la ciudad de Nápoles (Italia).

**RESOLUCIÓN 454/17.** 03-10-17. Autorizando la estancia de formación en investigación que el docente de la Facultad de Ingeniería, Gabriel Alejandro ALZAMENDI desarrollará en la Universidad Politécnica de Madrid (España), desde el 9 de octubre de 2017 hasta el 8 de enero de 2018.

Disponer el reconocimiento al profesor Alzamendi de un monto equivalente a EUROS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE (E 1.820,00), según cotización oficial, en concepto de beca, y los gastos del traslado correspondientes.

**RESOLUCIÓN 455/17.** 03-10-17. Autorizando la estancia de investigación que el docente de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Oscar DUARTE desarrollará en la Universidad de la Coruña (España) desde el 16 de octubre hasta el 20 de noviembre de 2017.

Disponer el reconocimiento al profesor Duarte de un monto equivalente a EUROS SETECIENTOS (E 700,00), según cotización oficial, en concepto de beca, y los gastos del traslado correspondientes.

**RESOLUCIÓN 456/17.** 03-10-17. Autorizando la estancia que el docente de la Facultad de Bromatología, Alejandro Pablo GLODOWSKY desarrollará en la Universidad Complutense de Madrid (España), desde el 16 de octubre hasta el 15 de diciembre de 2017.

Disponer el reconocimiento al profesor Duarte de un monto equivalente a EUROS UN MIL DOSCIENTOS (\$ E 1.200,00), según cotización oficial, en concepto de beca, y los gastos del traslado correspondientes.

**RESOLUCIÓN 457/17.** 03-10-17. Autorizando la estancia que la docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, María Fernanda GONZALEZ, desarrollará en la Universidad Autónoma de Madrid (España) desde el 30 de octubre hasta el 13 de noviembre de 2017.

Disponer el reconocimiento a la profesora González de un monto equivalente a EUROS DOSCIENTOS OCHENTA (E 280,00), según cotización oficial, en concepto de beca, y los gastos de traslado correspondientes.

**RESOLUCIÓN 458/17.** 03-10-17. Declarando de interés la Primera Jornada sobre «Tiempo Libre, Educación Física y Autismo», a realizarse en la ciudad de Concepción del Uruguay el próximo 6 de octubre de 2017 en el Club «Tomás de Rocamora».

**RESOLUCIÓN 461/17.** 05-10-17. Autorizando la comisión de servicio del agente Enrique Martín GIMENEZ en carácter de chofer responsable del traslado de la delegación de la Universidad que participará en las XXV Jornadas de Jóvenes Investigadores en la ciudad de Encarnación (Paraguay), del 18 al 20 de octubre de 2017.

Disponer el reconocimiento al agente Enrique Martín GIMENEZ de dos (2) días de viático internacional Zona 1 - Grupo C, conforme a los artículos 10° y 12° del Anexo Único de la Ordenanza 428 y los gastos de traslado correspondientes.

Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias de Rectorado.

**RESOLUCIÓN 462/17.** 05-10-17. Autorizando la comisión de servicio del agente Enrique Eliseo DEL CASTILLO en carácter de chofer responsable del traslado de la delegación de la Universidad que participará en las XXV Jornadas de Jóvenes Investigadores en la ciudad de Encarnación (Paraguay), del 18 al 20 de octubre de 2017.

Disponer el reconocimiento al agente Enrique Eliseo DEL CASTILLO de dos (2) días de viático internacional Zona 1 - Grupo D, conforme a los artículos 10° y 12° del Anexo Único de la Ordenanza 428 y los gastos de traslado correspondientes.

Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias de Rectorado.

**RESOLUCIÓN 495/17.** 30-10-17. Autorizando la asistencia de la docente de la Facultad de Bromatología María Laura LÓPEZ al «XX Congreso Internacional EDUTECH - 2017: Investigación, Innovación y Tecnologías, la triada para transformar los procesos formativos», que se llevará a cabo entre los días 8 al 10 de noviembre de 2017, en la ciudad de Santiago (Chile).

**RESOLUCIÓN 466/17.** 05-10-17. Otorgando financiamiento al Proyecto de Innovación e Incentivo a la Docencia 2017, que se detallan en el Anexo Único de la presente.

Imputar la erogación presupuestaria originada a Ingreso y Permanencia de los Programas Académicos.

**RESOLUCIÓN 467/17.** 05-10-17. Autorizando la participación de la agente Guadalupe COLOMBO en el «IV Encuentro de Radio Universitaria de Latinoamérica y el Caribe (RRULAC)», a desarrollarse en Madrid y Extremadura (España) del 24 al 27 de octubre de 2017.

Disponer el reconocimiento de un (1) día de viático internacional Zona 3 Grupo D -conforme artículos 10° y 12° del Anexo Único de la Ordenanza 428- y los gastos de traslado correspondientes.

**RESOLUCIÓN 468/17.** 05-10-17. Autorizando la asistencia del docente de la Facultad de Ciencias de la Alimentación y becario del Centro de Investigaciones y Transferencia de Entre Ríos 8 (CITER), Ing. Lucas Osvaldo BENITEZ, a la 4a. Edición del ISN Latin American School of Advanced Neurochemistry «Brain Pathologies and Natural Products», a desarrollarse en Montevideo (República Oriental del Uruguay), del 16 al 28 de octubre de 2017.

Disponer el reconocimiento al Ing. Benítez de tres (3) días de viático Zona 1 Grupo D -conforme artícu-

los 10° y 12° del Anexo Único de la Ordenanza 428.

Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias específicas de Rectorado.

**RESOLUCION 485/17.** 24-10-17. Autorizando la pasantía internacional que el agente Ignacio TEREZANO realizará en Tecnalia - Parque Científico y Tecnológico de Bizkaia (Bilbao, España), del 27 de octubre al 4 de diciembre de 2017.

**RESOLUCIÓN 486/17.** 26-10-17. Designando a la Lic. Ana Laura GARCÍA PRESAS representante de esta Universidad Nacional ante la Comisión Permanente de Posgrado de la Asociación de Universidades «Grupo Montevideo», conjuntamente con la Lic. Roxana Gabriela PUIG.

**RESOLUCIÓN 487/17.** 26-10-17. Designando a la Secretaría Académica Lic. Roxana Gabriela PUIG y a la Lic. Ana Laura GARCÍA PRESAS, representantes de esta Universidad Nacional ante la Comisión de Posgrado del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).

**RESOLUCIÓN 488/17.** 26-10-17. Autorizando la asistencia de la Directora de la Maestría en Salud Mental de la Facultad de Trabajo Social, Prof. Med. Psiq. Silvia Juana DE RISO al Seminario Internacional de Drogas Psiquiátricas, a desarrollarse en Río de Janeiro (Brasil) desde el 30 de octubre al 1° de noviembre de 2017.

Disponer el reconocimiento a la Prof. DE RISO de tres (3) días de viático Nivel Jerárquico Zona 1 - Grupo C, conforme los artículos 10° y 12° del Anexo Único de la Ordenanza 428.

Imputar la presente erogación al Programa Institucional de Movilidad Académica.

**RESOLUCIÓN 489/17.** 26-10-17. Autorizando el pago de una Beca de Incentivo para Actividades de Vinculación Tecnológica al agente del Personal Administrativo y de Servicios Sr. Carlos Valentín RIVERO, por la suma única de PESOS DIEZ

MIL (\$ 10.000,00), a partir del 2 de octubre de 2017 y por el término de un (1) mes.

Precisar que el becario realiza las tareas de cálculos y diseño, armado, construcción y colocación de enrejado en todas las puertas y un ventanal del Gimnasio UNER en Concordia, bajo la supervisión del T.S.T.A. José Luis CANALIS, quien evaluará el desempeño del beneficiario al momento de la finalización de las actividades.

Precisar que el Sr. Carlos Valentín RIVERO desarrollará sus actividades en la Facultad de Ciencias de la Alimentación y en el Gimnasio UNER en la ciudad de Concordia.

Dejar constancia que la presente beca ha sido ingresada al Registro de Control de Becas Otorgadas, obrante en la Dirección General de Vinculación Tecnológica.

Imputar presupuestariamente el gasto resultante a CC: 009.000.000 - RP: 11.07.10.

**RESOLUCIÓN 493/17.** 30-10-17. Autorizando la estancia de formación que el docente de la Facultad de Trabajo Social, Abelardo DEL PRADO desarrollará en la Universidad de Sevilla (España) desde el 8 de noviembre de 2017 hasta el 8 de enero de 2018.

Disponer el reconocimiento al profesor DEL PRADO de un monto equivalente a EUROS UN MIL DOSCIENTOS VEINTE (E 1.220,00), según cotización oficial, en concepto de beca, y los gastos del traslado correspondientes.

**RESOLUCION 494/17.** 30-10-17. Autorizando la estancia de investigación que la docente de la Facultad de Trabajo Social, Karen Daniela DE BERNARDI desarrollará en la Universidad de Sevilla (España) desde el 8 de noviembre hasta el 27 de diciembre de 2017.

Disponer el reconocimiento a la profesora DE BERNARDI de un monto equivalente a EUROS NOVECIENTOS

OCHENTA (E 980,00), según cotización oficial, en concepto de beca, y los gastos de traslado correspondientes.

## ACADÉMICAS

### Consejo Superior

**RESOLUCIÓN «C.S.» 191/17.** 29-08-17. Autorizando, en forma extraordinaria en el ámbito de esta universidad, la acumulación hasta SESENTA (60) horas de labor académica en el sistema universitario, pero respetando el límite establecido por la Ordenanza 408, en relación al profesor Román Eduardo MAYORÁ, en un cargo de Profesor Adjunto, con dedicación simple, para el dictado de la asignatura «SEMIÓTICA», de la Tecnicatura Universitaria Interpretación de Lengua de Señas Argentina-Español, por el término de su designación, conforme a lo solicitado en la Resolución «C.D.» 348/17, y según lo establecido en el Artículo 3° de la Ordenanza 414.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 218/17.** 29-08-17. Aprobando la apertura de la Tercera Cohorte de la Especialización en Sindicatura Concursal, para el Ciclo Lectivo 2017, que se desarrolla en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 220/17.** 29-08-17. Aprobando la creación de la carrera de Ingeniería en Computación, a desarrollarse en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Administración.

Establecer los fundamentos, propósitos generales, la organización del Plan de Estudios, la estructura curricular, los contenidos mínimos, el régimen de correlatividades, perfil del graduado y alcances del título, que obran como anexos I al V, de la presente.

Determinar que la citada carrera tiene el carácter de «permanente».

Precisar que la apertura de la misma queda supeditada a la obtención del presupuesto necesario para su funcionamiento.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 221/17.** 29-08-17. Aprobando la Especialización en Desarrollo Estratégico de Empresas Agroindustriales, a desarrollarse en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas.

Establecer los objetivos, fundamentación, estructura curricular, carga horaria, contenidos mínimos, régimen de correlatividades y Reglamento de la carrera, que obran como Anexos I al V, de la presente.

Determinar los siguientes requisitos de admisión a la carrera:

a) Los graduados universitarios con titulación en el campo de las Ciencias Económicas.

b) En casos excepcionales, los postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, pueden ser admitidos siempre que demuestren, a través de las evaluaciones, y a juicio del Comité Académico, poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de posgrado que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente. En estos casos, es condición necesaria acreditar experiencia profesional en actividades y/o participación en organizaciones que integran el sector, o que están relacionados con el mismo, durante los últimos cinco años. En todos los casos, la admisión y la obtención del título de posgrado no acredita de manera alguna el título de grado anterior, correspondiente al mismo. Los estudiantes extranjeros de habla no hispana deben acreditar dominio funcional del idioma castellano.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 222/17.** 29-08-19. Aprobando la Maestría en Política y Gestión Universitaria, gestionada por el Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional de

Villa María (UNVM) y la Facultad de Ciencias Económicas, de esta Universidad.

Establecer los fundamentos, objetivos, la estructura curricular, carga horaria, contenidos mínimos y el Reglamento de la carrera, que obran como Anexos I al IV, de la presente.

Para acceder el cursado de la carrera, los estudiantes deben:

Poseer título de grado universitario expedido por instituciones universitarias nacionales, provinciales o privadas, con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación de la Nación; en caso de poseer título universitario expedido por una universidad extranjera legalmente reconocida en el país de origen, el mismo debe ser presentado con el correspondiente apostillado o equivalente, de acuerdo a la normativa vigente en el país.

Poseer título de educación superior no universitaria autorizados para iniciar el trámite de admisión por la Ley de Educación Superior vigente, y que tengan antecedentes profesionales y/o académicos, que el Comité Académico de la Maestría considere suficientes para su admisión.

Presentar dos cartas de referencia académicas o profesionales que expresen recomendación para ser especializado en temas de gestión;

Preferentemente poseer competencias para lectura y comprensión del idioma inglés; los estudiantes extranjeros de habla no hispana deben acreditar dominio funcional del idioma castellano.

Presentar solicitud de admisión al posgrado.

Asistir a una entrevista de admisión según lo estipulado en el Reglamento de la carrera.

Aprobar la excepción al régimen previsto en el Artículo 12 de la Ordenanza 387. En el sentido que la misma se realiza a fin de conciliar

las reglamentaciones de las instituciones parte, sólo en la Maestría en Política y Gestión Universitaria Interinstitucional, la nota mínima de aprobación es SIETE (7).

**RESOLUCIÓN «C.S.» 223/17.** 29-08-17. Aprobando la Especialización en Tributación y Procedimiento Tributario, a desarrollarse en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas.

Establecer los fundamentos, objetivos de la carrera, la estructura curricular, carga horaria, contenidos mínimos y Reglamento de la carrera, que obran como Anexos I al IV, de la presente.

Pueden aspirar al ingreso a la carrera:

a) Los graduados Contadores Públicos de Universidades Argentinas, públicas o privadas.

b) En casos excepcionales, los postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, pueden ser admitidos siempre que demuestren, a través de las evaluaciones -que para cada caso fije el Comité Académico-, poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de posgrado que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente. Los estudiantes extranjeros de habla no hispana deben acreditar dominio funcional del idioma castellano. Se exige para la formación de grado una duración no menor a los CUATRO (4) años. En todos los casos la admisión y la obtención del título de posgrado no acredita de manera alguna el título de grado anterior correspondiente al mismo.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 285/17.** 03-10-17. Aprobando el Régimen de Equivalencias de los Planes de Estudios 2013 y 2013M de la Tecnicatura Universitaria en Calidad e Inocuidad Agroalimentaria, de la Facultad de Ciencias de la Alimentación, que

obar como Anexo Único de la presente.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 286/17.** 03-10-17. Aprobando la modificación de la Resolución «C.S.» 322/16, reemplazando el Anexo IV -Perfil y Alcances del Título- de la Tecnicatura Universitaria en Medicina Nuclear, que se desarrolla en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, por el que obra como Anexo Único de la presente.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 287/17.** 03-10-17. Prorrogando, hasta el treinta y uno de marzo de dos mil veinte, la vigencia del Plan de Estudios 1985 de las carreras de Contador Público y Licenciatura en Ciencias de la Administración.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 288/17.** 03-10-17. Aprobando la reformulación de los Alcances del Título de Técnico Superior en Tecnología de Alimentos, de la Facultad de Ciencias de la Alimentación, los cuales obran como Anexo Único.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 308/17.** 03-10-17. Aprobando la creación de la Tecnicatura Universitaria en Mantenimiento Industrial, a desarrollarse en la Facultad de Ciencias de la Alimentación.

Establecer la estructura curricular, los contenidos mínimos, el régimen de correlatividades, el perfil del graduado y los alcances del título, que se detallan como anexos I al IV, respectivamente.

Determinar que la mencionada carrera tiene el carácter de «a término».

Precisar que la misma queda supe-  
ditada a la obtención del presupuesto necesario para su funcionamiento.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 310/17.** 03-10-17. Aprobando la creación de la Tecnicatura Universitaria en Lengua de Señas Argentina (TULSA), a desarrollarse en el ámbito de la Facultad de Trabajo Social.

Establecer los fundamentos, propósitos de la carrera, la estructura curricular, los contenidos mínimos,

el régimen de correlatividades, perfil del graduado y alcances del título, que obran como anexos I al V.

Determinar que la citada carrera tiene el carácter de «a término».

Precisar que su implementación queda sujeta a la consecución de fondos específicos y/o a la alternancia con la Tecnicatura Universitaria, a término, Interpretación de Lengua de Señas Argentina - Español (TUILSA-E).

**RESOLUCIÓN «C.S.» 311/17.** 03-10-17. Aprobando la apertura de la Quinta Cohorte de la Tecnicatura en Gestión Gastronómica, que se desarrolla en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Alimentación.

Determinar que el financiamiento de la mencionada carrera se imputa al presupuesto de esa unidad académica.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 312/17.** 03-10-17. Aprobando la apertura de la Decimoctava Cohorte de la Maestría en Ingeniería Biomédica, para el Ciclo Lectivo 2017, que se desarrolla en el ámbito de la Facultad de Ingeniería.

## Rectorado

**RESOLUCIÓN 394/17.** 30-08-17. Aprobando la inclusión de la carrera de Especialización en Desarrollo Sustentable y Tecnología en el Programa de Expansión del Posgrado de la Universidad.

Autorizar la transferencia del crédito correspondiente conforme el detalle que obra en el Anexo Único de la presente resolución.

Precisar que, cumplido el primer período académico de la carrera, la Facultad de Ciencias Económicas deberá presentar un informe que dé cuenta del cumplimiento de las metas, de las acciones de seguimiento desarrolladas y del logro de los resultados previstos en el plan de acción presentado.

Imputar la presente erogación a las partidas específicas del Programa de Expansión para el Posgrado de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

**RESOLUCIÓN 395/17.** 30-08-17. Aprobando la inclusión de la carrera de Especialización en Contabilidad y Auditoría en el Programa de Expansión del Posgrado de la Universidad.

Autorizar la transferencia del crédito correspondiente conforme el detalle que obra en el Anexo Único de la presente resolución.

Precisar que, cumplido el primer período académico de la carrera, la Facultad de Ciencias Económicas deberá presentar un informe que dé cuenta del cumplimiento de las metas, de las acciones de seguimiento desarrolladas y del logro de los resultados previstos en el plan de acción presentado.

Imputar la presente erogación a las partidas específicas del Programa de Expansión para el Posgrado de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

**RESOLUCIÓN 396/17.** 30-08-17. Aprobando la inclusión de la carrera Maestría de Evaluación de Políticas Públicas en el Programa de Expansión del Posgrado de la Universidad.

Autorizar la transferencia del crédito correspondiente conforme el detalle que obra en el Anexo Único de la presente.

Precisar que, cumplido el primer período académico de la carrera, la Facultad de Trabajo Social deberá presentar un informe que dé cuenta del cumplimiento de las metas, de las acciones de seguimiento desarrolladas y del logro de los resultados previstos en el plan de acción presentado.

Imputar la presente erogación a las partidas específicas del Programa de Expansión para el Posgrado de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

**RESOLUCIÓN 397/17.** 30-08-17. Aprobando la inclusión de las carreras

de Especialización en Docencia Universitaria, de Maestría en Docencia Universitaria y de Maestría en Comunicación en el Programa de Expansión del Posgrado de la Universidad.

Autorizar la transferencia del crédito correspondiente conforme el detalle que obra en el Anexo Único de la presente resolución.

Precisar que, cumplido el primer período académico de las carreras, la Facultad de Ciencias de la Educación deberá presentar un informe que dé cuenta del cumplimiento de las metas, de las acciones de seguimiento desarrolladas y del logro de los resultados previstos en los planes de acción presentados.

Imputar la presente erogación a las partidas específicas del Programa de Expansión para el Posgrado de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

**RESOLUCIÓN 411/17.** 12-09-17. Incorporando, en la Escuela Internacional de la Red de Universidades Aula CAVILA, los cursos virtuales: «La Otra Economía. La Economía Social y Solidaria» de la Facultad de Ciencias Económicas (Res. «C.D.» N° 301/15), «Intervención Profesional en situaciones de emergencias, desastres y catástrofes» de la Facultad de Trabajo Social (Res. «C.D.» N° 428/16) y «Evaluación de Impacto Ambiental y Análisis de Riesgo» de la Facultad de Ciencias de la Salud» (Res. «C.D.» N° 018/17).

Aprobar la estructura presupuestaria de los cursos señalados en el Artículo 1°, de acuerdo a los especificado en el Anexo Único que forma parte de la presente.

## LLAMADOS A CONCURSOS



Universidad Nacional  
de Entre Ríos

### CONCURSOS PARA LA DESIGNACION DE PROFESORES ORDINARIOS

Consultar detalles en la página:

[www.concursos.uner.edu.ar](http://www.concursos.uner.edu.ar)

### Rectorado

**RESOLUCIÓN 463/17.** 05-10-17. Llamando a concurso cerrado interno de oposición y antecedentes para la cobertura de UN (1) cargo vacante del Escalafón del Personal Administrativo y de Servicios de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06) de la Planta de Personal Permanente de Rectorado para cumplir tareas en el ámbito de la Secretaría Privada, de conformidad al Régimen de Concursos previsto en el TÍTULO 4 del CCT homologado por Dec. N° 366/06 y su Reglamentación aprobada por Resolución «C.S.» N° 096/08.

Precisar que las condiciones generales y particulares, temario, conformación del jurado y demás características del concurso, son las que se detallan en el Anexo Único que integra la presente.

Convocar a APUNER a participar en carácter de veedor designando un representante, según lo determinado por el Art. 13° del referido Régimen de Concurso.

**RESOLUCIÓN 469/17.** 18-10-17. Llamando a concurso abierto de oposición y antecedentes para la cobertura de UN (1) cargo de la categoría Inicial del Escalafón del Per-

sonal Administrativo y de Servicios de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06), de la Planta de Personal Permanente del Rectorado, para cumplir tareas en el ámbito de la Imprenta de la Universidad, de conformidad al Régimen de Concursos previsto en el TÍTULO 4 del CCT homologado por Dec. 366&06 y su Reglamentación aprobada por Resolución «C.S.» N° 096/08.

Precisar que las condiciones generales y particulares, el temario general, conformación del jurado y demás característica de este concurso, son las que se detallan en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

Convocar a APUNER a participar en carácter de veedor designando un representante, según lo determinado por el Art. 31° del referido Régimen de Concursos.

**RESOLUCIÓN 470/17.** 18-10-17. Llamando a concursos cerrados internos de oposición y antecedentes para la cobertura de DOS (2) cargos vacante del Escalafón del Personal Administrativo y de Servicios de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06) de la Planta de Personal Permanente de Rectorado para cumplir tareas en el ámbito de la Secretaría Académica, de conformidad al Régimen de Concursos previsto en el TÍTULO 4 del CCT homologado por Dec. N° 366/06 y su Reglamentación aprobada por Resolución «C.S.» N° 096/08.

Precisar que las condiciones generales y particulares, temario, conformación del jurado y demás características del concurso, son las que se detallan en los Anexos I y II que integran la presente.

Convocar a APUNER a participar en carácter de veedor designando un representante, según lo determinado por el Art. 13° del referido Régimen de Concurso.

## Facultad de Ciencias Agropecuarias

**RESOLUCIÓN «C.D.» 8.407/17.** 30-08-17. Llamando a concurso para cubrir cargo de DOCENTE AUXILIAR ORDINARIO.

Asignatura: «Tecnología de Tierras».

Cargos: UNO (1).

Categoría: Docente Auxiliar de Primera, Ordinario.

Dedicación: Exclusiva.

**Período de inscripción:** Desde el 12 de septiembre de 2017 y hasta el 26 de septiembre de 2017, inclusive, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Concursos.

**Cierre de Inscripción:** 26 de septiembre de 2017 a las 12:00 hs.

Informes: Oficina de Concursos. Facultad de Ciencias Agropecuarias (UNER). Ruta 11 km 10 1/2. Dirección Area Académica en el horario de 08:00 a 12:00 hs. Teléfono: 0343 - 4975075. Int.: 116.

[concurso@fca.uner.edu.ar](mailto:concurso@fca.uner.edu.ar)

**RESOLUCIÓN «C.D.» 8.578/17.** 24-08-17. Aplicando, en caso de pluralidad de candidatos a cubrir una vacante establecidos en la Resolución «C.D.» 6.252/11, «Selección de docentes por antecedentes y entrevista para vacantes temporarios», limitando la inscripción a los docentes de la cátedra que revistan en la categoría inmediata inferior.

Dejar aclarado que lo establecido ut supra tendrá carácter de transitorio hasta que la Paritaria local establezca los procedimientos definidos por la Institución Universitaria. Artículo 14° - Cobertura de Vacantes del Convenio Colectivo de Trabajo; y que la sumatoria de las designaciones interinas motivo de la selección no deberán superar los dos (2) años consecutivos de nombramiento interno en tal la institución se compromete a realizar el concurso correspondiente.

**RESOLUCIÓN «C.D.» 8.579/17.** 24-08-17. Estableciendo los Procedimientos a seguir en caso de vacancia de un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la ORDENANZA N° 426, que como Anexo Único forma parte de la presente, hasta tanto se adecue la normativa vigente.

## Facultad de Ciencias de la Administración

**RESOLUCIÓN 097/17.** 04/10/17. Llamando a concurso abierto de oposición y antecedentes para la cobertura de cinco (5) cargos, Categoría 7, Tramo inicial, del Escalafón del Personal Administrativo y de Servicios de las Instituciones Universitarias Nacionales, de acuerdo al Título 4 - Régimen de Concursos- del CCT Decreto N° 366/06 y su reglamentación aprobada por la Resolución «C.S.» 096/08, en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Administración.

Establecer que las condiciones generales y particulares, el temario general, la integración del jurado y demás características de este concurso son los que se detallan en el Anexo Único que integra la presente.

Declarar como días hábiles administrativos los días sábados de octubre, noviembre y diciembre del corriente año, al sólo efecto de los trámites vinculados con este concurso.

Convocar a la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Entre Ríos (APUNER) a participar en carácter de veedor, a través de la designación de un representante, de conformidad con lo normado en el Título 4 - Régimen de Concursos- del CCT Decreto N° 366/06 y su reglamentación aprobada por la Resolución «C.S.» 096/08.

## Facultad de Ciencias Económicas

### Llamado a Concurso Ordinario

Docencia, Investigación y Extensión

Del 01 al 23 de noviembre de 2017.

**Disciplina:** Economía

**Area Disciplinar:** Economía Básica

**Temática del Concurso:** Introducción a la Economía.

**Carrera:** Contador Público - Licenciatura en Economía.

**Cargo:** UN (1) Jefe de Trabajos Prácticos

**Dedicación:** Parcial

Aplica Régimen de Llamado a concurso para la provisión de cargos de Docentes Auxiliares Ordinarios: Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares de Docencia de Primera Categoría vigente.

Informes: Departamento Concursos - Facultad de Ciencias Económicas - UNER - Tels.: 0343 4222172 / 4232655 - Interno 18. E-mail: [concursosdocentes@fceco.uner.edu.ar](mailto:concursosdocentes@fceco.uner.edu.ar)

Inscripciones: Mesa de Entradas - Lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs. Urquiza 552 (E3100FEN) Paraná, Entre Ríos.

**CIERRE DE INSCRIPCIÓN:** 23 de Noviembre de 2017 a las 13:00 hs.

[www.fceco.uner.edu.ar](http://www.fceco.uner.edu.ar) - Académica - Concursos Docentes.

### Llamado a Concurso Ordinario

Docencia, Investigación y Extensión

Del 09 al 30 de octubre de 2017.

**Disciplina:** Economía

**Area Disciplinar:** Economía Básica

**Temática del Concurso:** Microeconomía

**Carrera:** Contador Público

**Cargo:** Un (1) Profesor Titular

**Dedicación:** Simple

Aplica Régimen de Llamado a Concurso para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios.

**Disciplina:** Contabilidad

**Area Disciplinar:** Contabilidad Básica

**Temática del Concurso:** Organización de Sistema Contables

**Carrera:** Contador Público

**Cargo:** Un (1) Jefe de Trabajos Prácticos

**Dedicación:** Simple

**Disciplina:** Contabilidad

**Area Disciplinar:** Prácticas Profesionales.

**Temática del Concurso:** Práctica Profesional de Aplicación Jurídica

**Carrera:** Contador Público

**Cargo:** Un (1) Jefe de Trabajos Prácticos

**Dedicación:** simple

Aplica Régimen de Llamado a concurso para la provisión de cargos de Docentes Auxiliares Ordinarios: Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares de Docencia de Primera Categoría vigente.

Informes: Departamento Concursos - Facultad de Ciencias Económicas - UNER - Tels.: 0343 4222172 / 4232655 - Interno 18. E-mail: concursosdocentes@fceco.uner.edu.ar

Inscripciones: Mesa de Entradas - Lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs. Urquiza 552 (E3100FEN) Paraná, Entre Ríos.

IERRE DE INSCRIPCION: 30 de octubre de 2017 a las 13:00 hs.

www.fceco.uner.edu.ar - Académica - Concursos Docentes.

**RESOLUCIÓN «C.D.» 271/16.** 27-06-16. Aprobando el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo de Docente Auxiliar (Jefe de Trabajos Prácticos) Ordinario con dedicación simple en la Disciplina Contabilidad: Area Disciplinar Contabilidad Bási-

ca; Asignatura Organización de Sistemas Contables.

Los aspirantes deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el Régimen de Llamado a Concurso para la provisión de cargos de Docentes Auxiliares Ordinarios: Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares de Docente de Primera Categoría - Resoluciones «C.D.» N° 272/05 y sus modificatorias N° 301/06 y N° 515/14.

**RESOLUCIÓN 297/17.** 19-09-17. Declarando abierta, por el término de quince (15) días hábiles administrativos, la inscripción de aspirantes en el llamado a concurso para proveer (1) cargo de Docente Auxiliar (Jefe de Trabajos Prácticos) Ordinario con Dedicación Simple para desempeñar funciones de docencia, investigación y extensión en la carrera de Contador Público; Disciplina: Contabilidad, Area Disciplinar: Contabilidad Básica. Temática del Concurso: Organización de Sistemas Contables, desde el 09 de octubre de 2017 y hasta el 30 de octubre de 2017, ambas fechas inclusive.

Dejar expresamente establecido que el cierre del registro de aspirantes y recepción de inscripciones a realizara el 30 de octubre de 2017 a las 13:00 horas.

Los aspirantes deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en las Resoluciones «C.D.» N°s 272/05, 515/14 y 552/14.

Las inscripciones serán presentadas en Mesa de Entradas de la Facultad, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas. Para realizar consultas, los interesados deberán dirigirse al Departamento Concursos o visitar el sitio web de esta Unidad Académica.

**RESOLUCIÓN 330/17.** 28-09-17. Declarando abierto, por el término de quince (15) días hábiles, la inscripción de aspirantes en el llamado a concurso para proveer (1) cargo de Docente Auxiliar (Jefe de Trabajos Prácticos) Ordinario con Dedicación

Simple para desempeñar funciones de docencia, investigación y extensión en la carrera de Contador Público; Disciplina: Contabilidad, Area Disciplinar: Prácticas Profesionales. Temática del Concurso: Práctica Profesional de Aplicación Jurídica, desde el 09 de octubre de 2017 y hasta el 30 de octubre de 2017, ambas fechas inclusive.

Dejar expresamente establecido que el cierre del registro de aspirantes y recepción de inscripciones se realizará el 30 de octubre de 2017 a las 13:00 hs.

Los aspirantes deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en las Resoluciones «C.D.» N°s. 272/05, 302/06, 515/14 y 552/14.

Las inscripciones serán presentadas en Mesa de Entradas de la Facultad, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas. Para realizar consultas, los interesados deberán dirigirse al Departamento Concursos o visitar el sitio web de esta Unidad Académica.

**RESOLUCIÓN «C.D.» 335/17.** 30-08-17. Aprobando el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo de Docente Auxiliar (Jefe de Trabajos Prácticos) Ordinario con dedicación simple, para desempeñar funciones de docencia, investigación y extensión en las carreras Contador Público; en la Disciplina Contabilidad, Area Disciplinar: Prácticas Profesionales; Temática del Concurso: Práctica Profesional Administración Pública.

Establecer que los aspirantes deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en Régimen de Llamado a Concurso para la provisión de cargos de Docentes Auxiliares Ordinarios: Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares de Docencia de Primera Categoría (Resoluciones «C.D.» N°s. 272/05, 301/06, 515/14 y 552/14).

Dejar debidamente aclarado que aquellos docentes que no completen la carga horaria semanal dispuesta por Resolución «C.D.» N°

261/15 en concordancia con la Resolución «C.S.» N° 016/11, podrán completar sus horas semanales con tareas en otras carreras de grado y pregrado, tanto permanente, como no permanente que se dicten en esta Casa.

**RESOLUCIÓN «C.D.» 418/17.** 25-09-17. Rectificando el artículo 1° de la Resolución «C.D.» N° 335/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Aprobar el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo de Docente Auxiliar (Jefe de Trabajos Prácticos) Ordinario con dedicación simple, para desempeñar funciones de docencia, investigación y extensión en las carreras Contador Público; en la Disciplina Contabilidad, Área Disciplinar; Prácticas Profesionales; Temática del Concurso: Práctica Profesional de Aplicación Jurídica.

## DESIGNACIONES DOCENTES

### Consejo Superior

**RESOLUCIÓN «C.S.» 161/17.** 29-08-17. Designando con carácter Ordinario en un cargo de Profesor Titular, con dedicación simple, al bioingeniero Marcos FORMICA, en la asignatura «ERGONOMÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL» (Plan de Estudios 2008), de la carrera de Bioingeniería, por un plazo de SIETE (7) años a partir de la toma de posesión.

Establecer que el agente designado por el artículo anterior puede prestar efectivamente los respectivos servicios una vez que se haya comunicado el alta a la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo normado en la Ordenanza 384, del veintitrés de agosto de dos mil once.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 162/17.** 29-08-17. Designando con carácter Ordinario en un cargo de Profesor

Adjunto, con dedicación parcial, al bioingeniero José Oscar ANGELINI, en la asignatura «COMPORTAMIENTO FÍSICO DE LOS BIOMATERIALES» (Plan de Estudios 2008) e investigación o extensión en la disciplina del conocimiento, Departamento Académico Físico-Química, de la carrera de Bioingeniería, por un plazo de SIETE (7) años a partir de la toma de posesión.

Establecer que el agente designado por el artículo anterior puede prestar efectivamente los respectivos servicios una vez que se haya comunicado el alta a la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo normado en la Ordenanza 384, del veintitrés de agosto de dos mil once.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 174/17.** 29-08-17. Aprobando la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y designar al contador Gregorio Ramón CORONEL TRONCOSO como Profesor Consulto Titular, ad honorem, por el plazo de TRES (3) años a partir de la presente.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 185/17.** 29-08-17. Designando con carácter Ordinario en un cargo de Profesor Asociado, con dedicación simple, al doctor Manuel BERRÓN, en la asignatura «PROBLEMÁTICA FILOSÓFICA», de la Licenciatura y el Profesorado en Ciencias de la Educación (Plan 2012), por un plazo de SIETE (7) años a partir de la toma de posesión.

Establecer que el agente designado por el artículo anterior puede prestar efectivamente los respectivos servicios una vez que se haya comunicado el alta a la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo normado en la Ordenanza 384, del veintitrés de agosto de dos mil once.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 188/17.** 29-08-17. Designando con carácter de Ordinario en un cargo de Profesor Adjunto, con dedicación simple, al

licenciado Marcelo Alejandro BECHARA, en la asignatura «ANTROPOLOGÍA», de la Licenciatura en Comunicación Social, por un plazo de SIETE (7) años a partir de la toma de posesión.

Establecer que el agente designado por el artículo anterior puede prestar efectivamente los respectivos servicios una vez que se haya comunicado el alta a la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo normado en la Ordenanza 384, del veintitrés de agosto de dos mil once.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 189/17.** 29-08-17. Designando con carácter Ordinario en un cargo de Profesor Titular, con dedicación simple, al abogado Roberto Sergio REGGIARDO, para desempeñar funciones de docencia, investigación y extensión, en la Disciplina: Jurídica, Área Disciplinar: Derecho Privado, en la asignatura: «TÍTULOS, VALORES Y CONCURSOS», en la carrera de Contador Público, por un plazo de SIETE (7) años a partir de la toma de posesión.

Establecer que el agente designado por el artículo anterior puede prestar efectivamente los respectivos servicios una vez que se haya comunicado el alta a la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo normado en la Ordenanza 384, del veintitrés de agosto de dos mil once.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 190/17.** 29-08-17. Designando con carácter Ordinario en un cargo de Profesor Asociado, con dedicación simple, a la contadora María Carolina JATÓN, en la Disciplina: Administración, Área Disciplinar: Administración Básica, en la asignatura «ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y DE LA PRODUCCIÓN», en la carrera de Contador Público, por un plazo de SIETE (7) años a partir de la toma de posesión.

Establecer que el agente designado por el artículo anterior puede pres-

tar efectivamente los respectivos servicios una vez que se haya comunicado el alta a la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo normado en la Ordenanza 384, del veintitrés de agosto de dos mil once.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 283/17.** 03-10-17. No haciendo lugar a la impugnación formulada por el postulante Reinaldo José ZAMERO contra la Resolución «C.D.» 214/17 de la Facultad de Ciencias Económicas.

Designar con carácter de Ordinario, en un cargo de Profesor Titular, con dedicación parcial, a la contadora Silvia Bibiana ABUD, en la Disciplina Contabilidad, Área Disciplinar Contabilidad de Costos, en la asignatura «SISTEMA DE COSTOS» de la Carrera de Contador Público, que se desarrolla en el ámbito de la unidad académica mencionada, por un plazo de SIETE (7) años a partir de la toma de posesión.

Establecer que la agente designada por el artículo anterior puede prestar efectivamente los respectivos servicios una vez que se haya comunicado el alta a la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo normado en la Ordenanza 384, del veintitrés de agosto de dos mil once.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 284/17.** 03-08-17. Designando con carácter Ordinario, en un cargo de Profesor Titular, con dedicación parcial, al contador Reinaldo José ZAMERO para desempeñar funciones de docencia, investigación y extensión en la Disciplina Contabilidad, Área Disciplinar Contabilidad de Costos, en la asignatura «COSTOS PARA LA GESTIÓN» de la Carrera de Contador Público, que se desarrolla en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, por un plazo de SIETE (7) años a partir de la toma de posesión.

Establecer que la agente designada por el artículo anterior puede prestar efectivamente los respectivos servicios una vez que se haya co-

municado el alta a la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo normado en la Ordenanza 384, del veintitrés de agosto de dos mil once.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 289/17.** 03-10-17. Designando con carácter de Ordinario en un cargo de Profesor Titular, con dedicación simple, al ingeniero Mariano Fabio SALUZZIO, en el espacio curricular optativo «CONSERVACION DE SUELOS», de la carrera de Ingeniería Agronómica, por un plazo de SIETE (7) años a partir de la toma de posesión.

Establecer que la agente designada por el artículo anterior puede prestar efectivamente los respectivos servicios una vez que se haya comunicado el alta a la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo normado en la Ordenanza 384, del veintitrés de agosto de dos mil once.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 290/17.** 03-10-17. Designando con carácter Ordinario en un cargo de Profesor Asociado, con dedicación simple, al ingeniero Renzo CUMAR, en el espacio curricular «PLANEAMIENTO Y GESTIÓN EMPRESARIAL», de la carrera de Ingeniería Agronómica, por un plazo de SIETE (7) años a partir de la toma de posesión.

Establecer que la agente designada por el artículo anterior puede prestar efectivamente los respectivos servicios una vez que se haya comunicado el alta a la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo normado en la Ordenanza 384, del veintitrés de agosto de dos mil once.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 291/17.** 03-10-17. Designando con carácter Ordinario en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación parcial, a la licenciada María Candela Guadalupe CAUDANA, para las asignaturas «TALLER DE ESPECIALIZACIÓN I: GRÁFICA» y «TALLER DE ESPECIALIZACIÓN II: GRÁFICA» de la Licenciatura en Comunicación So-

cial, por un plazo de SIETE (7) años a partir de la toma de posesión.

Establecer que la agente designada por el artículo anterior puede prestar efectivamente los respectivos servicios una vez que se haya comunicado el alta a la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo normado en la Ordenanza 384, del veintitrés de agosto de dos mil once.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 292/17.** 03-10-17. Designando con carácter de Ordinario en un cargo de Profesor Adjunto, con dedicación parcial, al licenciado Víctor Daniel FLEITAS para el «TALLER DE ESPECIALIZACIÓN I: AUDIO» de la Licenciatura en Comunicación Social, por un plazo de SIETE (7) años a partir de la toma de posesión.

Establecer que la agente designada por el artículo anterior puede prestar efectivamente los respectivos servicios una vez que se haya comunicado el alta a la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo normado en la Ordenanza 384, del veintitrés de agosto de dos mil once.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 293/17.** 03-10-17. Designando con carácter Ordinario en un cargo de Profesor Adjunto, con dedicación simple, a la licenciada María Inés ARRIZABALAGA, en la asignatura «ESTUDIOS INTERCULTURALES», de la carrera de Profesorado en Portugués, por un plazo de SIETE (7) años a partir de la toma de posesión.

Establecer que la agente designada por el artículo anterior puede prestar efectivamente los respectivos servicios una vez que se haya comunicado el alta a la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo normado en la Ordenanza 384, del veintitrés de agosto de dos mil once.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 294/17.** 03-10-17. Designando con carácter Ordinario en un cargo de Profesor

Adjunto, con dedicación simple, a la licenciada María Inés ARRIZABALAGA, en la asignatura «INTRODUCCION A LA PROBLEMATICA DE LA TRADUCCION», de la carrera de Profesorado en Portugués (Plan 2013), por un plazo de SIETE (7) años a partir de la toma de posesión.

Establecer que la agente designada por el artículo anterior puede prestar efectivamente los respectivos servicios una vez que se haya comunicado el alta a la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo normado en la Ordenanza 384, del veintitrés de agosto de dos mil once.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 295/17.** 03-10-17. Designando con carácter Ordinario en un cargo de Profesor Titular, con dedicación exclusiva, a la doctora Cristina Verónica DAVIES, en la asignatura «BIOTECNOLOGIA», de la carrera de Ingeniería en Alimentos, por un plazo de SIETE (7) años a partir de la toma de posesión.

Precisar que la dedicación otorgada en la citada designación, se debe a la aplicación de lo establecido en los artículos 1° y 2° de la Ordenanza 326.

Establecer que el agente designado por el artículo anterior puede prestar efectivamente los respectivos servicios una vez que se haya comunicado el alta a la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo normado en la Ordenanza 384, del veintitrés de agosto de dos mil once.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 296/17.** 03-10-17. Designando con carácter Ordinario en un cargo de Profesor Titular, con dedicación simple, a la doctora Flavia María PERLO, en la asignatura «ESTADISTICA», de la carrera de Ingeniería en Alimentos, por un plazo de SIETE (7) años a partir de la toma de posesión.

Establecer que la agente designada por el artículo anterior puede prestar efectivamente los respectivos

servicios una vez que se haya comunicado el alta a la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo normado en la Ordenanza 384, del veintitrés de agosto de dos mil once.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 297/16.** 03-10-17. Designando con carácter Ordinario en un cargo de Profesor Asociado, con dedicación simple, al licenciado Hugo Rubén PÉREZ, en la asignatura «EDUCACION AMBIENTAL» de la Licenciatura en Salud Ambiental, por un plazo de SIETE (7) años a partir de la toma de posesión.

Establecer que el agente designado por el artículo anterior puede prestar efectivamente los respectivos servicios una vez que se haya comunicado el alta a la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo normado en la Ordenanza 384, del veintitrés de agosto de dos mil once.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 298/17.** 03-10-17. Designando con carácter Ordinario en un cargo de Profesor Adjunto, con dedicación simple, a la licenciada María Evangelina BENASSI, en la asignatura «POLÍTICA SOCIAL», de la Licenciatura en Ciencia Política, por un plazo de SIETE (7) años a partir de la toma de posesión.

Establecer que el agente designado por el artículo anterior puede prestar efectivamente los respectivos servicios una vez que se haya comunicado el alta a la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo normado en la Ordenanza 384, del veintitrés de agosto de dos mil once.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 299/17.** 03-10-17. Designando con carácter Ordinario en un cargo de Profesor Titular, con dedicación simple, al licenciado Diego Julián GANTUS, en la asignatura «ADMINISTRACIÓN PÚBLICA» de la Licenciatura Ciencia Política, por un plazo de SIETE (7) años a partir de la toma de posesión.

Establecer que la agente designada por el artículo anterior puede prestar efectivamente los respectivos servicios una vez que se haya comunicado el alta a la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo normado en la Ordenanza 384, del veintitrés de agosto de dos mil once.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 300/17.** 03-10-17. Autorizando, en forma extraordinaria en el ámbito de esta universidad, la acumulación hasta SESENTA (60) horas de labor académica en el sistema universitario, pero respetando el límite establecido por la Ordenanza 408, en relación a la profesora Melina PERBELLINI, en un cargo de Profesor Adjunto, con dedicación simple, para el dictado de las asignaturas «SEMINARIO ELECTIVO I» y «ECONOMÍA SOCIAL-SOLIDARIA: CONSTRUCCIONES, PRÁCTICAS Y RESISTENCIAS», de la Tecnicatura Universitaria en Administración de Instituciones Estatales, por el término de su designación, conforme a lo solicitado en la Resolución «C.D.» 362/17, y según lo establecido en el Artículo 3° de la Ordenanza 414.

A sus efectos, se transcribe el Artículo 3° de la Ordenanza 414: «De oficio por razones de necesidad y en interés exclusivo de esta universidad, los respectivos consejos directivos, por el voto de las DOS TERCERAS (2/3) partes de los miembros presentes del cuerpo, pueden solicitar al Consejo Superior, en forma extraordinaria y por un plazo no mayor de DOS (2) años, dentro de un periodo de CINCO (5) años a contar desde la primera excepción, la acumulación de hasta SESENTA (60) horas de labor académica en el sistema universitario, pero respetando el límite establecido en la Ordenanza 408. La admisión de esta extralimitación horaria tiene efectos solo en el ámbito de esta universidad nacional, la cual no es responsable de la situación que se produzca en el docente en su relación con otras jurisdicciones. Durante la

sustanciación de ese trámite, se suspende la aplicación de la incompatibilidad para el docente dentro del señalado límite horario. No puede renovarse esta excepción a la misma persona hasta transcurridos dos años de finalizada su situación de incompatibilidad. La resolución que admita la excepción deberá ser notificada al docente con transcripción de este artículo.

## INVESTIGACIÓN

### Consejo Superior

**RESOLUCIÓN «C.S.» 179/17.** 29-08-17. Aprobando el Primer Informe de Avance del Proyecto de Investigación «¿De qué hablamos cuando hablamos de comunicación comunitaria? Sistematización conceptual a partir de la experiencia del Área de Comunicación Comunitaria (FCEDU-UNER)», de la Facultad de Ciencias de la Educación, dirigido por la doctora Patricia Claudia FASANO.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 180/17.** 29-08-17. Aprobando el Primer Informe de Avance del Proyecto de Investigación «Modelización de sistemas biológicos basada en agentes con aplicación a la epidemiología», de la Facultad de Ingeniería, dirigido por el bioingeniero Carlos Marcelo PAIS.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 181/17.** 29-08-17. Aprobando el Primer Informe de Avance del Proyecto de Investigación «Aprendizaje de lectura y escritura en la comunidad sorda. Un estudio descriptivo en situaciones de la escuela de sordos y la universidad», de la Facultad de Ciencias de la Educación, dirigido por la profesora Sonia Liliana LUQUEZ.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 182/17.** 29-08-17. Aprobando el Primer Informe de Avance del Proyecto de Investigación «Relación entre curso de Articulación, Olimpiada de

Contabilidad, Propedéutico e Introducción a la Teoría Contable de la carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas - UNER», de la Facultad de Ciencias Económicas, dirigido por el contador Carlos María RETAMAR.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 183/17.** 29-08-17. Aprobando el Segundo Informe de Avance del Proyecto de Investigación «Evaluación de la actividad forrajera de hormigas cortadoras en un bosque nativo del centro norte de Entre Ríos», de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, dirigido por el ingeniero agrónomo Rafael Alberto SABATTINI.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 184/17.** 29-08-17. Aprobando el Segundo Informe de Avance del Proyecto de Investigación «Diseño de jugo de arándanos con propiedades antioxidantes y probióticas», de la Facultad de Ciencias de la Alimentación, dirigido por la doctora Luz Marina ZAPATA.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 199/17.** 29-08-17. Aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación de Director Novel con Asesor «Evaluación de niveles residuales de Carbendazim en naranjas variedad Valencia, sus jugos y aceites esenciales obtenidos en una planta industrial del departamento Concordia», de la Facultad de Ciencias de la Alimentación, dirigido por la profesora Hilda Fabiana ROUSSERIE.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 200/17.** 29-08-17. Aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación de Director Novel con Asesor «Evaluación de microcontroladores para la implementación de una interfaz cerebro computadora», de la Facultad de Ingeniería, dirigido por el bioingeniero Eduardo FILOMENA.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 201/17.** 29-08-17. Aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación «Formación en desastres o catástrofes, propuestas en carreras de Ciencias Sociales y Humanas de Universida-

des Nacionales Públicas Argentinas», de la Facultad de Trabajo Social, dirigido por la licenciada Sandra Marcela ARITO.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 202/17.** 29-08-17. Aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación «Las prácticas en los itinerarios de formación y en las experiencias laborales del comunicador social», de la Facultad de Ciencias de la Educación, dirigido por la profesora Liliana Cecilia PETRUCCI.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 203/17.** 29-08-17. Aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación «Alimento funcional a base de pollo: 'nuggets' enriquecidos con fibra y reducidos en sodio», de la Facultad de Ciencias de la Alimentación, dirigido por la doctora Patricia Isabel BONATO.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 204/17.** 29-08-17. Aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación «Juegos y juguetes en la infancia, la construcción de sentido en el contexto familiar y comunitario», de la Facultad de Trabajo Social, dirigido por la licenciada María Griselda ANZOLA.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 205/17.** 29-08-17. Aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación «Identidad profesional de trabajo social. Principales rasgos de su configuración en distintos actores del campo profesional», de la Facultad de Trabajo Social, dirigido por la licenciada Carmen Inés LERA.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 206/17.** 29-08-17. Aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación «Indicadores de percepción científica y tecnológica en la provincia de Entre Ríos», de la Facultad de Ingeniería, dirigido por el ingeniero Agustín CARPIO.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 207/17.** 29-08-17. Aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación «Relevamiento de quesos entrerrianos características físico-

*químicas bacteriológicas y sensoriales con vistas a su tipificación», de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, dirigido por el ingeniero Francisco Ramón ETCHEVERS.*

**RESOLUCIÓN «C.S.» 208/17.** 29-08-17. Aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación de Director Novel con Asesor «Efecto de la aplicación de recubrimientos comestibles a base de quitosano sobre la vida útil de arándanos listos para el consumo («ready to eat»), de la Facultad de Ciencias de la Alimentación, dirigido por el ingeniero Carlos Isidro VIDAL.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 209/17.** 29-08-17. Aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación «Banco de semillas de especies arbóreas en bosques nativos del Espinal (Entre Ríos)», de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, dirigido por el ingeniero Rafael Alberto SABATTINI.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 210/17.** 29-08-17. Aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación «Túnel Subfluvial Uranga-Silvestre Begnis: su medición como activo del patrimonio público y su impacto en la sociedad», de la Facultad de Ciencias Económicas, dirigido por el contador Carlos María RETAMAR.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 224/17.** 29-08-17. Aprobando el Proyecto de Investigación «Dinámica socioeconómica y ambiental de territorios rurales costeros y su articulación con el agua», de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, dirigido por la doctora Isabel Beatriz TRUFFER, con una duración de TREINTA (30) meses, y un presupuesto total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$ 53,145,00), sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo, estableciéndose el inicio a partir de la fecha.

Otorgar, conforme las pautas determinadas por Providencia «C.S.» 031/14, al precitado proyecto un subsidio para:

a) El primer año de ejecución: PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCO (\$ 27.705,00).

b) El segundo año de ejecución: PESOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 23.890,00).

c) Los restantes seis meses de ejecución: PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 1.550,00).

Aprobar la solicitud del Becario de Formación vinculado al precitado proyecto, sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma, evalúe este cuerpo.

Precisar que, del monto indicado en el Inciso a) del Artículo 2°, se asignan PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Partida Principal 45, del Inciso 4 «Bienes de Uso» y PESOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCO (\$ 26.205,00) a la Partida Principal 51, del Inciso 5 «Transferencias» del presupuesto para el ejercicio 2017.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 225/17.** 29-08-17. Aprobando el Proyecto de Investigación «Calidad de agua en el río Uruguay en el tramo Tortuga Alegre - Puerto Yerúa utilizando bioindicadores (diatomeas)», de la Facultad de Ciencias de la Alimentación, dirigido por el doctor Martín David NOVOA, siendo el responsable de los fondos del proyecto, el Codirector, ingeniero Fabricio Hernán RAVIOL, con una duración de VEINTICUATRO (24) meses, y un presupuesto total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00), sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo, estableciéndose el inicio a partir de la fecha.

Otorgar, conforme las pautas determinadas por Providencia «C.S.» 031/14, al precitado proyecto un subsidio para:

a) El primer año de ejecución: PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00).

b) El segundo año de ejecución: PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00).

Aprobar la solicitud del Becario de Formación vinculado al precitado proyecto, sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo.

Precisar que, del monto indicado en el Inciso a) del Artículo 2°, se asignan PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 14.400,00) a la Partida Principal 251, del Inciso 2 «Bienes de Consumo», PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) a la Partida Principal 43, del Inciso 4 «Bienes de Uso» y PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$ 15.600,00) a la Partida Principal 51, del Inciso 5 «Transferencias» del presupuesto para el Ejercicio 2017.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 226/17.** 29-08-17. Aprobando el Proyecto de Investigación «Circulación, acceso y apropiación social del conocimiento científico y tecnológico: Acciones y prácticas en la Universidad Nacional de Entre Ríos», de la Facultad de Ciencias de la Educación, dirigido por la doctora Carina Gabriela CORTASSA AMADIO, con una duración de VEINTICUATRO (24) meses, y un presupuesto total de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 32.824,00), sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo, estableciéndose el inicio a partir de la fecha.

Otorgar, conforme las pautas determinadas por Providencia «C.S.» 031/14, al precitado proyecto un subsidio para:

a) El primer año de ejecución: PESOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 21.276,00).

b) El segundo año de ejecución: PESOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 11.548,00).

Aprobar la solicitud del Becario de Formación vinculado al precitado proyecto, sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo.

Precisar que, del monto indicado en el Inciso a) del Artículo 2°, se asignan PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00) a la Partida Principal 43, PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) a la Partida Principal 45, ambas del Inciso 4 «Bienes de Uso», y PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 18.476,00) a la Partida Principal 51, del Inciso 5 «Transferencias» del presupuesto para el Ejercicio 2017.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 227/17.** 29-08-17. Aprobando el Proyecto de Investigación «Dispositivo para el estudio de adhesión bacteriana en prótesis metálicas: formación de biopelículas en contacto con superficies metálicas», de la Facultad de Ingeniería, dirigido por el doctor Gastón Leonardo MIÑO, siendo la responsable de los fondos del proyecto la Codirectora, doctora Carolina Daniela GALETTO, con una duración de TREINTA Y SEIS (36) meses, y un presupuesto total de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO DIEZ (\$ 127.110,00), sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo, estableciéndose el inicio a partir de la fecha.

Otorgar, conforme las pautas determinadas por Providencia «C.S.» 031/14, al precitado proyecto un subsidio para:

a) El primer año de ejecución: PESOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 81.950,00).

b) El segundo año de ejecución: PESOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 22.260,00).

c) El tercer año de ejecución: PESOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS (\$ 22.900,00).

Aprobar la solicitud del Becario de Formación vinculado al precitado proyecto, sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo.

Precisar que, del monto indicado en el Inciso a) del Artículo 2°, se asignan PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS

CINCUENTA (\$ 12.250,00) a la Partida Principal 251, del Inciso 2 «Bienes de Consumo», PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 47.200,00) a la Partida Principal 43, del Inciso 4 «Bienes de Uso» y PESOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500,00) a la Partida Principal 51, del Inciso 5 «Transferencias» del presupuesto para el Ejercicio 2017.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 228/17.** 29-08-17. Aprobando el Proyecto de Investigación «Diseño y desarrollo de productos alimenticios con tecnología sous-vide», de la Facultad de Bromatología, dirigido por la doctora Liliana Haydée LOUND, con una duración de VEINTICUATRO (24) meses, y un presupuesto total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 59.280,00), sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo, estableciéndose el inicio a partir de la fecha.

Otorgar, conforme las pautas determinadas por Providencia «C.S.» 031/14, al precitado proyecto un subsidio para:

a) El primer año de ejecución: PESOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 26.480,00).

b) El segundo año de ejecución: PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 32.800,00).

Aprobar la solicitud del Becario de Formación vinculado al precitado proyecto, sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo.

Precisar que, del monto indicado en el Inciso a) del Artículo 2°, se asignan PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 4.300,00) a la Partida Principal 43, del Inciso 4 «Bienes de Uso» y PESOS VEINTIDÓS MIL CIENTO OCHENTA (\$ 22.180,00) a la Partida Principal 51, del Inciso 5 «Transferencias» del presupuesto para el Ejercicio 2017.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 229/17.** 29-08-17. Aprobando el Proyecto de Investigación «Reescalamiento estatal, capas de gobernanza y desarrollo regional en Entre Ríos: la construcción socio-espacial de regiones y sus alcances económico-políticos», de la Facultad de Trabajo Social, dirigido por el doctor Roberto Ángel MÉDICI, con una duración de TREINTA Y SEIS (36) meses, y un presupuesto total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 75.560,00), sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo, estableciéndose el inicio a partir de la fecha.

Otorgar, conforme las pautas determinadas por Providencia «C.S.» 031/14, al precitado proyecto un subsidio para:

a) El primer año de ejecución: PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 27.500,00).

b) El segundo año de ejecución: PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 24.600,00).

c) El tercer año de ejecución: PESOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 23.460,00).

Aprobar la solicitud del Becario de Formación vinculado al precitado proyecto, sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo.

Precisar que, del monto indicado en el Inciso a) del Artículo 2°, se asignan PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200,00) a la Partida Principal 45, del Inciso 4 «Bienes de Uso» y PESOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS (\$ 22.300,00) a la Partida Principal 51, del Inciso 5 «Transferencias» del presupuesto para el Ejercicio 2017.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 230/17.** 29-08-17. Aprobando el Proyecto de Investigación «Utopía y realidad: la utopía «clásica» revis(it)ada», de la Facultad de Trabajo Social, dirigido por el doctor Dante Eugenio KLOCKER, con una duración de

VEINTICUATRO (24) meses, y un presupuesto total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 57.200,00), sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo, estableciéndose el inicio a partir de la fecha.

Otorgar, conforme las pautas determinadas por Providencia «C.S.» 031/14, al precitado proyecto un subsidio para:

a) El primer año de ejecución: PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 28.600,00).

b) El segundo año de ejecución: PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 28.600,00).

Aprobar la solicitud del Becario de Formación vinculado al precitado proyecto, sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo.

Precisar que, del monto indicado en el Inciso a) del Artículo 2°, se asignan PESOS SEIS MIL CIEN (\$ 6.100,00) a la Partida Principal 45, del Inciso 4 «Bienes de Uso» y PESOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500,00) a la Partida Principal 51, del Inciso 5 «Transferencias» del presupuesto para el Ejercicio 2017.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 231/17.** 29-08-17. Aprobando el Proyecto de Investigación «Factores de riesgo ambiental asociados a las enfermedades respiratorias agudas en niños», de la Facultad de Ciencias de la Salud, dirigido por la doctora Emiliana Elisabet ORCELLET, con una duración de TREINTA Y SEIS (36) meses, y un presupuesto total de PESOS CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$114.980,00), sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo, estableciéndose el inicio a partir de la fecha.

Otorgar, conforme las pautas determinadas por Providencia «C.S.» 031/14, al precitado proyecto un subsidio para:

a) El primer año de ejecución: PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA (\$ 39.080,00).

b) El segundo año de ejecución: PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).

c) El tercer año de ejecución: PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 35.900,00).

Aprobar la solicitud del Becario de Formación vinculado al precitado proyecto, sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo.

Precisar que, del monto indicado en el Inciso a) del Artículo 2°, se asignan PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 38.500,00) a la Partida Principal 43, del Inciso 4 «Bienes de Uso» y PESOS QUINIENTOS OCHENTA (\$ 580,00) a la Partida Principal 51, del Inciso 5 «Transferencias» del presupuesto para el Ejercicio 2017.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 232/17.** 29-08-17. Aprobando el Proyecto de Investigación «Mundo del trabajo y sociabilidad en torno al Puerto Nuevo de Paraná durante el Siglo XX», de la Facultad de Trabajo Social, dirigido por el profesor Walter Nelson MUSICH, con una duración de TREINTA Y SEIS (36) meses, y un presupuesto total de PESOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 81.750,00), sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo, estableciéndose el inicio a partir de la fecha.

Otorgar, conforme las pautas determinadas por Providencia «C.S.» 031/14, al precitado proyecto un subsidio para:

a) El primer año de ejecución: PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 32.850,00).

b) El segundo año de ejecución: PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 24.600,00).

c) El tercer año de ejecución: PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 24.300,00).

Aprobar la solicitud del Becario de Formación vinculado al precitado proyecto, sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo.

Precisar que, del monto indicado en el Inciso a) del Artículo 2°, se asignan PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500,00) a la Partida Principal 43 y PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a la Partida Principal 45, ambas del Inciso 4 «Bienes de Uso» y PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 20.350,00) a la Partida Principal 51, del Inciso 5 «Transferencias» del presupuesto para el Ejercicio 2017.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 233/17.** 29-08-17. Aprobando el Proyecto de Investigación «Identificación de genes a partir de transcriptomas en peces de extensivo uso comercial. Aplicaciones para acuicultura», de la Facultad de Ingeniería, dirigido por la doctora Eva Carolina RUEDA, con una duración de TREINTA Y SEIS (36) meses, y un presupuesto total de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL (\$ 177.000,00), sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo, estableciéndose el inicio a partir de la fecha.

Otorgar, conforme las pautas determinadas por Providencia «C.S.» 031/17, al precitado proyecto un subsidio para:

a) El primer año de ejecución: PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00).

b) El segundo año de ejecución: PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00).

c) El tercer año de ejecución: PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$ 57.000,00).

Aprobar la solicitud del Becario de Formación vinculado al precitado proyecto, sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo.

Precisar que, del monto indicado en el Inciso a) del Artículo 2°, se asignan PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a la Partida Principal 251, del Inciso 2

«Bienes de Consumo» y PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) a la Partida Principal 43, del Inciso 4 «Bienes de Uso» del presupuesto para el Ejercicio 2017.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 234/17.** 29-08-17. Aprobando el Proyecto de Investigación «*La vida universitaria y el trabajo docente de auxiliares en los tiempos del neoliberalismo restaurador de la universidad pública*», de la Facultad de Trabajo Social, dirigido por la profesora Raquel Adela BASSO, con una duración de VEINTICUATRO (24) meses, y un presupuesto total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO (\$ 46.118,00), sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo, estableciéndose el inicio a partir de la fecha.

Otorgar, conforme las pautas determinadas por Providencia «C.S.» 031/14, al precitado proyecto un subsidio para:

a) El primer año de ejecución: PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 24.620,00).

b) El segundo año de ejecución: PESOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 21.498,00).

Aprobar la solicitud del Becario de Formación vinculado al precitado proyecto, sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo.

Precisar que, del monto indicado en el inciso a) del Artículo 2°, se asignan PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a la Partida Principal 45, del Inciso 4 «Bienes de Uso» y PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 20.620,00) a la Partida Principal 51, del Inciso 5 «Transferencias» del presupuesto para el Ejercicio 2017.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 241/17.** 29-08-17. Aprobando el Proyecto de Investigación «*Túnel subfluvial Uranga-Silvestre Begnis: Impacto económico-financiero de la nueva conexión ferroviaria Paraná-Santa Fé*», de la Facultad de Ciencias Eco-

nómicas, dirigido por el contador Carlos María RETAMAR, con una duración de VEINTICUATRO (24) meses, y un presupuesto total de PESOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 22.220,00), sujetos a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo, estableciéndose el inicio a partir de la fecha.

Otorgar, conforme las pautas determinadas por Providencia «C.S.» 031/14, al precitado proyecto un subsidio para:

a) El primer año de ejecución: PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 11.220,00).

b) El segundo año de ejecución: PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00).

Aprobar la solicitud del Becario de Formación vinculado al precitado proyecto, sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo.

Precisar que, del monto indicado en el inciso a) del Artículo 2°, se asigna PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 11.220,00) a la Partida Principal 51, del Inciso 5 «Transferencias» del presupuesto para el Ejercicio 2017.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 235/17.** 29-08-17. Aprobando el Proyecto de Investigación «*Desarrollo a nivel de laboratorio de premezclas para bizcochuelos libres de gluten con harinas de chíá y quínoa, evaluación a escala de planta piloto y estudio del almacenamiento*», de la Facultad de Ciencias de la Alimentación, dirigido por el doctor Eduardo Luis DÍAZ, con una duración de TREINTA Y SEIS (36) meses, y un presupuesto total de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 179.872,00), sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo, estableciéndose el inicio a partir de la fecha.

Otorgar, conforme las pautas determinadas por Providencia «C.S.» 031/

14, al precitado proyecto un subsidio para:

a) El primer año de ejecución: PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 59.996,00).

b) El segundo año de ejecución: PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 59.896,00).

c) El tercer año de ejecución: PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 59.980,00).

Aprobar la solicitud del Becario de Formación vinculado al precitado proyecto, sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo.

Precisar que, del monto indicado en el Inciso a) del Artículo 2°, se asignan PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 37.500,00) a la Partida Principal 43, del Inciso 4 «Bienes de Uso» y PESOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 22.496,00) a la Partida Principal 51, del Inciso 5 «Transferencias» del presupuesto para el Ejercicio 2017.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 236/17.** 29-08-17. Aprobando el Proyecto de Investigación «*Desarrollo a nivel de laboratorio de premezclas para bizcochuelos libres de gluten con harinas de chíá y quínoa, evaluación a escala de planta piloto y estudio del almacenamiento*», de la Facultad de Ciencias de la Alimentación, dirigido por la doctora Mirta Susana VELAZQUE, con una duración de TREINTA Y SEIS (36), y un presupuesto total de PESOS CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 160.970,00), sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo, estableciéndose el inicio a partir de la fecha.

Otorgar, conforme las pautas determinadas por Providencia «C.S.» 031/14, al precitado proyecto un subsidio para:

a) El primer año de ejecución: PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ (\$ 53.110,00).

b) El segundo año de ejecución: PESOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 54.360,00).

c) El tercer año de ejecución: PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 54.360,00).

Aprobar la solicitud del Becario de Formación vinculado al precitado proyecto, sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo.

Precisar que, del monto indicado en el Inciso a) del Artículo 2°, se asignan PESOS TREINTA Y UN MIL (\$ 31.000,00) a la Partida Principal 43, del Inciso 4 «Bienes de Uso» y PESOS VEINTIDÓS MIL CIENTO DIEZ (\$ 22.110,00) a la Partida Principal 51, del Inciso 5 «Transferencias» del presupuesto para el Ejercicio 2017.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 237/17.** 29-08-17. Aprobando el Proyecto de Investigación «*Política, intelectuales y educación: la Facultad de Ciencias de la Educación de Paraná en las décadas de los '80 y '90*», de la mencionada Facultad, dirigido por la doctora María del Pilar LÓPEZ, con una duración de TREINTA Y SEIS (36) meses, y un presupuesto total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 68.300,00), sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo, estableciéndose el inicio a partir de la fecha.

Otorgar, conforme las pautas determinadas por Providencia «C.S.» 031/14, al precitado proyecto un subsidio para:

a) El primer año de ejecución: PESOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS (\$ 23.300,00).

b) El segundo año de ejecución: PESOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500,00).

c) El tercer año de ejecución: PESOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500,00).

Aprobar la solicitud del Becario de Formación vinculado al precitado proyecto, sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo.

Precisar que, del monto indicado en el Inciso a) del Artículo 2°, se asignan PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) a la Partida Principal 45, del Inciso 4 «Bienes de Uso» y PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS (\$ 20.800,00) a la Partida Principal 51, del Inciso 5 «Transferencias» del presupuesto para el Ejercicio 2017.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 238/17.** 29-08-17. Aprobando el Proyecto de Investigación «*Expectativas en desarrollo: análisis de las expectativas y de los consumos culturales de los beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo y Progresar en los márgenes de la provincia de Entre Ríos durante los años 2016/2017*», de la Facultad de Ciencias Económicas, dirigido por el doctor Andrés Francisco DAPUEZ, con una duración de VEINTICUATRO (24) meses, y un presupuesto total de PESOS VEINTIDÓS MIL DOS (\$ 22.002,00), sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo, estableciéndose el inicio a partir de la fecha.

Otorgar, conforme las pautas determinadas por Providencia «C.S.» 031/14, al precitado proyecto un subsidio para:

a) El primer año de ejecución: PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 11.400,00).

B) El segundo año de ejecución: PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS DOS (\$ 10.602,00).

Aprobar la solicitud del Becario de Formación vinculado al precitado proyecto, sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo.

Precisar que, el monto indicado en el Inciso a) del Artículo 2°, se asigna a la Partida Principal 51, del Inciso

5 «Transferencias» del presupuesto para el Ejercicio 2017.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 239/17.** 29-08-17. Aprobando el Proyecto de Investigación «*Desarrollo de bipoceos a bajas temperaturas mediante el uso de psicrozimas con potencial aplicación en la industria alimentaria*», de la Facultad de Bromatología, dirigido por el doctor Gustavo Javier LEVIN, con una duración de VEINTICUATRO (24) meses, y un presupuesto total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00), sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo, estableciéndose el inicio a partir de la fecha.

Otorgar, conforme las pautas determinadas por Providencia «C.S.» 031/14, al precitado proyecto un subsidio para:

a) El primer año de ejecución: PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00).

b) El segundo año de ejecución: PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00).

Aprobar la solicitud del Becario de Formación vinculado al precitado proyecto, sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo.

Precisar que, del monto indicado en el Inciso a) del Artículo 2°, se asignan PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) a la Partida Principal 251, del Inciso 2 «Bienes de Consumo», PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 37.500,00) a la Partida Principal 43, del Inciso 4 «Bienes de Uso» y PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00) a la Partida Principal 51, del Inciso 5 «Transferencias» del presupuesto para el Ejercicio 2017.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 240/17.** 29-08-17. Aprobando el Proyecto de Investigación «*Las políticas públicas y el*

**RESOLUCIÓN «C.S.» 240/17.** 29-08-17. Aprobando el Proyecto de Investigación «*Las políticas públicas y el transporte hidroviario en las terminales portuarias entrerrianas des-*

de 1947 al presente», de la Facultad de Ciencias Económicas, dirigido por el doctor José Antonio MATEO, con una duración de VEINTICUATRO (24) meses, y un presupuesto total de PESOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500,00), sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo, estableciéndose el inicio a partir de la fecha.

Otorgar, conforme las pautas determinadas por Providencia «C.S.» 031/14, al precitado proyecto un subsidio para:

a) El primer año de ejecución: PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$ 18.144,00).

b) El segundo año de ejecución: PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 4.356,00).

Aprobar la solicitud del Becario de Formación vinculado al precitado proyecto, sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo.

Precisar que, el monto indicado en el Inciso a) del Artículo 2°, se asigna a la Partida Principal 51, del Inciso 5 «Transferencias» del presupuesto para el Ejercicio 2017.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 242/17.** 29-08-17. Aprobando el Proyecto de Investigación «Análisis objetivo de la evolución de la descarga de peso mediante el registro de parámetros biomecánicos y electrofisiológicos», de la Facultad de Ingeniería, dirigido por la bioingeniera Yanina Varónica ATUM, con una duración de VEINTICUATRO (24) meses, y un presupuesto total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 74.380,00), sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo, estableciéndose el inicio a partir de la fecha.

Otorgar, conforme las pautas determinadas por Providencia «C.S.» 031/14, el precitado proyecto un subsidio para:

a) El primer año de ejecución: PESOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 51.990,00).

b) El segundo año de ejecución: PESOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 22.390,00).

Aprobar la solicitud del Becario de Formación vinculado al precitado proyecto, sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo.

Precisar que, del monto indicado en el Inciso a) del Artículo 2°, se asignan PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 29.500,00) a la Partida Principal 43, del Inciso 4 «Bienes de Uso», y PESOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 22.490,00) a la Partida Principal 51, del Inciso 5 «Transferencias» del presupuesto para el Ejercicio 2017.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 243/17.** 29-08-17. Aprobando el Proyecto de Investigación «Análisis y evolución del empleo público en el Estado Provincial en Entre Ríos: 1995-2016. Características y factores motivacionales de los agentes públicos», de la Facultad de Ciencias Económicas, dirigido por el contador José Sebastián PÉREZ, con una duración de VEINTICUATRO (24) meses, y un presupuesto total de PESOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500,00), sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo, estableciéndose el inicio a partir de la fecha.

Otorgar, conforme las pautas determinadas por Providencia «C.S.» 031/14, al precitado proyecto un subsidio para:

a) El primer año de ejecución: PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00).

b) El segundo año de ejecución: PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00).

Aprobar la solicitud del Becario de Formación vinculado al precitado proyecto, sujeto a las disponibilidades

presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo.

Precisar que, del monto indicado en el Inciso a) del Artículo 2°, se asigna PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00) a la Partida Principal 51, del Inciso 5 «Transferencias» del presupuesto para el Ejercicio 2017.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 244/17.** 29-08-17. Aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación de Director Novel con Asesor «Estudio de impacto ambiental de las emisiones de azufre total reducido (TRS) de la fábrica de pasta celulósica de la localidad de Fray Bentos, sobre los potenciales receptores argentinos», de la Facultad de Ciencias de la Salud, dirigido por la licenciada Emiliana Elisabet ORCELLET.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 245/17.** 29-08-17. Aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación de Director Novel con Asesor «Necesidad de información contable de gestión en los procesos estratégicos de inserción en los mercados de la cadena agroalimentaria de Nuez Pecán en la provincia de Entre Ríos», de la Facultad de Ciencias de la Administración, dirigido por la contadora Graciela Guadalupe MARANO.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 246/17.** 29-08-17. Aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación de Director Novel con Asesor «Residuos forestales como fuentes de compuestos antifúngicos», de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, dirigido por el ingeniero Christian Javier SEQUIN.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 247/17.** 29-08-17. Aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación de Director Novel con Asesor «Índice agroambiental para la evaluación del impacto por cambio de uso del suelo en bosques nativos de Entre Ríos», de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, dirigido por la ingeniera agrónoma Silvia Gabriela LEDESMA.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 248/17.** 29-08-17. Aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación «*Desarrollo de la metodología para identificar y cuantificar Compuestos Orgánicos Volátiles por Cromatografía Gaseosa acoplada a Masa, por extracción de analitos con Concentrador de Purga y Trampo aplicada a matriz agua*», de la Facultad de Bromatología, dirigido por el licenciado Ramiro Alberto TESOURO.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 249/17.** 29-08-17. Dando de baja al Proyecto de Investigación «*Impacto del gobierno digital en la región centro*», de la Facultad de Ciencias Económicas, dirigido por el contador Orlando Daniel RODRÍGUEZ.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 250/17.** 29-08-17. Aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación de Director Novel con Asesor «*El concepto de estrategia en los debates contemporáneos del Trabajo Social. Sus sentidos, significados e implicancias en la intervención profesional*», de la Facultad de Trabajo Social, dirigido por el licenciado Federico Raúl GUZMÁN.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 252/17.** 29-08-17. Aprobando el Primer Informe de Avance del Proyecto de Investigación «*Investigaciones teórico-computacionales para el desarrollo de prótesis articulares de mayo duración para miembro inferior*», de la Facultad de Ingeniería, dirigido por el doctor José DI PAOLO.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 253/17.** 29-08-17. Aprobando el Primer Informe de Avance del Proyecto de Investigación «*Del texto manuscrito al texto editado. Edición crítico-genética de la obra de Alfredo VEIRAVÉ*», de la Facultad de Ciencias de la Educación, dirigido por la doctora Claudia Eliana ROSA.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 254/17.** 29-08-17. Aprobando el Segundo Informe de Avance del Proyecto de Investigación «*Investigación acción*

*participativa en evaluación para el aprendizaje de la matemática en bioingeniería*», de la Facultad de Ingeniería, dirigido por la bioingeniera Lucía Carolina CARRERE.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 255/17.** 29-08-17. Aprobando el Segundo Informe de Avance del Proyecto de Investigación «*Modelos de medición, evaluación y control de la gestión de gobiernos locales en materia de sustentabilidad. Su utilización como herramientas para la promoción de ciudades creativas, justas y sustentables en el corredor del río Uruguay*», de la Facultad de Ciencias de la Administración, dirigido por el licenciado Jorge Amadeo FRANCO.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 256/17.** 29-08-17. Aprobando el Primer Informe de Avance del Proyecto de Investigación «*Expansión del modelo de agronegocios en el Mercosur en los últimos 20 años: reprimarización, impactos y políticas públicas*», de la Facultad de Ciencias Económicas, dirigido por el licenciado Néstor Alfredo DOMÍNGUEZ.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 257/17.** 29-08-17. Aprobando el Segundo Informe de Avance del Proyecto de Investigación «*Caracterización de polimorfismos de genes candidatos para mejorar la calidad de la carne porcina*», de la Facultad de Ciencias de la Alimentación, dirigido por la doctora Mariana LAGADARI.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 258/17.** 29-08-17. Aprobando el Segundo Informe de Avance del Proyecto de Investigación «*El liberalismo y sus críticos: debates en torno a la relación entre derechos individuales, comunidad, estado y justicia distributiva*», de la Facultad de Trabajo Social, dirigido por la doctora Beatriz Norma DÁVILO.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 259/17.** 29-08-17. Aprobando el Segundo Informe de Avance del Proyecto de Investigación «*Estudio comparativo y análisis de rendimiento de los len-*

*guajes de manipulación de datos en base de datos orientadas a objetos y bases de datos objeto-relacionales*», de la Facultad de Ciencias de la Administración, dirigido por el doctor Marcelo Alejandro FALAPPA.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 260/17.** 29-08-17. Aprobando el Segundo Informe de Avance del Proyecto de Investigación «*Determinación de marcadores de origen botánico para mieles de citrus (Citrus spp) de la región fronteriza: Concordia (República Argentina) - Salto (República Oriental del Uruguay)*», de la Facultad de Ciencias de la Alimentación, dirigido por la doctora María Gabriela TAMANO.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 261/17.** 29-08-17. Estableciendo como nueva fecha de finalización del Proyecto de Investigación de Director Novel con Asesor «*El cuidado de los que cuidan: investigación colaborativa en torno al cuerpo y el cuidado*», de la Facultad de Trabajo Social, dirigido por el licenciado Esteban KIPEN, el cinco de enero de dos mil dieciocho.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 262/17.** 29-08-17. Aprobando el Segundo Informe de Avance del Proyecto de Investigación «*Aportes para una comprensión del crecimiento y desarrollo e influencia familiar de niños escolarizados de Concepción del Uruguay*», de la Facultad de Ciencias de la Salud, dirigido por el médico Jorge Luis PEPE.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 263/17.** 29-08-17. Aprobando el Tercer Informe de Avance del Proyecto de Investigación «*Uso del propóleo en el desarrollo de alimentos funcionales de alto poder antioxidante*», de la Facultad de Bromatología, dirigido por la doctora Bertha Mabel BALDI RONEL.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 264/17.** 29-08-17. Dando por cumplimentada la fecha de finalización del Proyecto de Investigación de Director Novel con

Asesor «*Impacto de la unidad de medida en los estados contables de la Cooperativa Eléctrica y otros servicios de Concordia Ltda. Una visión particular del problema de la unidad de medida en un contexto inflacionario*», de la Facultad de Ciencias de la Administración, dirigido por la contadora María Pastora BRAGHINI el uno de agosto de dos mil diecisiete.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 265/17.** 29-08-17. Dando por cumplimentada la fecha de finalización del Proyecto de Investigación «*Contaminación precosecha de vegetales de hora con Escherichia coli productor de toxina (STEC) por el uso de tierra con estiércol bovino y su persistencia luego de procesos de lavado y desinfección*», de la Facultad de Bromatología, dirigido por el bioquímico José Daniel TANARO el once de agosto de dos mil diecisiete.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 266/17.** 29-08-17. Estableciendo como nueva fecha de finalización del Proyecto de Investigación «*Las políticas públicas subnacionales. Dinámicas del sistema partidario y la estructura estatal en la provincia de Entre Ríos a partir de 2003, en perspectiva comparada*», de la Facultad de Trabajo Social, dirigido por el licenciado Vicente Gastón MUTTI el treinta y uno de julio de dos mil dieciocho.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 267/17.** 29-08-17. Estableciendo como nueva fecha de finalización del Proyecto de Investigación «*Herramientas de análisis del movimiento humano para su aplicación clínica*», de la Facultad de Ingeniería, dirigido por la doctora Paola Andrea Lucía CATALFAMO FORMENTO el veintinueve de marzo de dos mil dieciocho.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 268/17.** 29-08-17. Estableciendo como nueva fecha de finalización del Proyecto de Investigación «*Gestión de datos biométricos en base de datos objeto-relacionales*», de la Facultad de Ciencias de la Administración, diri-

gido por el doctor Carlos Eduardo ÁLVEZ el treinta y uno de marzo de dos mil dieciocho.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 269/17.** 29-08-17. Estableciendo como nueva fecha de finalización del Proyecto de Investigación «*Gestión de la configuración: evaluación de la aplicabilidad en pequeñas y medianas áreas de informática de la administración pública de Entre Ríos*» de la Facultad de Ciencias de la Administración, dirigido por el contador Miguel Antonio FERNÁNDEZ el veinticinco de marzo de dos mil dieciocho.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 270/17.** 29-08-17. Estableciendo como nueva fecha de finalización del Proyecto de Investigación «*Sistema de información Plenóptica como medio diagnóstico para Lámpara de Hendiduras*», de la Facultad de Ingeniería, dirigido por el ingeniero Bartolomé DROZDOWICZ el uno de octubre de dos mil dieciocho.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 271/17.** 29-08-17. Aprobando el Tercer Informe de Avance del Proyecto de Investigación «*Prácticas de manejo del suelo: Análisis conjunto de su impacto sobre la calidad biológica del suelo y la productividad de los cultivos*», de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, dirigido por el doctor Pedro Aníbal BARBAGELATA.

Establecer como nueva fecha de finalización del proyecto el once de diciembre de dos mil diecisiete.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 314/17.** 03-10-17. Aprobando el Proyecto de Investigación de Director Novel con Asesor «*Estudio del efecto del suplemento de calcio y vitamina D en la oseointegración de implantes de titanio fotoactivadas en roedores*», de la Facultad de Bromatología, dirigido por la bioingeniera Andrea Cecilia CURA, con una duración de QUINCE (15) meses, y un presupuesto total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la

norma vigente, evalúe este cuerpo, estableciéndose el inicio a partir de la fecha.

Precisar que, del monto indicado en el artículo anterior, se asignan PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500,00) a la Partida Principal 251, del Inciso 2 «Bienes de Consumo», y PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) a la Partida Principal 51, del Inciso 5 «Transferencias», del presupuesto para el Ejercicio 2017.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 315/17.** 03-10-17. Aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación «*Fortalecimiento de un laboratorio de Investigación y Desarrollo e Innovación de residuos de plaguicidas en cítricos y arándanos de la región*», de la Facultad de Ciencias de la Alimentación, dirigido por la doctora María Isabel Tatiana MONTTI.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 316/17.** 03-10-17. Aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación «*Evaluación de contaminantes químicos y biológicos en el Embalse de Salto Grande y metodologías de remoción en los procesos de potabilización*», de la Facultad de Ciencias de la Alimentación, dirigido por la doctora María Isabel Tatiana MONTTI.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 317/17.** 03-10-17. Aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación «*Análisis de técnicas de iluminación LED para aplicación en fotometría*», de la Facultad de Ingeniería, dirigido por la bioingeniera Rosana Guadalupe KNUZZEN.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 318/17.** 03-10-17. Aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación de Director Novel con Asesor «*Una arqueología de los estudios de Comunicación. El caso de la Facultad de Ciencias de la Educación, 1980-2013*», de la Facultad de Ciencias de la Educación, dirigido por el licenciado Sebastián Miguel RIGOTTI.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 319/17.** 03-10-17. Aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación de Director Novel con Asesor «*Herramienta terapéutica basada en Interface Cerebro Computadora*», de la Facultad de Ingeniería, dirigido por la bioingeniera Lucía Carolina CARRERE.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 320/17.** 03-10-17. Estableciendo como nueva fecha de finalización del Proyecto de Investigación «*Portación de Staphylococcus aureus enterotoxigénicos en manipuladores de alimentos de la ciudad de Gualguaychú en el año 2015*», de la Facultad de Bromatología, dirigido por la licenciada María Rosalba TAUS.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 321/17.** 03-10-17. Estableciendo como nueva fecha de finalización del Proyecto de Investigación «*Aflatoxinas en nuez de pecán cultivada en la provincia de Entre Ríos. Efecto de la actividad de agua*» de la Facultad de Bromatología, dirigido por la licenciada Cecilia Andrea SACCHI.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 322/17.** 03-10-17. Estableciendo como nueva fecha de finalización del Proyecto de Investigación «*Modelos de medición, evaluación y control de la gestión de gobiernos locales en materia de sustentabilidad. Su utilización como herramientas para la promoción de ciudades creativas, justas y sustentables en el corredor del río Uruguay*», de la Facultad de Ciencias de la Administración, dirigido por el licenciado Jorge Amadeo FRANCO el veintinueve de marzo de dos mil dieciocho.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 323/17.** 03-10-17. Estableciendo como nueva fecha de finalización del Proyecto de Investigación «*Estudio comparativo y análisis de rendimiento de los lenguajes de manipulación de datos en bases de datos orientadas a objetos y bases de datos objeto-relacionales*» de la Facultad de Ciencias de la Administración, diri-

gido por el doctor Marcelo Alejandro FALAPPA el treinta y uno de marzo de dos mil dieciocho.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 324/17.** 03-10-17. Aprobando el Segundo Informe de Avance del Proyecto de Investigación «*Capacidad de recuperación de los campos naturales entrerrianos a partir del banco de semillas*», de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, dirigido por la ingeniera agrónoma Estela Herminia SPAHN.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 325/17.** 03-10-17. Aprobando el Primer Informe de Avance del Proyecto de Investigación «*Estudio comparativo del aumento óseo en tibia de conejo utilizando obturadores de Cr-Co microfijados, de diferente diámetro y altura*», de la Facultad de Ingeniería, dirigido por el doctor Oscar Alfredo DECCO.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 326/17.** 03-10-17. Aprobando el Primer Informe de Avance del Proyecto de Investigación «*Intervención social y procesos sociales: un estudio sobre la territorialidad, desterritorialidad y politicidad en la ciudad de Paraná*», de la Facultad de Trabajo Social, dirigido por la licenciada Alicia Raquel PETRUCCI.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 327/17.** 03-10-17. Aprobando el Primer Informe de Avance del Proyecto de Investigación «*Prácticas de cuidado de niños menores de 4 años que realizan las familias en situación de pobreza en la zona noroeste de la ciudad de Paraná. Un estudio desde la perspectiva de género*», de la Facultad de Trabajo Social, dirigido por la licenciada Lorena Elisabeth GUERRIERA.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 328/17.** 03-10-17. Aprobando el Primer Informe de Avance del Proyecto de Investigación «*Economía de Entre Ríos entre fines del Siglo XIX y la Gran Depresión*», de la Facultad de Ciencias de la Administración, dirigido por el contador Rogelio José BIASIZO.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 329/17.** 03-10-17. Aprobando el Primer Informe de Avance del Proyecto de Investigación «*Diseño, desarrollo e implementación de un generador de campos electromagnéticos de frecuencia extremadamente baja. Experimentación en trabajos con pequeños animales*», de la Facultad de Ingeniería, dirigido por el doctor Javier Fernando ADUR.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 330/17.** 03-10-17. Aprobando el Primer Informe de Avance del Proyecto de Investigación «*Tecnología para rehabilitación basada en imaginería motora y realimentación sensorial*», de la Facultad de Ingeniería, dirigido por la bioingeniera Carolina Beatriz TABERNIG.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 331/17.** 03-10-17. Aprobando el Primer Informe de Avance del Proyecto de Investigación «*Guías para aplicación de Normas de Calidad para los procesos de Ingeniería de Software en productos desarrollados con Lenguaje de Programación Open Source: relevamiento y aplicación en PyMES de la zona de influencia de la UNER Concordia*», de la Facultad de Ciencias de la Administración, dirigido por el doctor Marcelo Alejandro FALAPPA.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 332/17.** 03-10-17. Aprobando el Primer Informe de Avance del Proyecto de Investigación «*Desarrollo de Biosensor Piezoeléctrico para el diagnóstico de enfermedades*», de la Facultad de Ingeniería, dirigido por el doctor Martín Ángel ZALAZAR.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 333/17.** 03-10-17. Aprobando el Segundo Informe de Avance del Proyecto de Investigación «*Relaciones intragénero en asociaciones civiles de mujeres contra la trata de personas con fines de explotación sexual*», de la Facultad de Trabajo Social, dirigido por la asistente social Isela María FIRPO.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 334/17.** 03-10-17. Aprobando el Segundo Informe

de Avance del Proyecto de Investigación «Análisis de la variabilidad de la lluvia, la evapotranspiración e índices de vegetación en áreas agrícolas de Entre Ríos», de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, dirigido por el licenciado Armando Benito BRIZUELA.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 335/17.** 03-10-17. Aprobando el Segundo Informe de Avance del Proyecto de Investigación «El sector de la construcción en Santa Fe y Paraná. Configuración de las relaciones laborales: contexto económico, políticas públicas y subjetividad de los trabajadores», de la Facultad de Trabajo Social, dirigido por la licenciada Graciela Laura MINGO.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 336/17.** 03-10-17. Aprobando el Segundo Informe de Avance del Proyecto de Investigación «Las políticas públicas subnacionales. Dinámicas del sistema partidario y la estructura estatal en la provincia de Entre Ríos a partir de 2003, en perspectiva comparada», de la Facultad de Trabajo Social, dirigido por el licenciado Vicente Gastón MUTTI.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 337/17.** 03-10-17. Aprobando el Tercer Informe de Avance del Proyecto de Investigación «Diseño de jugo de arándanos con propiedades antioxidantes y probióticas», de la Facultad de Ciencias de la Alimentación, dirigido por la doctora Luz Marina ZAPATA.

## BECAS

### Rectorado

**RESOLUCIÓN 358/17.** 09-08-17. Otorgando una (1) Beca de Formación -Sistema Integrado de Radios de la Universidad, Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura-, a partir del 1° de junio de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, al alumno de la Facultad de Ciencias de la

Administración Julián Emilio SPINELLI.

Precisar que el monto del beneficio se rige por las condiciones determinadas en la Ordenanza 417 - Sistema de Becas para Estudiantes de Grado y Pregrado.

Precisar que el becario cumplirá sus actividades en el ámbito de la Radio «97.3 UNER», de la ciudad de Concordia, bajo la supervisión del Director Alejandro GIANO, responsable de evaluar el desempeño del mismo.

**RESOLUCION 364/17.** 15-08-17. Autorizando el pago de una Beca de Incentivo para Actividades de Vinculación Tecnológica a la docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, Lic. Laura Andrea DE GRACIA, por la suma mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.200,00), a partir del 1° de agosto al 30 de noviembre de 2017.

Precisar que la becaria realizará tareas de procedimiento, validación y análisis de calidad de datos meteorológicos y epidemiológicos y la unificación de criterios desde u código computacional de técnicas estadística bajo la supervisión de la Dra. Rita Michele DANTAS RICARTE, quien evaluará el desempeño de la beneficiaria al momento de la finalización de la beca.

Precisar que la Lic. DE GRACIA habrá de desarrollar sus actividades en la Oficina de Clima y Salud de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Dejar constancia que la presente Beca ha sido ingresada al Registro de Control de Becas Otorgadas, obrante en la Dirección General de Vinculación Tecnológica.

Imputar presupuestariamente el gasto resultante a CC: 009.559.006 - RP: 12.17.21.

**RESOLUCIÓN 393/17.** 30-08-17. Autorizando el pago de una Beca de Incentivo para Actividades de Vinculación Tecnológica a la agente del Personal Administrativo y de Servi-

cios María Rosa SAMELA, en un pago único de PESOS UN MIL QUINIEN- TOS CON 00/100 (\$ 1.500,00).

Precisar que la becaria realizó tareas de asistencia a las coordinadoras designadas y a los participantes del taller, en el momento de realizarse cada uno y por el total de las instancias presenciales que demandó la ejecución del Programa entre los meses de mayo y agosto del presente año, en la Facultad de Ciencias de la Alimentación, bajo la supervisión del Ing. Daniel Luis CAPODOGLIO, quién evaluó en forma favorable su desempeño al momento de la finalización de las actividades.

Dejar constancia que la presente beca ha sido ingresada al Registro de Control de Becas Otorgadas, obrante en la Dirección General de Vinculación Tecnológica.

Imputar presupuestariamente el gasto resultante a CC: 009.050.013 - RP: 12.17.21.

**RESOLUCIÓN 418/17.** 12-09-17. Autorizando el pago de una Beca de Incentivo para Actividades de Vinculación Tecnológica a los beneficiarios que se detallan en el ANEXO ÚNICO, en pago único de PESOS QUINIEN- TOS CON 00/100 (\$ 500,00) para cada becario.

Precisar que los becarios desarrollarán sus actividades en la Facultad de Bromatología, de Ciencias Agropecuarias, de Ciencias de la Alimentación y de Ciencias de la Salud.

Dejar constancia que la presente beca ha sido ingresada al Registro de Control de Becas Otorgadas, obrante en la Dirección General de Vinculación Tecnológica.

Imputar presupuestariamente el gasto resultante a CC: 009.050.013 - RP: 12.17.21.

**RESOLUCIÓN 449/17.** 27-09-17. Autorizando el pago de Becas de Incentivo para Actividades de Vinculación Tecnológica a los do-

centes que se mencionan en el Anexo Único de la presente, para el dictado de los cursos virtuales «Intervención profesional en situaciones de emergencias, desastres y catástrofes», «La otra economía. La economía social y solidaria» y «Evaluación de impacto ambiental y análisis de riesgo», ofrecidos en el marco de AULA CAVILA.

Imputar el gasto resultante al Propio Producido de los Cursos On Line Área Educación a Distancia.

**RESOLUCIÓN 477/17.** 18-10-17. Otorgando una (1) Beca de Formación, a partir del 1° de septiembre de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2017, a cada uno de los alumnos de la Facultad de Ciencias de la Administración que se mencionan a continuación:

- Kevin Miguel BECKMANN
- José Antonio MILERA

Precisar que los becarios cumplirán sus actividades bajo la supervisión del Prof. Eduardo Esteban GUTIÉRREZ, responsable de evaluar el desempeño de los mismos.

Determinar que el monto mensual de cada beneficio y demás características de las Becas afectadas por la presente, se rigen por las condiciones determinadas en la Ordenanza 417 - Sistema de Becas para Estudiantes de Grado y Pregrado.

Imputar la erogación presupuestaria originada a los remanentes de ejercicios anteriores de Vinculación Tecnológica.

## EXTENSIÓN

### Consejo Superior

**RESOLUCIÓN «C.S.» 251/17.** 29-08-17. Aprobando el Proyecto de Extensión correspondiente a la Convocatoria 2017 del Sistema de Extensión, denominado «Cultivan-

do la inclusión», de la Facultad de Ciencias de la Salud, dirigido por el licenciado Carlos Alberto MALATESTA, con una asignación presupuestaria de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

Otorgar UNA (1) beca al proyecto mencionado, con una duración de DIEZ (10) meses y una asignación mensual de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.850,00).

Aprobar la distribución presupuestaria que se detalla en el Anexo Único.

**RESOLUCIÓN 435/17.** 26-09-17. Aprobando el pago de un subsidio extraordinario de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), por cada Proyecto evaluado, a los evaluadores externos e internos que participarán en la Jornada de Evaluación del día 26 de septiembre de 2017, cuya nómina se indica en el Anexo Único de la presente.

Imputar la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600,00) al Presupuesto asignado a la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura de la Universidad.

## RENUNCIAS

### Consejo Superior

**RESOLUCIÓN «C.S.» 158/17.** 29-08-17. Aceptando, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el bioingeniero Fernando Manuel ZUNINO como consejero titular por el Cuerpo de graduados.

Agradecer al dimitente la participación y colaboración brindadas como integrante de este órgano.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 272/17.** 03-10-17. Aceptando, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el licenciado Diego Esteban GRAGLIA como consejero titular por el Cuerpo de graduados.

## I.C.U.N.E.R.

**RESOLUCIÓN «J.E.» 083/17.** 08-08-17. Fijando para el día jueves 28 de septiembre de dos mil diecisiete como fecha de realización del acto eleccionario para la renovación parcial de los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora del Instituto Compensador de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

Establecer que las listas de candidatos que se presenten deberán comprender los siguientes cargos:

#### a) CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

##### Personal Docente:

\* **Vocales Titulares:** Dos (2) cargos por un período de dos (2) años.

\* **Vocales Suplentes:** Dos (2) cargos por un período de dos (2) años.

##### Personal Administrativo y de Servicio:

\* **Vocales Titulares:** Dos (2) cargos por un período de dos (2) años.

\* **Vocales Suplentes:** Dos (2) cargos por un período de dos (2) años.

#### b) COMISION FISCALIZADORA:

##### Personal No Docente:

\* Un (1) cargo Titular por un periodo de dos (2) años.

\* Un (1) cargo Suplente por un periodo de dos (2) años.

Determinar que el plazo para solicitar la oficialización de las listas de candidatos vencerá el día miércoles 30 de agosto del año en curso a las trece horas, en el Rectorado.



#### CONSEJEROS SUPERIORES

##### Decanos:

Dra. Bertha Mabel BALDI CORONEL (Bromatología)  
Dr. Sergio Luis LASSAGA (Agropecuarias)  
Cr. Andrés Ernesto SABELLA (Económicas)  
Dr. Gustavo Adolfo TEIRA (Alimentación)  
Prof. Gabriela A. BERGOMÁS (Educación)  
Médico Jorge Luis PEPE (Salud)  
Lic. Hipólito B. FINK (Administración)  
Dr. Gerardo G. GENTILETTI (Ingeniería)  
Lic. Laura Leonor ZALAZAR (Trabajo Social)

##### Docentes:

Abog. Osvado Daniel FERNÁNDEZ (Bromatología)  
Dra. Isabel B. TRUFFER (Agropecuarias)  
Dra. María I. T. MONTTI (Alimentación)  
Prof. Liliana C. PETRUCCI (Educación)  
Lic. Néstor A. DOMÍNGUEZ (Económicas)  
Dr. Víctor Hugo CASCO (Ingeniería)  
Cra. Mónica Inés AQUISTAPACE (Administración)  
Lic. Roberto Angel MÉDICI (Trabajo Social)

##### Graduados:

Ing. Enzo Fabián EVEQUOZ (Agropecuarias)  
Ing. Lorena Luján ROBIN (Agropecuarias)  
Cr. Leonardo R. ITURRALDE (Económicas)  
Cr. Leandro G. TROC (Económicas)  
Cr. Mario C. A. TRONCOSO (Administración)  
Lic. Sara L. G. RODRIGUEZ MICLIARINI (Salud).

##### Estudiantes:

Facundo Osías BABIO (Salud)  
Dante Robel ZABALA (Trabajo Social)  
Antonella Carina GARCÍA (Administración)  
Jorge MENDOZA (Económicas)  
Federico KEES (Agropecuarias)  
Maximiliano Andrés FERNANDEZ (Ingeniería)

##### Personal Administrativo y de Servicios:

Sr. Rubén GONZÁLEZ (Rectorado)  
Sr. Alejandro Germán LOKER STRASSER (Alimentación)

#### BOLETIN OFICIAL DE LA UNER

Edición mensual - Creado por Ordenanza N° 145/86 - 27/10/86

##### Responsable:

Rodolfo Luis Lafourcade

##### Recepción de Información:

Eva Perón 24  
(3260) Concepción del Uruguay / ER  
Tel. (03442) 421500/421556  
e-mail: lafourcader@uner.edu.ar

Colaboran: Dpto. Despacho (Sec. General) y Dpto. Despacho (Sec. Consejo Superior) Impreso en el Departamento Imprenta y Publicaciones de la UNER.

Los Documentos que se insertan en este BOLETIN OFICIAL, serán tenidos como copia fiel y tendrán efecto de notificación (Art. 7°) R.N.P.I. N° 1442.

